



Corregidora
A paso firme.

Evaluación Específica del Desempeño

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de
las Entidades Federativas (FAFEF)

Ejercicio Fiscal 2024



El Municipio de Corregidora del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, y de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, presentan la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, del Ejercicio Fiscal 2024, elaborada por el Centro de Profesionalización y Desarrollo Administrativo S.C. (CEPRODAM), en concordancia con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en el Programa Anual de Evaluación Municipal 2025 y en las demás disposiciones normativas aplicables para la presente evaluación.



**Centro de Profesionalización
y Desarrollo Administrativo S.C.**

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Resumen Ejecutivo

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ejercicio Fiscal 2024, Municipio de Corregidora, Querétaro

El presente informe contiene la **Evaluación Específica del Desempeño (EED)** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Ejercicio Fiscal 2024, en el Municipio de Corregidora, Querétaro. Esta evaluación fue elaborada por el Centro de Profesionalización y Desarrollo Administrativo S.C. (CEPRODAM), a solicitud del Municipio de Corregidora, en concordancia con diversas disposiciones normativas, incluyendo el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

1. Marco Contextual y Objetivos de la Evaluación

El FAFEF forma parte del Ramo General 33 y tiene como propósito principal **fortalecer el presupuesto y la capacidad de respuesta de las entidades federativas**. Sus recursos deben destinarse a conceptos como el saneamiento financiero y de pensiones, la **inversión en infraestructura física**, la modernización de registros públicos y sistemas de recaudación, y el desarrollo de proyectos de investigación científica, tecnológica y protección civil.

Objetivo General de la Evaluación: Analizar y valorar el Desempeño del FAFEF en el Municipio de Corregidora, Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2024, para identificar las áreas de mejora que permitan optimizar su ejecución y resultados.

Alcance y Metodología: La revisión se circunscribió al ejercicio fiscal 2024, basándose en un **análisis de gabinete** de la información documentada, complementado con reuniones y preguntas de evaluación dirigidas a los responsables del Fondo en el Municipio. El informe se articuló a través de **seis módulos y 17 preguntas estratégicas**.

2. Resultados Globales y Valoración del Desempeño

La valoración final de la EED FAFEF 2024 arrojó un puntaje de **3.3 en una escala máxima de 4.0**, lo que indica un **Desempeño adecuado con áreas de oportunidad de mejora**.

Los aspectos mejor evaluados fueron la Transparencia y Rendición de Cuentas (4.0) y la Operación (3.4), lo que demuestra un marco normativo sólido y una alta capacidad de ejercicio del gasto.

Las áreas con menor puntaje fueron la Planeación y Concurrencia de Recursos (3.0) y la Supervisión, Ejercicio y Control (3.0), principalmente debido a la falta de un enfoque estratégico y a inconsistencias en el registro de la información.

Resultados Financieros y Destino del Gasto

- **Recursos Asignados y Ejercidos:** El presupuesto Modificado para el FAFEF 2024 ascendió a **\$23,535,661.63 pesos**, de los cuales el Municipio de Corregidora **ejerció la totalidad de los recursos recaudados**.
- **Eficiencia Presupuestal:** Se obtuvo un indicador de eficiencia presupuestal del **100%** (ejercido/recaudado).



- **Destino del Gasto:** Los recursos fueron aplicados en la partida 614 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), correspondiente a **División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización**. Específicamente, los fondos se destinaron al desarrollo de **cinco proyectos de mejoramiento, rehabilitación y conexión vial**.
- **Población Atendida:** Los cinco proyectos viales beneficiaron directamente a **17,147 habitantes del Municipio**, lo que representa un **7.68% de la población total municipal**.

3. Síntesis de Resultados por Módulo Evaluado

Módulo 2: Planeación y Concurrencia de Recursos (Valoración: 3/4) El Municipio de Corregidora cumplió con los procesos normativos al incluir las obras en el Programa de Obra Anual (POA) y obtener la autorización del H. Ayuntamiento y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Hallazgos Clave en Planeación:

1. **Deficiencia Estratégica:** No se identificó evidencia documental de una **planeación estratégica con enfoque a largo plazo**. Las obras se incluyeron en el POA de forma extemporánea (mayo, agosto y octubre de 2024).
2. **Ausencia de Justificación:** No se contó con evidencia documental suficiente que justificara la problemática o necesidades específicas (como un diagnóstico de necesidades de rehabilitación vial).
3. **Falta de Objetivos y Metas Específicas:** Se observó la **ausencia de objetivos definidos** a corto, mediano o largo plazo, así como de metas de cobertura o indicadores de desempeño vinculados específicamente al FAFEf.
4. **Concurrencia de Recursos:** Se identificó una **relación exhaustiva de 45 fuentes de financiamiento concurrentes**, incluyendo recursos federales como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-DF), lo que denota una alta capacidad de complementariedad.

Módulo 3: Operación (Valoración: 3.4/4) El Municipio opera bajo un **marco normativo sólido** como la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y cuenta con un **Convenio Marco de Coordinación** con el Gobierno del Estado, el cual lo designa como "Ejecutor Responsable" y establece obligaciones de control y transparencia, como el uso de cuentas bancarias específicas y la adhesión a la normativa de Obra Pública.

Hallazgos Clave en Operación:

1. **Inconsistencias en el Registro Contable:** Se detectaron **diferencias significativas de más de \$6.4 millones de pesos** en los montos Modificado y Ejercido entre el Reporte Estatal Definitivo y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), lo que sugiere inconsistencias en la armonización de la información.
2. **Rigidez Normativa:** Las directrices federales (LCF) **restringen la flexibilidad municipal** al dirigir los recursos principalmente a las entidades federativas, además de imponer una carga administrativa considerable por el reporte en sistemas federales.
3. **Procesos Documentados:** Se verificó la existencia de Manuales Administrativos y **cuatro procedimientos sustantivos documentados** (ej. Autorización de Obras Públicas y Trámite de Pago de Estimaciones) con diagramas de flujo, esenciales para la gestión de las obras financiadas con el Fondo.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Módulo 4: Supervisión, Ejercicio y Control (Valoración: 3/4) El control del ejercicio del FAFEf se basa en el **Convenio Marco de Coordinación** y la adhesión a los calendarios de ejecución de las obras, utilizando plataformas como PICASO (Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obras y Acciones) y los sistemas federales: Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF).

Hallazgos Clave en Supervisión:

1. **Omisión Documental y Retrasos:** No se identificó el calendario de ejecución para una de las cinco obras financiadas con FAFEf. Además, el inicio tardío de tres obras (noviembre 2024) indica posibles **limitaciones en la gestión oportuna**.
2. **Fiscalización Estatal Favorable:** La Auditoría Superior de la Federación (ASF) dictaminó que la gestión del FAFEf 2024 por parte del Gobierno del Estado de Querétaro fue adecuada, sin identificar irregularidades significativas, lo que refleja una **mejora sustancial** respecto a 2023, cuando hubo hallazgos por desvío a gasto corriente.

Módulo 5: Medición de Resultados (Valoración: 3.5/4) Los resultados del FAFEf a nivel de la Entidad Federativa (Querétaro) mostraron solidez, con una **Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible del 11.6%** (superando la meta de 2.5%) y una alta eficiencia en el ejercicio de recursos (93.9%).

Hallazgos Clave en Resultados:

1. **Cumplimiento Indirecto de Indicadores:** De los indicadores municipales vinculados indirectamente al FAFEf, dos cumplieron su meta, destacando el **91.23% de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas**.
2. **Limitación en Ejecución Directa:** El indicador de **Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio no cumplió la meta** (17.74% de avance frente al 25% programado), evidenciando una limitación en la capacidad municipal para la ejecución directa de este tipo de proyectos.
3. **Uso Limitado de la Información:** El seguimiento a las áreas de mejora identificadas en la evaluación de 2023 reveló que **cuatro de las cinco debilidades persisten** (e.g., falta de medición de satisfacción y de instrumentos para medir calidad/durabilidad).
4. **Correlación Negativa:** Se identificó una **correlación negativa (-0.785)** entre los recursos ejercidos y el número de beneficiarios, sugiriendo que las obras con más beneficiarios recibieron, proporcionalmente, menos recursos.
5. **Ausencia de Estrategia a Largo Plazo:** No se identificó una planeación que contemple la atención de la población o la asignación de recursos del FAFEf para los siguientes tres ejercicios fiscales.

Módulo 6: Transparencia y Rendición de Cuentas (Valoración: 4/4) El Municipio demostró un **cumplimiento sobresaliente** de sus obligaciones. Su portal oficial es accesible y actualizado, alineado con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). El **Portal Fiscal** incluye referencias específicas a los informes y documentos financieros del FAFEf, facilitando la consulta pública sobre el destino de los recursos transferidos.



Conclusiones y Valoración de la Pertinencia

La ejecución del FAFEF 2024 en Corregidora fue altamente eficiente desde la perspectiva financiera, logrando un ejercicio total de los recursos disponibles, y contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura física del Municipio. La pertinencia del Fondo reside en su capacidad para complementar las fuentes de financiamiento locales, especialmente en el rubro de infraestructura vial.

Sin embargo, para maximizar el impacto social y garantizar la sostenibilidad, la administración del FAFEF debe migrar de un modelo de **cumplimiento normativo reactivo** a un **modelo de gestión estratégica y basada en resultados**.

La principal conclusión es la necesidad de **fortalecer la fase de Planeación y Programación** con herramientas metodológicas (como la Metodología de Marco Lógico) y **resolver las inconsistencias en el registro contable** para asegurar la trazabilidad financiera del gasto federalizado.

La limitada capacidad de ejecución directa de obras federales y la persistencia de las deficiencias de 2023 reflejan un uso insuficiente de la información de desempeño para la mejora continua.

Principales Hallazgos y Recomendaciones Estratégicas

A partir de la evaluación de los módulos, se destacan los siguientes Hallazgos y sus Recomendaciones (Módulo 5, Tabla 27):

Clasificación	Hallazgos Destacados (FAFEF 2024)	Recomendaciones (Efecto Esperado)
Planeación	Falta de evidencia documental que justifique problemáticas, objetivos (corto, mediano, largo plazo), metas de cobertura e indicadores de desempeño específicos para el FAFEF.	Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) específica del FAFEF para el Municipio de Corregidora, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML), incluyendo árboles de problemas y objetivos. (Efecto: Alinear recursos con necesidades reales y medir impactos directos).
Programación	Falta de gestión oportuna para la inclusión de proyectos en el POA (inclusión tardía de obras). No se destinaron recursos del Fondo a rubros clave autorizados por la LCF, como protección civil, modernización recaudatoria o educación pública.	Implementar un proceso de planeación temprana y colaborativa para incluir proyectos del FAFEF en el POA. Elaborar un documento normativo de criterios de asignación de recursos del FAFEF, priorizando rubros autorizados por la LCF. (Efecto: Asegurar la ejecución oportuna de proyectos y diversificar el impacto del Fondo).
Ejecución y Registro	Diferencias significativas en el registro contable entre el reporte estatal, el SRFT y lo reportado por la ASF. Bajo cumplimiento en el indicador de obras ejecutadas con recursos federales por el Municipio (17.74% vs meta 25%).	Programar con antelación el ejercicio de recursos del FAFEF con conciliaciones periódicas para eliminar discrepancias en el registro presupuestario. Definir explícitamente en el POA la fuente de financiamiento FAFEF para cada obra. (Efecto: Asegurar registros precisos, elevar la eficiencia en la ejecución y fortalecer la transparencia).
Medición de Impacto	Persistencia de la carencia de instrumentos para medir la satisfacción de los beneficiarios y para evaluar la calidad y durabilidad de las obras ejecutadas (áreas de mejora de 2023 que siguen vigentes).	Desarrollar criterios rigurosos y realistas para la planeación de metas, incluyendo herramientas para medir la satisfacción de beneficiarios y la calidad/durabilidad de obras. (Efecto: Garantizar que la inversión se traduzca en valor público y durabilidad de la infraestructura).

El cumplimiento de estas recomendaciones permitirá al Municipio de Corregidora consolidar su gestión financiera eficiente con un enfoque estratégico, asegurando que el uso de los recursos del FAFEF contribuya de manera efectiva y medible al desarrollo local y al fortalecimiento de sus capacidades institucionales.



Índice

Resumen Ejecutivo	3
Siglas y Acrónimos	8
Glosario	11
Listado de Tablas, Imágenes e Ilustraciones	13
Introducción	16
Antecedentes	18
Objetivos de la Evaluación	22
Objetivo General	22
Objetivos Específicos	22
Alcances de la Evaluación	23
Contenido de la Evaluación	24
Metodología	26
Características del FAFEf	28
Planeación y Concurrencia de Recursos	34
Operación	56
Supervisión y Control	100
Medición de Resultados	107
Transparencia y Rendición de Cuentas	136
Conclusiones y valoración de la pertinencia del Fondo	142
Hallazgos	149
Anexos	152
Diagrama de Flujo del FAFEf	152
Fuentes de Información	153
Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación	154



Siglas y Acrónimos

ASF	Auditoría Superior de la Federación
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COPLADEM	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF	Diario Oficial de la Federación
EF	Entidad Federativa
FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
FAFEF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
FAISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FISE	Fondo de Infraestructura Social Estatal
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
GEQ	Gobierno del Estado de Querétaro
GpR	Gestión para Resultados
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ITAF	Informe Trimestral de Avances Financieros
LCF	Ley de Coordinación Fiscal



LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGA	Ley General de Archivos
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LOM	Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
LOPEQ	Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro
LP	Ley de Planeación
LPEQ	Ley de Planeación del Estado de Querétaro
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
PAE	Programa Anual de Evaluación
PbR	Presupuesto basado en Resultados
PED	Plan Estatal de Desarrollo
PIB	Producto Interno Bruto
PICASO	Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obras y Acciones
PIP	Programa de Inversión Pública
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POA	Programa Anual de Obra
SNED	Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño
SFU	Sistema de Formato Único



SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos
TP	Transparencia Presupuestaria
UED	Unidad de Evaluación del Desempeño (SHCP)



Glosario

Bienes y/o servicios	A los componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general a cualquier producto, generados por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el logro de su objetivo central.
Complementariedad	Se considera que dos intervenciones públicas (o más) son complementarias cuando atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.
Duplicidad	Se considera que dos intervenciones públicas podrían presentar duplicidad cuando persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien o servicio.
Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal	A la evaluación y seguimiento de los FAF, que permite la valoración objetiva del desempeño de la política pública a la que atiende el fondo a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.
Fondos de Aportaciones Federales (FAF)	A los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
Fuentes de Información	Al material que da soporte al trabajo de evaluación, como lo son las leyes, reglamentos, instrumentos de planeación, lineamientos, reglas, manuales administrativos y específicos de operación, diagnósticos, árbol de problemas y de objetivos, bases de datos, informes de resultados diversos, Matriz de Indicadores para Resultados, bitácoras y formatos, entre otros.
Indicadores de Desempeño	A la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de la intervención pública, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.
Indicadores Estratégicos	A aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad de los Programas presupuestarios; coadyuvan para la toma de



	decisiones y para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.
Indicadores de Gestión	A aquellos que miden el avance planeado y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.
Metodología del Marco Lógico (MML)	A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas, y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.
Población atendida	A la población que es destinataria o beneficiaria de los componentes del Fondo en un ejercicio fiscal determinado.
Población objetivo	A la población que el Fondo tiene planeado o programado atender para cubrir parte de la población potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población potencial	A la población total que presenta el problema que justifica la existencia del Fondo y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.
Programa presupuestario (Pp)	A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.
Problema o necesidad	A la situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende o pretende resolver a una condición socialmente no deseable o cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Listado de Tablas, Imágenes e Ilustraciones

Tablas

Tabla 1. Aprobación y Autorización de Inclusión de Obras al POA 2024.	34
Tabla 2. Autorización para la Ampliación del POA 2024.	35
Tabla 3. Inclusión de Obras en el POA 2024.	36
Tabla 4. Alineación del FAFEF con el PMD 2021-2024.	46
Tabla 5. Avance de Indicadores Municipales, Ejercicio Fiscal 2024, Relacionados con Obras Públicas y Mantenimiento Vial.	48
Tabla 6. Análisis de Resultados del Ejercicio del Gasto del FAFEF 2024.	51
Tabla 7. Fuentes Concurrentes del FAFEF 2024.	54
Tabla 8. Procesos Clave para la Gestión de los Recursos del FAFEF 2024.	62
Tabla 9. Ejercicio de Recursos FAFEF 2024 (SRFT).	77
Tabla 10. Destino de los Recursos FAFEF 2024.	78
Tabla 11. Monto pagado con FAFEF 2024 (Miles de pesos).	79
Tabla 12. Diferencias en el Registro Contable del FAFEF 2024.	80
Tabla 13. Instrumentos Normativos que Rigen la Ejecución del FAFEF.	89
Tabla 14. Obras Complementarias a las del FAFEF (SRFT 4o Trimestre, Destino del Gasto).	95
Tabla 15. Beneficiarios del FAFEF 2024.	107
Tabla 16. Estimación del Factor de Atención del FAFEF 2024.	109
Tabla 17. Matriz de Indicadores para Resultados del FAFEF 2024.	110
Tabla 18. Resultados de la MIR FAFEF 2024, Querétaro.	111
Tabla 19. Análisis de Cumplimiento de Metas FAFEF 2024, Querétaro.	117
Tabla 20. Avance de Indicadores Municipales Vinculados con el FAFEF 2024.	119
Tabla 21. Ejecución General de Inversión Pública 2023.	121
Tabla 22. Resumen de Observaciones y Acciones para el FAFEF 2024 en Querétaro.	126
Tabla 23. Aspectos Susceptibles de Mejora FAFEF 2023.	131
Tabla 24. Recomendaciones Evaluación FAFEF 2023 y Estatus 2024.	132
Tabla 25. Avances en la Ejecución de Resultados del FAFEF en Querétaro (2023 vs. 2024).	133
Tabla 26. Valoración de las Preguntas.	146
Tabla 27. Tabla de Puntaje de Evaluación del Desempeño del FAFEF 2024.	148
Tabla 28. Principales Hallazgos y Recomendaciones FAFEF 2024.	149



Imágenes

Imagen 1. Ejercicio del Gasto, Información Definitiva de Cierre, FAFEF 2024.	50
Imagen 2. Diagrama de Autorización de Obras Públicas.	63
Imagen 3. Autorización de Obras Públicas (continuación).	64
Imagen 4. Diagrama de Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal.	65
Imagen 5. Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal (continuación).	66
Imagen 6. Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal (continuación).	67
Imagen 7. Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal (continuación).	68
Imagen 8. Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal (continuación).	69
Imagen 9. Diagrama de Avance Físico y Financiero de las Obras Públicas Contratadas.	70
Imagen 10. Diagrama de Avance Físico y Financiero de las Obras Públicas Contratadas (continuación).	71
Imagen 11. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública.	72
Imagen 12. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública (continuación).	73
Imagen 13. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública (continuación).	74
Imagen 14. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública (continuación).	75
Imagen 15. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública (continuación).	76
Imagen 16. Geolocalización de la Obra: Mejoramiento de Vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo, Corregidora, Querétaro.	81
Imagen 17. Geolocalización de la Obra: Rehabilitación de Vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro.	82
Imagen 18. Geolocalización de la Obra: Conexión Vial de Calle Santuario de El Milagro y Calle Andamaxel, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Querétaro.	83
Imagen 19. Geolocalización de la Obra: Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Hacienda Real Tejeda, Corregidora, Querétaro.	84
Imagen 20. Geolocalización de la Obra: Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Querétaro.	85
Imagen 21. Diagrama de Procesos de los Fondos Públicos Transferidos de la Entidad Federativa al Municipio de Corregidora, de acuerdo con lo establecido en el Convenio. .	98



Imagen 22. Calendario de la Obra: Mejoramiento de Vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo, Corregidora, Querétaro.....	102
Imagen 23. Calendario de la Obra: Rehabilitación de Vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro.	103
Imagen 24. Calendario de la Obra: Conexión Vial de Calle Santuario de El Milagro y Calle Andamaxel, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Querétaro.	104
Imagen 25. Calendario de la Obra: Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Hacienda Real Tejeda, Corregidora, Querétaro.....	105
Imagen 26. Relación entre Beneficiarios y Monto Ejercido, FAFEF 2024.....	108
Imagen 27. Diagrama de Flujo del FAFEF 2024.	152

Gráficas

Gráfica 1. Avance de Indicadores Municipales, Ejercicio Fiscal 2024, Relacionados con Obras Públicas y Mantenimiento Vial.....	50
Gráfica 2. Presupuesto FAFEF 2024.	52



Introducción

El presente **Informe** se emite con el propósito de evaluar la eficacia, eficiencia y economía en la administración, aplicación y resultados alcanzados con los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** durante el **ejercicio fiscal 2024**, en el Municipio de Corregidora, Querétaro.

Este informe forma parte de las acciones de evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo y el grado en que su operación contribuye al fortalecimiento financiero y a la capacidad de gestión del gobierno Municipal, en concordancia con los principios de la **Gestión para Resultados** y la **transparencia en el uso de los recursos públicos**.

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, establecido en el **Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”**, tiene como objetivo principal fortalecer el presupuesto y la capacidad de respuesta de las entidades federativas mediante la asignación de recursos equivalentes al **1.4% de la Recaudación Federal Participable (RFP)**.

Los recursos del Fondo deben destinarse, conforme al **artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal**, a conceptos tales como el saneamiento financiero y de pensiones, la inversión en infraestructura física, la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio, la actualización de los sistemas locales de recaudación, el fortalecimiento de los sistemas de protección civil, el desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como a la educación pública y proyectos de infraestructura.

La administración, ejercicio y aplicación de los recursos del FAFEF se encuentran regulados por un marco jurídico amplio y armonizado que incluye la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la **Ley de Coordinación Fiscal**, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, así como las leyes y reglamentos en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como las normas y disposiciones aplicables en el ámbito local.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



El presente informe tiene como finalidad ofrecer una **valoración integral** sobre el desempeño institucional en la gestión del Fondo, con base en el cumplimiento de metas, la observancia normativa, la eficiencia en la asignación y ejercicio de los recursos, y el impacto alcanzado en el fortalecimiento financiero del Municipio de Corregidora, Querétaro.

De igual forma, se busca identificar áreas de mejora que permitan optimizar los mecanismos de planeación, ejecución, control y rendición de cuentas, en congruencia con las disposiciones establecidas en los **Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

En suma, la Evaluación del Desempeño del FAFEf correspondiente al ejercicio fiscal 2024, constituye un instrumento técnico que permite valorar la contribución del Fondo al fortalecimiento de las finanzas públicas locales y su incidencia en la consolidación de una gestión pública más transparente, responsable y orientada a resultados.



Antecedentes

El FAFEF tiene su origen en el año **2000**, cuando se constituyó el **Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF)** dentro del **Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”** del Presupuesto de Egresos de la Federación, con un monto inicial de **6,870 millones de pesos**, destinado principalmente a la inversión en infraestructura educativa y obra pública, en función del nivel de gasto per cápita en educación de cada entidad federativa.

Durante los ejercicios **2001 y 2002**, el programa amplió sus propósitos hacia el **saneamiento financiero y de pensiones**, así como a la **inversión en infraestructura**, manteniéndose dentro del Ramo 23.

Para **2003**, el PAFEF se transfirió al **Ramo 39**, con un presupuesto de **17 mil millones de pesos**, orientado principalmente al saneamiento financiero y a la inversión en infraestructura.

En **2004 y 2005**, el programa incorporó nuevas líneas de acción vinculadas con la **modernización de catastros**, la **actualización de sistemas de recaudación locales**, el **desarrollo de mecanismos impositivos**, los **proyectos de investigación científica y tecnológica**, y el **fortalecimiento de los sistemas de protección civil**.

En 2005 el monto total ascendió a **20,386 millones de pesos**, integrando recursos provenientes de la **Recaudación Federal Participable (RFP)** y otros apoyos a estados y municipios.

En **2006**, con una asignación de **22,500 millones de pesos**, se reformó la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, mediante la cual se creó formalmente el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, incorporándose al **Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”**.



A partir de esta reforma, el fondo quedó constituido con recursos equivalentes al **1.4% de la RFP**, destinados a atender los conceptos señalados en el artículo 47 de la LCF: saneamiento financiero y de pensiones, inversión en infraestructura física, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, modernización de los sistemas de recaudación, fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica, sistemas de protección civil, educación pública y proyectos de infraestructura concesionada.

Posteriormente, la reforma de **2007** precisó los criterios para la distribución de los recursos, vinculándolos a la variación del **Producto Interno Bruto per cápita** de las entidades federativas, con el objetivo de lograr una distribución más equitativa.

La **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)** es responsable del cálculo, distribución y ministración mensual de los recursos del Fondo, los cuales se entregan de forma directa a las entidades federativas. Estas, a su vez, deben presentar **informes trimestrales** sobre la aplicación de los recursos a más tardar veinte días naturales después de concluido cada trimestre.

El **marco jurídico** que rige la administración, ejercicio y aplicación de los recursos del FAFEf está integrado por la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la **Ley de Coordinación Fiscal**, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como sus respectivos reglamentos y los **Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos**, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el **25 de abril de 2013**, así como las disposiciones aplicables en el ámbito local.

De acuerdo con el **Marco de Referencia FAFEf 2023** (Auditoría Superior de la Federación), este fondo constituye un **instrumento de política fiscal** orientado a fortalecer la **solvencia financiera de las entidades federativas**, promover la **modernización de la administración pública**, impulsar la **inversión en infraestructura** y asegurar el **uso eficiente y transparente de los recursos públicos**.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



En términos presupuestarios, el FAFEf representa una fuente complementaria de financiamiento dentro del conjunto de Aportaciones Federales del Ramo General 33. Aunque su participación en los ingresos estatales es moderada —entre el **1.3%** y el **1.5%** del total—, su impacto es relevante en el fortalecimiento de las finanzas locales y la mejora de las capacidades institucionales de los Gobiernos Estatales.

Durante el ejercicio fiscal **2023**, el monto ejercido por las entidades federativas alcanzó **815.8 millones de pesos**, equivalentes al **1.3% de los recursos federales transferidos**, lo que evidencia la importancia del FAFEf como un componente clave para la sostenibilidad financiera y la modernización de la gestión pública en los estados.

Fuentes: Marco de Referencia FAFEf 2023, SHCP; Ley de Coordinación Fiscal; Diario Oficial de la Federación.

Convenio de Coordinación entre el Estado de Querétaro y el Municipio de Corregidora

Con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración institucional que permitieran la ejecución de recursos estatales en el ámbito municipal, el **4 de octubre de 2024** se celebró el **Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos** entre la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (Secretaría)** y el **Municipio de Corregidora (Ejecutor Responsable)**.

El objeto del convenio es **definir la forma, términos y condiciones para la aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio y ejecución de los fondos públicos transferidos por la Secretaría al Municipio de Corregidora**, con el propósito de llevar a cabo obras y acciones autorizadas como proyectos o programas prioritarios vinculados al **Plan Estatal de Desarrollo**.

Dicho convenio establece que **los recursos estatales serían transferidos por la Secretaría de Finanzas**, a través de la **Dirección de Gasto Social**, y estos recursos serían **ejercidos por el Municipio de Corregidora**, quien asumió la calidad de ser el “Ejecutor Responsable”, con la obligación de administrarlos bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas**.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Asimismo, se dispuso la apertura de cuentas bancarias específicas para cada Fondo, la integración de expedientes técnicos, el registro contable conforme a la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, y la comprobación documental del ejercicio de los recursos, por parte del Municipio de Corregidora.

Por su parte, la Secretaría de Finanzas se comprometió a ministrar los fondos conforme a la disponibilidad presupuestaria, informar oportunamente las adecuaciones presupuestales que pudieran afectar su flujo, y supervisar el cumplimiento del convenio a través de la Dirección de Gasto Social. Esta última dependencia también quedó facultada para interpretar las disposiciones del instrumento y realizar la supervisión correspondiente.

El convenio estipula además la obligación de las partes de **observar las disposiciones en materia de transparencia, protección de datos personales y prácticas anticorrupción**, así como, la posibilidad de modificar su contenido mediante la suscripción de convenios modificatorios de común acuerdo. La **vigencia** del instrumento comprende del **4 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027**, periodo durante el cual el Municipio de Corregidora ejecutará las obras y acciones financiadas con recursos estatales.

En virtud de lo anterior, **los recursos objeto de evaluación (FAFEF) corresponden a fondos estatales cuya ejecución fue encomendada al Municipio de Corregidora**, en el marco del citado convenio de coordinación, lo que configura una relación de corresponsabilidad en materia de planeación, ejecución, control y rendición de cuentas entre el Poder Ejecutivo Estatal y el Gobierno Municipal de Corregidora.

En este contexto, el Municipio de Corregidora, en su carácter de “Ejecutor Responsable” de los fondos de aportaciones que le fueron transferidos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, llevó a cabo la presente Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), en un ejercicio proactivo de transparencia, rendición de cuentas y, en apego a los principios de la Gestión para Resultados (GpR) y del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) implementados en la Entidad Federativa, y en el Municipio de Corregidora, Querétaro.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Objetivos de la Evaluación

Objetivo General

Analizar y valorar el Desempeño del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en el Municipio de Corregidora, Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2024, a efecto de identificar las áreas de mejora que mediante su atención permitan mejorar su ejecución y resultados.

Objetivos Específicos

1. **Verificar si la planeación estratégica del FAFEF en el Municipio contribuye al cumplimiento de los objetivos** establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la concurrencia de las aportaciones de los mismos.
2. **Examinar si el Municipio de Corregidora cuenta con mecanismos de atención para resolver la problemática para la cual fue creado el FAFEF**, además, se analizará la implementación de la mecánica operativa tanto de sus aportaciones como de sus procesos, así como, la aplicación de los resultados de análisis externos para la mejora del desempeño de la intervención gubernamental.
3. **Valorar la supervisión, ejercicio y control del FAFEF** por medio del seguimiento y monitoreo del desempeño, a través de diversos instrumentos con los que cuente el Municipio de Corregidora.
4. **Analizar los resultados del FAFEF en el Municipio de Corregidora**, a través de sus logros obtenidos, la cobertura alcanzada, el reporte de sus indicadores, y recomendaciones de análisis externos.
5. **Verificar los principales procesos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio de Corregidora**, para generar información y difundir los resultados alcanzados del FAFEF.



Alcances de la Evaluación

Generar información relativa al grado de cumplimiento del desempeño del Municipio de Corregidora, a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con reuniones y preguntas de evaluación realizadas a los responsables del Fondo en el Municipio de Corregidora, con la finalidad de obtener un diagnóstico sobre la capacidad operativa, institucional, organizacional y de gestión de los recursos del FAFEf en el Municipio.

La revisión que hará la evaluación, quedará circunscripta al ejercicio fiscal 2024.



Contenido de la Evaluación

Estructura de la evaluación

La Evaluación Específica de Desempeño se encuentra articulada a través de seis módulos y 17 preguntas estratégicas para el logro de sus objetivo general y específicos. La relación de cada uno de los capítulos y las preguntas que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

Módulo		Preguntas	Total
1	Características del FAFEF en el Municipio	*	*
2	Planeación y concurrencia de recursos	1 - 4	4
3	Operación	5 – 9	5
4	Supervisión, Ejercicio y Control	10	1
5	Medición de resultados	11 – 16	6
6	Transparencia y Rendición de cuentas	17	1
Total		17	

Características de los módulos

Módulo 1. Características del Fondo de Aportaciones Federales en el Municipio de Corregidora. El primer módulo es de carácter introductorio, contextualiza las especificaciones del FAFEF en el Municipio de Corregidora que está sujeta a la evaluación. Por tanto, tiene como objetivo contextualizar la normatividad aplicable, la (s) Unidad (es) Responsable (s) participante (s); los Programas presupuestarios que cuentan con el recurso; el presupuesto autorizado, modificado y ejercido; los objetivos, características de los bienes y servicios producidos; la contribución y alineación a los objetivos locales, así como nacionales de una forma general.

Módulo 2. Planeación y concurrencia de recursos. Toda vez que se identifican de manera general las características del FAFEF, dentro de este módulo se analizará si la planeación contempla una mejora continua para incidir en la programación y presupuestación del Fondo en el Municipio, así como, la verificación de si se establecen los ejes de política pública, a partir de los cuales se determinan los objetivos, las metas y acciones que rigen su actuar.



Módulo 3. Operación. Se analiza la operación y ejecución de los recursos del FAFEF con base en documentos organizacionales y de procedimientos de gestión aplicables a nivel institucional, así como información de resultados. Otro aspecto para valorar será el avance financiero del gasto conforme a los momentos contables establecidos y correspondientes al Fondo evaluado.

Módulo 4. Supervisión, Ejercicio y Control. El presente módulo tiene por objeto identificar la manera en la que los responsables del Fondo en el Municipio, supervisaron el ejercicio y, determinaron los criterios para valorar las aportaciones, su distribución y control. Con lo anterior, el evaluador determinó si el Municipio contó con mecanismos de control sobre el FAFEF.

Módulo 5. Medición de resultados. En este módulo, la instancia evaluadora analiza el cumplimiento de los objetivos y metas con base principalmente en los indicadores de desempeño del FAFEF y se mide el ejercicio en términos de eficacia y eficiencia, así como su contribución a los objetivos estratégicos de mediano plazo.

Módulo 6. Transparencia y Rendición de cuentas. Toda vez que se ha determinado la manera en la que se ha medido el desempeño del FAFEF, la instancia evaluadora, mediante la revisión de documentos normativos, páginas de internet y respuestas a solicitudes de información, verificó si el Municipio de Corregidora reportó información documentada para monitorear el desempeño del FAFEF y si este cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.



Metodología

Con el propósito de llevar a cabo los trabajos de evaluación, se aplicó un conjunto de técnicas y procedimientos para explicar los resultados del FAFEf mediante la solicitud de información y aplicación de preguntas a los servidores públicos relacionados con la operación del Fondo en el Municipio, asimismo, se realizó el análisis de gabinete y la valoración de la información proporcionada como evidencia por el Municipio de Corregidora, así como la información pública disponible en el portal oficial del Municipio.

Análisis de Gabinete

Se llevaron a cabo un conjunto de actividades que involucraron el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información, y tomando en cuenta la forma de operar del FAFEf, se programó y se llevó a cabo una reunión con responsables del Fondo y el personal de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED).

Formato de las respuestas

En los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de los Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Local, vigentes para el ejercicio fiscal evaluado, se especifican los elementos mínimos que la instancia evaluadora deberá presentar en cada una de las respuestas, así como, los criterios adicionales para complementar el análisis, documentos guía o metodológicos para la revisión y, en su caso, los productos o anexos que se deberán integrar o elaborar partiendo del resultado de la valoración. Se indican, de igual forma, las fuentes mínimas a considerar y los reactivos de la evaluación con las cuales se deberá guardar consistencia.

Los reactivos son abiertos, por lo que se orientan a valorar la coherencia, solidez, pertinencia y eficacia de los elementos que integran el diseño y operación de los Fondos, así como los resultados obtenidos durante el periodo a evaluarse.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



En la respuesta a cada una de los reactivos que conforman esta evaluación, se desarrollan analíticamente los puntos establecidos en la descripción de las mismas, sustentando la argumentación con los documentos descritos en las fuentes mínimas o con otros que proporcione el Municipio de Corregidora. La instancia evaluadora puede emplear otras fuentes de información externas, pero su emisor tendrá que ser fiable y de probada calidad, tales como organismos internacionales o universidades reconocidas.

En caso de que el Municipio de Corregidora no cuente con alguna de las fuentes de información mínimas o no contenga los elementos suficientes para realizar el análisis, la instancia evaluadora deberá describir las implicaciones respecto de la carencia o deficiencia de los documentos.

Cada respuesta contiene el análisis que justifica la valoración, con base en la atención de las consideraciones específicas de cada reactivo y los formatos establecidos para las respuestas, cuando aplique.



Características del FAFEF

a) Antecedentes.

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** forma parte del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Su finalidad es **fortalecer las capacidades financieras y presupuestarias de los gobiernos estatales**, mediante la asignación de recursos destinados a la inversión en infraestructura física, el saneamiento financiero y de pensiones, la modernización de catastros y registros públicos, el fortalecimiento de los sistemas de recaudación, así como el desarrollo de proyectos de investigación científica, tecnológica y de protección civil, entre otros conceptos establecidos en el artículo 47 de la LCF.

El origen del FAFEF se remonta al año 2000, cuando se creó el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), bajo el Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, con una asignación inicial de 6,870.0 millones de pesos.

En sus primeros ejercicios, los recursos se destinaron principalmente a la inversión en infraestructura educativa y a proyectos de obra pública, conforme a criterios asociados al gasto per cápita en educación de las entidades federativas.

Durante los ejercicios fiscales de 2001 a 2005, el programa mantuvo su carácter de apoyo financiero, modificando progresivamente sus objetivos hacia el saneamiento financiero, el pago de pensiones, la inversión en infraestructura y la modernización de los sistemas catastrales y de recaudación local.

En 2003, el PAFEF se incorporó al Ramo 39 y en 2006 registró un presupuesto de 22,500.0 millones de pesos.



A partir del ejercicio fiscal 2006, con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, el PAFEF se transformó en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) e ingresó al Ramo General 33. En la LCF se estableció que los recursos del fondo equivalen al 1.4% de la Recaudación Federal Participable (RFP), así como los criterios y destinos específicos de gasto permitidos.

A partir de 2007, la distribución del FAFEF se determinó conforme a dos criterios:

- a. **Un componente inercial**, que garantiza a cada entidad federativa recibir al menos el monto nominal que le correspondió en 2007.
- b. **Un componente de rezago económico**, que distribuye los recursos adicionales con base en el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de las entidades, otorgando mayores recursos a las de menor desarrollo relativo.

En el marco del gasto federalizado, el FAFEF se ubica dentro del conjunto de aportaciones federales, las cuales constituyen una fuente relevante de financiamiento para las entidades federativas.

La Auditoría Superior de la Federación ha identificado que, a lo largo de su operación, **el FAFEF presenta desafíos estructurales relacionados con la aplicación de criterios inerciales para la distribución de los recursos, la falta de precisión en sus objetivos operativos y la limitada vinculación con indicadores de desempeño o resultados.** Asimismo, se ha observado que **algunas Entidades Federativas ejercen los recursos del fondo en conceptos no directamente vinculados con los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal**, o que, en ciertos casos, **los municipios ejercen recursos que correspondía aplicar al gobierno estatal**, lo cual genera inconsistencias administrativas y dificulta la evaluación del impacto real del fondo en el fortalecimiento financiero de las Entidades.

En conclusión, el FAFEF constituye un instrumento fundamental del federalismo fiscal orientado al fortalecimiento institucional y financiero de los gobiernos estatales; sin embargo, su efectividad depende del cumplimiento de la normatividad aplicable, de la adecuada planeación del gasto y de la observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la legislación federal.

Fuentes: Marco de Referencia FAFEF, Auditoría Superior de la Federación, 2023 y Origen del FAFEF, CIEP, 2023.



b) Objetivos del Fondo.

Con base en lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** tiene como **objetivo fortalecer los presupuestos de las entidades federativas**, mediante la ministración de recursos federales que contribuyan a **mejorar su capacidad financiera, económica y administrativa**, con el propósito de apoyar el desarrollo equilibrado de las regiones que las integran.

Asimismo, los recursos del FAFEF se destinan a **inversiones en infraestructura física**, incluyendo su construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento, conservación y equipamiento; así como a **acciones de saneamiento financiero**, preferentemente mediante la amortización de deuda pública y otras medidas que incidan favorablemente en la solidez de las finanzas locales.

El fondo también tiene como fines **apoyar los sistemas de pensiones estatales, modernizar los registros públicos y catastros, fortalecer los sistemas de recaudación locales, e impulsar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, educación pública y protección civil**, siempre que las aportaciones federales sean adicionales a los recursos locales.

De igual manera, los recursos pueden emplearse para **apoyar proyectos de infraestructura concesionada o con participación público-privada**, así como para cubrir estudios, proyectos, supervisión, liberación de derechos de vía y otros servicios relacionados.

El FAFEF **no puede destinarse al financiamiento de gasto corriente o de operación**, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, su aplicación debe contribuir al fortalecimiento de la estructura financiera y administrativa de las entidades federativas, favoreciendo la estabilidad presupuestaria, la eficiencia en la gestión pública y la sostenibilidad fiscal.

Fuente: Ley de Coordinación Fiscal.



Con base en lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FAFEf, para el ejercicio fiscal 2024, se observó que el objetivo del Fondo es: **Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la transferencia de recursos federales a las entidades federativas.**

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAFEf, Transparencia Presupuestaria, SHCP, Link: <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=331012>

c) Población potencial y objetivo.

La población potencial, según el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), es la **población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa** y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención. Y, define a la población objetivo como **aquella población que un programa tiene planeado o programado atender** y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Con base en lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, el objetivo del Fondo es fortalecer los presupuestos de las Entidades Federativas, por lo que, en este sentido, **no se define la población que se desea atender para el Fondo**, es decir, no se define con claridad a la población objetivo, ya que la finalidad del Fondo, es atender necesidades específicas de las Entidades Federativas.

Sin embargo, dependiendo del destino de los recursos, puede estimarse la población atendida, es decir aquella que recibió de manera directa un beneficio proporcionado por el Fondo, como en el caso de los proyectos de infraestructura física.

Para el caso de la presente evaluación, los recursos del Fondo se destinaron para el desarrollo de 5 proyectos para el mejoramiento, rehabilitación y conexión vial, mediante las cuales, se benefició a un total de 17,147 habitantes del Municipio (7.68% de la población total del Municipio), mismos que corresponden a la población atendida.

Fuentes: Ley de Coordinación Fiscal, CONEVAL e Información Proporcionada por el Municipio de Corregidora.



d) Alineación al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo.

Con base en lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD), del Municipio de Corregidora, vigente para el ejercicio fiscal evaluado 2024, se establece que **el marco legal federal, estatal y municipal en materia de planeación requiere que los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno estén vinculados** para establecer un mínimo de armonía en las acciones gubernamentales a ejecutar para el desarrollo del país.

Ejemplo de algunas leyes que lo exigen son la Ley de Planeación Federal, según lo establecido en los artículos 2, 33 y 34, y la Ley de Planeación del Estado Querétaro, en sus artículos 48 y 51.

Con base en dicha normativa, también se observó que el PMD se vincula con los siguientes Planes y Objetivos:

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.
- Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del Municipio de Corregidora.

e) Recursos presupuestarios recibidos por concepto del FAFE.

Con base en la información del Informe Definitivo 2024, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se observó que se aprobaron inicialmente un total de \$4,999,997.46 pesos para el Fondo. Posteriormente, el presupuesto se modificó a \$23,535,661.63 pesos, de los cuales, **el Municipio de Corregidora recibió un total de \$23,528,312.63 pesos, los cuales fueron aplicados en la partida 614 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), correspondiente a la División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización.**

Fuente: Informe Definitivo 2024, Anexo B. Ejercicio del Gasto (SRFT), Secretaría de Finanzas, Gobierno del Estado de Querétaro.



f) Ejercicio de los recursos del FAFEf.

Los recursos del Fondo evaluado, fueron destinados para el mejoramiento y rehabilitación de vialidades del Municipio de Corregidora, así como para el desarrollo de una conexión vial.

Con base en la información del Informe Definitivo 2024, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se observó que, **se ejerció un total de \$23,528,312.63 pesos en el ejercicio fiscal 2024.**

Fuente: Informe Definitivo 2024, Anexo B. Ejercicio del Gasto (SRFT), Secretaría de Finanzas, Gobierno del Estado de Querétaro.



Planeación y Concurrencia de Recursos

1. ¿El Municipio de Corregidora realiza una planeación estratégica adecuada de los proyectos financiados con recursos del FAFEf para atender las problemáticas a las que este contribuye a atender?

El Municipio de Corregidora, Querétaro, lleva a cabo una planeación de los proyectos financiados con recursos del FAFEf para atender las problemáticas a las que el Fondo contribuye a atender.

Sin embargo, la planeación del ejercicio de los recursos del Fondo, en el ejercicio fiscal evaluado, no presenta las características de una planeación estratégica, es decir, no se cuenta con evidencia de que la planeación del ejercicio de los recursos tenga un enfoque a largo plazo y que estos sean ejercidos con base en un diagnóstico previo de necesidades focalizadas.

Por medio del análisis de la información proporcionada por el Municipio de Corregidora, se identificó que, mediante los Acuerdos de Cabildo del H. Ayuntamiento de Corregidora, llevados a cabo en abril y agosto del 2024, se aprobó y autorizó la inclusión de dos obras para el mejoramiento y rehabilitación de vialidades en las comunidades de Bravo y Charco Blanco, respectivamente, para ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEf).

El importe aprobado para la ejecución de ambas obras fue de \$9,999,996.44 pesos (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 44/100 M.N.). A continuación, se presenta el importe correspondiente a cada obra, así como la fecha de acuerdo para su inclusión en el Programa de Obra Anual (POA).

Tabla 1. Aprobación y Autorización de Inclusión de Obras al POA 2024.

Fecha Acuerdo	Descripción de las Obras	Monto Aprobado FAFEf
13/05/2024	Mejoramiento de Vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo, Corregidora, Querétaro.	\$4,999,997.46
29/08/2024	Rehabilitación de Vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro.	\$4,999,998.98
	Suma	\$9,999,996.44

Fuente: Actas de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, en el ejercicio fiscal 2024.



Asimismo, se observó que el numeral 10 del apartado Considerando, de los Acuerdos de Cabildo, señalan que la estarán sujetas a la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, todas las obras públicas que contrate el Estado y los municipios, asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a los Fondos Estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los municipios.

Además, se señala en el numeral 14, que el COPLADEM está facultado para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal y, en el numeral 15 se indica que, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración del presupuesto de egresos de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como se observa a continuación, una vez autorizadas y aprobadas las dos obras programadas para ser ejercidas con recursos del FAFEf, el 23 de octubre de 2024, se autorizó la ampliación del Programa de Obra Anual (POA) del año 2024, del Municipio de Corregidora, mediante la Sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento, para lo cual, se autorizaron, entre otras, tres obras públicas, una de conexión vial y dos más para la rehabilitación de vialidades.

Estas tres obras, se identifican en el Acuerdo señalado, para ser ejercidas con recursos del Gobierno del Estado 2024 y, en conjunto suman un importe de \$13,642,205.97 pesos (Trece millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cinco pesos 97/100 M.N.), obsérvese la tabla siguiente.

Tabla 2. Autorización para la Ampliación del POA 2024.

Fecha Acuerdo	Descripción de las Obras	Monto Aprobado Recurso Estatal
23/10/2024	Conexión Vial de Calle Santuario de El Milagro y Calle Andamaxel, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Querétaro.	\$1,642,206.85
	Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Hacienda Real Tejeda, Corregidora, Querétaro.	\$3,999,999.97
	Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Querétaro.	\$7,999,999.15
Suma		\$13,642,205.97

Fuente: Actas de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, en el ejercicio fiscal 2024.



Asimismo, se observó que en el Acuerdo no se especifica la fuente de financiamiento FAFEf para las tres obras señaladas.

Cumpliendo con las facultades conferidas al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), mediante la revisión de las Actas de sesión de este Comité, se observó que mediante tres sesiones se aprobó la inclusión de las cinco obras públicas antes señaladas, en el POA 2024 del Municipio de Corregidora.

A continuación, se presenta una tabla que concentra la información de las Actas de sesión del COPLADEM, mediante las cuales se aprobó su inclusión en el POA, en la que se identifica, además, el monto aprobado por obra y el total que importaron las cinco obras públicas.

Tabla 3. Inclusión de Obras en el POA 2024.

Fecha Acuerdo	Descripción de las Obras	Monto Aprobado
18/04/2024	Mejoramiento de Vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo, Corregidora, Querétaro.	\$4,999,997.46
13/08/2024	Rehabilitación de Vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro.	\$4,999,998.98
17/10/2024	Conexión Vial de Calle Santuario de El Milagro y Calle Andamaxel, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Querétaro.	\$1,642,206.85
	Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Hacienda Real Tejeda, Corregidora, Querétaro.	\$3,999,999.97
	Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Querétaro.	\$7,999,999.15
Suma		\$23,642,202.41

Fuente: Actas de Sesión del COPLADEM, Municipio de Corregidora, Querétaro, en el ejercicio fiscal 2024.

Como se observa, en total, las cinco obras públicas importan un total de \$23,642,202.41 pesos (Veintitrés millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos dos pesos 41/100 M.N.), correspondientes a los recursos aprobados, de los cuales, las dos primeras obras fueron programadas para ser ejercidas con recursos del FAFEf y, las tres últimas con Recursos Estatales 2024.

Con base en la evidencia documental proporcionada por el Municipio de Corregidora, sobre la planeación del ejercicio de los recursos del FAFEf, se observó que, si bien el Municipio cumplió con los procesos normativos establecidos para la planeación y programación en el ejercicio de los recursos, tales como incluir las obras públicas en el Programa de Obra Anal (POA), así como su debida autorización por el COPLADEM, también se identificaron aspectos susceptibles de mejora



relacionados con la implementación y desarrollo de una planeación estratégica para el ejercicio y destino de los recursos del FAFEf. Entre otros, los siguientes:

- No se contó con evidencia documental suficiente en la que se identifique la problemática o necesidades particulares que justificaran la aplicación de los recursos del FAFEf.
- No se identificó un objetivo a corto, mediano o largo plazo en la aplicación de los recursos del Fondo evaluado.
- No se identificaron metas de cobertura que vinculen el presupuesto aprobado del Fondo evaluado.
- No se identificaron indicadores del desempeño que permitan valorar el avance en la aplicación de los recursos del Fondo evaluado.



2. ¿El Municipio de Corregidora cuenta con un diagnóstico sólido sobre las problemáticas a las que el FAFEf contribuye a atender, que permita la orientación a resultados de su ejecución?

Marco normativo aplicable al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro

El proceso de elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se encuentra regulado por un conjunto de disposiciones jurídicas de observancia obligatoria que establecen las bases de la planeación democrática en el Estado de Querétaro. Entre los principales ordenamientos que rigen la materia destacan la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora. Estos instrumentos normativos determinan los principios, procedimientos y responsabilidades que los municipios deben observar para la formulación y puesta en marcha de sus respectivos planes de desarrollo.

La Ley de Planeación del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado promulgada el 16 de diciembre de 2008, establece que la planeación para el desarrollo es “el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro” (artículo 2).

Asimismo, en su artículo 15 señala que “Se entenderá como planeación municipal, al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.”. Y, en el artículo 29 se citan las funciones principales del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y, la fracción V indica que es una función de dicho Comité llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

En cuanto a los Planes Municipales de Desarrollo, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, señala en su artículo 46 que le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo respectivo y, al ayuntamiento tocará su estudio y aprobación.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



En cuanto a la duración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), este tendrá una duración de tres años y comprenderá los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción para el desarrollo integral del Municipio (artículo 47).

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgada el 24 de mayo de 2001, establece atribuciones para los Ayuntamientos Municipales en materia de los Planes de Desarrollo.

El artículo 30 de dicha Ley, indica que los ayuntamientos son competentes para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

En relación a la formulación del Presupuesto de Egresos, dicha Ley indica que “la presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad.

Dentro del marco normativo aplicable, también se identifica el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, aprobado el 27 de septiembre de 2018, el cual complementa este marco jurídico mediante el cual se establecen las obligaciones en materia del PMD.

Dicho reglamento señala las facultades del Ayuntamiento de Corregidora, dentro de las cuales, se identifican las relacionadas con el Plan Municipal de Desarrollo, de manera específica, el artículo 15 indica que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas Municipales.

Además, se establece que, para llevar a cabo la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, se deberán llevar a cabo votaciones nominales (artículo 101).

En síntesis, el marco jurídico aplicable impone al Municipio de Corregidora la obligación de formular un Plan Municipal de Desarrollo debidamente alineado con los instrumentos estatales, aprobado por el Ayuntamiento, elaborado mediante mecanismos de participación ciudadana, y sujeto a seguimiento y evaluación permanentes.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Contenido de los Planes Municipales de Desarrollo: aspectos técnicos y metodológicos

El contenido de los Planes Municipales de Desarrollo debe atender tanto las disposiciones normativas del Estado de Querétaro, como los criterios técnicos establecidos en las guías metodológicas de planeación con enfoque en resultados.

La Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo con el enfoque de la Agenda 2030, publicada por la Presidencia de la República y por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590381/Gu_a_Planes_Municipales_Sostenibles_VF.pdf, indica en su Sección 2, los elementos que deben integrar los Planes Municipales de Desarrollo.

Entre otros elementos, se señala que deben contener: la Matriz de Consistencia del PMD, Indicadores, Metas, Estrategias, Objetivos Específicos, Ejes Generales y un Diagnóstico General.

En cuanto al diagnóstico de los Planes Municipales, el documento señala que: “El diagnóstico general debe describir cuál es la situación actual de los principales temas que permitirán impulsar el desarrollo local, desde una perspectiva a corto, mediano y largo plazo”.

Asimismo, se sugiere incluir mapas de micro y macro localización y otros instrumentos de estadística georreferenciada, los cuales permitirán observar el tipo de desafíos a los que se enfrenta cada comunidad.

Un aspecto relevante e importante que debe incluirse en el diagnóstico, es el análisis de causas y consecuencias de las problemáticas identificadas (análisis de brechas) pues si análisis permitirá identificar cuáles problemáticas deberán atenderse primero (página 50).

Siguiendo la metodología señalada, los grandes problemas identificados, deben corresponder con los objetivos que se propongan, mientras que los problemas específicos deben tener correspondencia con las estrategias y líneas de acción que sean implementadas.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Dicha guía indica que es muy importante que se incluya información en gráficas, cuadros comparativos y mapas, entre otras herramientas visuales, para poder identificar las problemáticas, así como grupos de edad, diferenciar entre las necesidades de hombres y mujeres, o bien, el posible impacto ambiental.

El documento también indica que los Ejes generales de los Planes Municipales de Desarrollo deben agrupar los temas prioritarios que se identificaron en la etapa de elaboración del diagnóstico, los cuales deben tener coherencia con el Plan Estatal de Desarrollo que corresponda y con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Además, se establece que debe existir una relación entre los Ejes transversales y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), es decir, con un enfoque de cumplimiento de la Agenda 2030.

La sección 2.3. de la Guía, indica la necesidad de establecer objetivos específicos que hagan referencia clara y directa al impacto positivo que se espera alcanzar al atender los temas prioritarios identificados (página 56).

En cuanto a las estrategias, el apartado 2.4., señala que deben plantearse con un enfoque de sostenibilidad para, a partir de ahí, decidir entre el tipo de acciones que se realizarán posteriormente. Es decir, que las Líneas de Acción deben ser las guías para concretar las estrategias mediante las cuales se alcancen los objetivos (página 63).

Asimismo, se resalta la importancia de incluir indicadores que permitan obtener información clara y confiable acerca de los avances hacia el cumplimiento de objetivos. Y, señala que el seguimiento de los indicadores permite saber si se están planteando las estrategias adecuadas y si se están ejecutando las acciones correctas. Además, se permite valorar si los proyectos son apropiados o si es necesario cambiarlos para alcanzar los objetivos del Municipio.

En este sentido, los indicadores de los Planes Municipales de Desarrollo, representan el último eslabón de la planeación estratégica municipal, y su relevancia consiste en permitir la valoración y cumplimiento de los planes, proyectos, programas y acciones municipales implementadas.



Consistencia del PMD 2021-2024, Municipio de Corregidora

Con base en la normativa, así como en los textos que señalan el contenido de los planes de desarrollo, se realizó el análisis del Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 (PMD) del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Se procedió a evaluar su grado de consistencia respecto del marco normativo aplicable, particularmente en lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

El propósito del análisis fue determinar si el contenido del plan cumple con los elementos, estructura y criterios que dichas disposiciones establecen para la planeación municipal, y si sus componentes son congruentes con los principios de la planeación democrática, participativa y orientada a resultados.

Los resultados son los siguientes:

Se identificó que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2021-2024, identifica una visión, la cual tiene como pilares la confianza, el bienestar y resultados (Figura 1 del Plan). Asimismo, estos pilares integran el crecimiento sustentable del Municipio, la Atención Ciudadana, la Seguridad Integral y la Innovación y progreso.

Además, cuenta con un apartado denominado “Marco Legal” en el que se indica que se consideró la Ley de Planeación del Estado de Querétaro para la elaboración de dicho documento. De manera particular se señala lo siguiente:

(...) “Adicionalmente, se considera la Ley de Planeación Federal según lo establecido en los artículos 1, 2 y 33, respecto a la planeación de los municipios.

A nivel estatal, se considera la normatividad con base en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro que define en su artículo 15 la planeación municipal como el “proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de este se deriven.”

El artículo 22 establece que “para llevar a cabo los objetivos y estrategias de la planeación para un desarrollo integral del estado y los municipios del Estado de Querétaro, se contará con: El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro; y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.”

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



La reforma a diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro publicadas el pasado 14 de diciembre de 2021 en el periódico oficial La Sombra de Arteaga, entre las que destaca que la presentación del Plan Municipal de Desarrollo de cada uno de los Municipios, se encuentre conforme al plazo establecido para la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, para que sea a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en que se apruebe dicho Plan Estatal.

Adicionalmente, se consideraron los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del reglamento de la ley de planeación del estado de Querétaro que indican los requisitos para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo:

1. *Formularse conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo.*
2. *Establecer de forma específica los objetivos a lograr durante cada uno de los tres años que abarca el periodo de gobierno.*
3. *Los apartados bajo los cuales deberá integrarse el plan:*
 - a) *Diagnóstico de la situación económica, política y social del municipio.*
 - b) *Objetivos y estrategias generales del Plan.*
 - c) *Líneas de acción correspondientes a cada uno de los años que abarca el periodo de gobierno.*
 - d) *Propuesta de estructura administrativa del gobierno municipal adecuada para cumplir los objetivos del Plan.”*

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Corregidora.

Mediante el análisis del documento también se observa que cuenta con un apartado denominado “Matriz de Alineación Estratégica” (página 12 del PMD), en el que se señala que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigentes. Asimismo, se manifiesta en el documento que se adaptaron los retos contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con lo cual, se observa la recomendación de la Guía antes citada, en cuanto a la alineación de los objetivos del PMD con la Agenda 2030.

Además, se cuenta con un apartado de “Consulta Ciudadana”, mediante el cual se menciona la implementación de cuatro Ejes: Seguridad Integral, Crecimiento Sustentable, Atención Ciudadana Orientada a Gestión Social y Administración Íntegra (página 13 del Plan).



En la tabla 12 del Plan, se observa que como parte de las acciones relativas a “Obras”, se encuentran las siguientes: Rehabilitación de calles (reencarpetado, reposición de empedrado, urbanización en calles), así como mejora en parques, en plazas comunes y espacios públicos.

En relación a la cuantificación de necesidades, se observa que el 7% de las encuestas ciudadanas aplicadas, manifestaron este tipo de problemáticas (página 15).

El documento también cuenta con un “Diagnóstico Estadístico”, en el que se mencionan datos y gráficas poblacionales, desglosando indicadores de hombres y mujeres, como se sugiere en las guías metodológicas para la elaboración de dichos documentos.

También cuenta con información y gráficas de crecimiento poblacional, inmigración, población con discapacidad, número de hogares y de áreas verdes por habitante.

Asimismo, cuenta con los apartados correspondientes que describen los Ejes Estratégicos y los Proyectos Estratégicos, con lo cual, se da cumplimiento a la metodología para la elaboración de los planes de desarrollo.

Por otra parte, mediante la verificación del cumplimiento de las normas aplicables, se observó que el artículo 47 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro indica que el Plan Municipal debe contener los propósitos, objetivos, prioridades, estrategias generales y criterios de acción.

De esta manera, se observó que el PMD 2021-2024 del Municipio de Corregidora, no integra de manera explícita los apartados de: propósitos, objetivos, prioridades y, criterios de acción. Y, sí integra un apartado de Ejes Estratégicos y Proyectos Estratégicos, mediante los cuales se cumple con el contenido de “estrategias generales” señalados en la Ley de Planeación del Estado.

Continuando con la descripción de la revisión del Plan, se observó que cada uno de los cuatro ejes, contiene al menos una Estrategia, y cada estrategia presenta al menos un Componente y sus Líneas de acción correspondientes, con lo cual, también se da cumplimiento a lo establecido en las guías para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Con base en la metodología establecida para la elaboración de los Planes (véase la Guía para la Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo con el enfoque de la Agenda 2030 señalada en la presente respuesta), se determina que las líneas de acción deben encontrarse vinculadas con indicadores que permitan la valoración del Plan.

Mediante la verificación del documento (PMD 2021-2024), se observó que las líneas de acción se formulan de manera general y no se presentan los indicadores para su valoración, como tampoco se identificaron las metas cuantificables. Esta situación limita la posibilidad de seguimiento y evaluación efectiva de resultados.

De manera puntual, es recomendable que se incluyan en dichos Planes, además de los indicadores, los valores base, las metas numéricas, las unidades de medida y fuentes de verificación de los indicadores, ya que, la ausencia de estos elementos impide la evaluación y el seguimiento de los resultados de las políticas, programas, proyectos y acciones municipales implementadas.

Como conclusión de la valoración del cumplimiento, se determinó que el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 de Corregidora cumple con aspectos formales de estructura, como la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo, además de vincularse con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030. Cuenta también con un diagnóstico general, el cual integra los resultados de las encuestas ciudadanas y presenta una visión, la cual es plasmada en el documento y cuenta con la definición de sus Ejes Estratégicos, así como de las Estrategias, Componentes y Líneas de Acción.

En cuanto a sus limitantes, se observa que presenta deficiencias en el nivel de desarrollo técnico. Por ejemplo, la Ley de Planeación del Estado indica que se debe contar con la definición de los propósitos, objetivos, prioridades y criterios de acción. Sin embargo, el documento no presenta de manera explícita estos apartados.

Tampoco se observa en el documento la integración de los indicadores y metas asociados a dicho Plan. Como ya se comentó, estos elementos son fundamentales para garantizar la efectividad de la planeación y la rendición de cuentas, especialmente en el contexto de la evaluación del desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Vinculación del FAFEF con el PMD 2021-2024

En el ejercicio fiscal evaluado (2024), los recursos del FAFEF fueron destinados a la ejecución de cinco obras públicas orientadas al mejoramiento, rehabilitación y desarrollo de infraestructura vial, de acuerdo con los registros documentales. A su vez, el PMD 2021-2024 del Municipio de Corregidora indica en su diagnóstico que el 7% de las encuestas ciudadanas identificaron problemáticas relacionadas con vialidades, con lo cual, se justifica la intervención del Fondo para la atención de esas necesidades.

Por otra parte, mediante la labor de la vinculación de las Estrategias, Componentes y Líneas de Acción de dicho Plan, se identificó que las obras desarrolladas del Fondo, tienen un estrecho vínculo con el Eje 2. Crecimiento Sustentable (véase la tabla siguiente):

Tabla 4. Alineación del FAFEF con el PMD 2021-2024.

Obras financiadas con recursos del FAFEF 2024	Eje rector del PMD 2021-2024	Estrategia	Componente Relacionado	Línea de Acción Relacionada
Obras Viales	Eje 2. Crecimiento Sustentable	2.3. Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado	2.3.1. Desarrollo Humano Controlado	2.3.1.1. Preservar la infraestructura Vial y Urbana del Municipio.

Fuente: Elaboración Propia con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Municipio de Corregidora.

Mediante esta vinculación, se determina que las cinco obras viales desarrolladas con recursos del FAFEF, atienden un problema reconocido e identificado en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Corregidora, con lo cual, se justifica la aplicación de dichos recursos, orientados a la satisfacción de una problemática señalada de manera oficial.

Por otra parte, se determinan como debilidades del documento y de la planeación estratégica municipal, la falta de indicadores y metas integradas en el propio Plan, así como la falta de los apartados señalados en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

Esta situación implica que, se dificulte el seguimiento de resultados y la evaluación del Plan Municipal, así como de los programas, proyectos, obras y acciones llevadas a cabo por el Municipio, con lo cual, se limita la toma de decisiones estratégicas, incluyendo las relacionadas con el Fondo evaluado.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



3. ¿El Municipio de Corregidora cuenta con instrumentos para dar seguimiento al desempeño, con base en indicadores, que permiten dar cuenta de los resultados de la ejecución de los recursos del FAFEf?

El Municipio de Corregidora cuenta con instrumentos para dar seguimiento al desempeño, con base en indicadores, que permiten dar cuenta de los resultados de la ejecución de los recursos del FAFEf.

Como se observó en la respuesta anterior el PMD 2021-2024 del Municipio de Corregidora no considera en el propio documento (PMD), la integración de indicadores para la valoración del Eje 2, el cual se vinculó directamente con el desarrollo de las obras de mantenimiento y rehabilitación vial, así como el desarrollo de una conexión vial.

Sin embargo, durante el proceso de evaluación, el Municipio de Corregidora proporcionó como evidencia documental el Reporte Anual de Indicadores Municipales para el ejercicio fiscal 2024, mismo que contiene un conjunto de indicadores vinculados al PMD.

Mediante la revisión del conjunto de indicadores contenidos en este documento, se identificaron tres indicadores, los cuales se encuentran relacionados con las obras públicas realizadas con recursos del FAFEf en el ejercicio fiscal 2024. Los tres indicadores son los siguientes:

- Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas.
- Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024.
- Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio.

Estos tres indicadores se relacionan con el destino en la aplicación de los recursos del FAFEf en el 2024, sin embargo, mediante la evidencia documental analizada, no se pudo determinar la vinculación con el Fondo del indicador: Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas. Debido a que no se contó con información suficiente para determinar si dentro de las obras desarrolladas con recursos del Fondo, se consideraron aquellas que fueron requeridas mediante las solicitudes ciudadanas.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Los dos indicadores restantes, si pueden ser relacionados de forma indirecta con la aplicación de los recursos del FAFEf, toda vez que las obras concluidas respecto de las obras contratadas en el 2024, se relacionan con aquellas que fueron autorizadas en el POA y, por otra parte, las obras realizadas con recursos federales incluyen aquellas relacionadas de manera directa por el Fondo evaluado.

De esta manera, puede determinarse que, de los tres indicadores, el que más se vincula con el Fondo evaluado es: Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio.

Para efectos de análisis, se consideró para la valoración del FAFEf en el ejercicio fiscal 2024, el conjunto de tres indicadores antes citados. En este análisis, se considera que el porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas, incluyeron a aquellas obras realizadas con los recursos del Fondo evaluado.

Puesto que los tres indicadores tienen como unidad de medida el porcentaje, pueden ser comparadas de manera directa, con lo cual, se obtuvo un promedio de avance global del 61.59% (en relación a un total del 100%), sin embargo, como se observa en la tabla siguiente, las metas para cada uno de los indicadores fueron diversas, considerando el contexto de cada una.

Tabla 5. Avance de Indicadores Municipales, Ejercicio Fiscal 2024, Relacionados con Obras Públicas y Mantenimiento Vial.

Indicador	Frecuencia de Medición	Meta	Avance	Diferencia
Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas	Trimestral	65.00%	91.23%	+26.23%
Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024	Anual	70.00%	75.81%	+5.81%
Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio	Anual	25.00%	17.74%	-7.26%
Promedio			61.59%	

Fuente: Elaboración Propia con base en la Información contenida en el Reporte de Avance de Indicadores del 2024, Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED).

El análisis de los resultados de avance de los tres indicadores sugiere que:

- Se sobrepasó la meta programada (65%) para el indicador de Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas en un 26.23%. Lo cual, si bien es positivo, por otra parte, indica que no hubo una adecuada

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



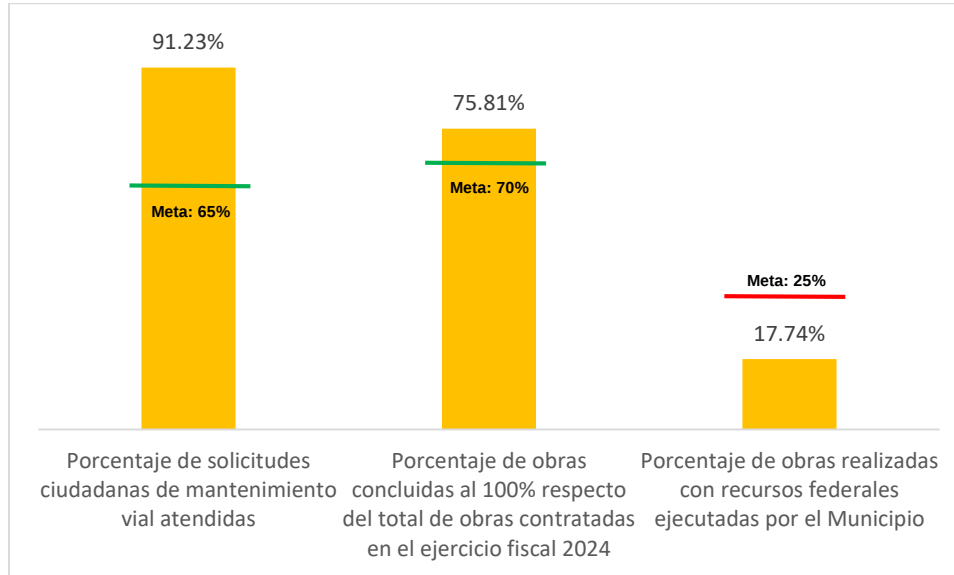
programación de metas (diferencia de más del 25%) y, por otra parte, que no se cumplió con la atención al 100% de las solicitudes.

- Si bien se cumplió con la meta del Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024, el avance fue de sólo un 75.81%, cuando el resultado esperado u óptimo es de la ejecución del 100% de las obras contratadas, lo cual sugiere deficiencias en la planeación de las obras, problemáticas para el desarrollo de las obras o bien, retrasos en la aplicación de los recursos financieros. No se tuvo más evidencia sobre los resultados obtenidos, por lo que, no se identificó una causa específica para ello.
- No se cumplió con la meta establecida para el indicador de Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio, quedando un 7.26% por debajo. Este resultado, indica que se realizaron menos obras de las que se tenía originalmente consideradas realizar con recursos federalizados, lo cual señala debilidades en la planeación y programación o bien, problemáticas en la asignación de recursos con los que las obras fueron realizadas, esto parece confirmarse con la información de las tablas 2 y 3, de la respuesta uno, en donde se observa que originalmente las obras Conexión Vial de Calle Santuario de El Milagro y Calle Andamaxel, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Querétaro, Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Hacienda Real Tejeda, Corregidora, Querétaro y la obra Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Querétaro, no estaban consideradas originalmente para ser ejercidas con recursos FAFEf.

Con base en las cifras de avance anual de los indicadores del 2024, relacionados con la aplicación de los recursos del FAFEf en el ejercicio fiscal 2024, en el Municipio de Corregidora, se elaboró la gráfica de avance y cumplimiento de metas para los indicadores que se encontraron vinculados con este Fondo, en la cual, se identifican los resultados antes señalados.



Gráfica 1. Avance de Indicadores Municipales, Ejercicio Fiscal 2024, Relacionados con Obras Públicas y Mantenimiento Vial.



Fuente: Elaboración Propia con base en la Información contenida en el Reporte de Avance de Indicadores Municipales, Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED).

Por otra parte, se observó que el Municipio de Corregidora, también cuenta con información sobre el ejercicio de los recursos del FAFEF en el ejercicio fiscal 2024.

Se proporcionó como evidencia documental, los Reportes Definitivos de Cierre del FAFEF 2024, en particular, los Anexos B y C, los cuales integran la información sobre el Ejercicio del Gasto y Reintegros, respectivamente.

Los resultados del ejercicio del gasto, indican lo siguiente:

Imagen 1. Ejercicio del Gasto, Información Definitiva de Cierre, FAFEF 2024.

Datos Generales		Datos del Recurso		Datos del Programa Presupuestario (PP)		Datos del Responsable de la Captura	
Trimestre a Reportar	Definitivo 2024	Ciclo del Recurso	2024	Clave del Ramo	33	Nombre	C.P. Jacqueline Solorio Hernández
Municipio / Entidad Ejecutora	Municipio de Corregidora	Tipo de Recurso	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Clave del Programa	1012	Correo Electrónico Institucional	jacqueline.solorio@corregidora.gob.mx
Fecha	27/06/2025			Nombre del Programa	FAFEF	Teléfono Institucional	442 209 6000 ext. 7580

Datos Ejercicio del Gasto									
Núm.	Tipo de Gasto	Partida Genérica	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1	1	341	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	2	614	4,999,997.46	23,535,661.63	23,528,312.63	23,528,312.63	23,528,312.63	23,528,312.63	23,528,312.63
TOTAL DEL PP			4,999,997.46	23,535,661.63	23,528,312.63	23,528,312.63	23,528,312.63	23,528,312.63	23,528,312.63
Rendimientos Financieros									13.00
Reintegros									7,362.00
Saldo del PP									0.00

Fuente: Anexo B. Ejercicio del Gasto (SRFT), Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, Información Definitiva de Cierre del FAFEF 2024.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Como se aprecia, los recursos del Fondo fueron aplicados en la partida 614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización, correspondiente al Clasificador por Objeto del Gasto (COG), en los que se generaron rendimientos financieros por un total de \$13.00 pesos y reintegros por \$7,632.00 pesos.

A continuación, presentamos el análisis de resultados del ejercicio del gasto:

Tabla 6. Análisis de Resultados del Ejercicio del Gasto del FAFEf 2024.

Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
614	\$4,999,997.46	\$23,535,661.63	\$23,528,312.63	\$23,528,312.63	\$23,528,312.63	\$23,528,312.63	\$23,528,312.63
Diferencia		+\$18,535,664.17	-\$7,349.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Fuente: Elaboración Propia con Información del Anexo B. Ejercicio del Gasto (SRFT), Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, Información Definitiva de Cierre del FAFEf 2024.

El análisis revela que se consideró inicialmente una autorización de \$4,999,997.46 pesos para el Fondo, esta cifra corresponde con el monto global autorizado para el proyecto: Mejoramiento de Vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo, Corregidora, Querétaro, el cual se encontró considerado inicialmente para ser ejercido con los recursos del FAFEf, según las Actas de Autorización y aprobación del Cabildo y del COPLADEM, respectivamente.

Por otra parte, se observa un incremento en el presupuesto por un total de \$18,535,664.17 de pesos. Esta diferencia conlleva a dos escenarios posibles, el primero es que no se tenía considerado inicialmente el desarrollo de las cuatro obras restantes, pero tuvieron que conseguirse o reasignarse recursos para su atención. El segundo escenario implica que los recursos financieros disponibles no se tenían contemplados para ser ejercidos en obras públicas, pero fueron canalizados dichos recursos a este rubro dada la disponibilidad financiera.

Se observa también que, del presupuesto modificado, se recaudaron \$73,449.00 pesos menos. Y, se observa también, que respecto a los montos autorizados para dichas obras, para ser incluidos en el POA (ver respuesta uno), por un total de \$23,642,202.41 pesos, que los recursos modificados fueron menores a los considerados en el POA por un monto de \$106,540.78 pesos.

También se observa que los recursos recaudados, fueron comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en su totalidad, por lo que se obtuvo un indicador de eficiencia presupuestal del 100% (ejercido / recaudado), cifra que es positiva con

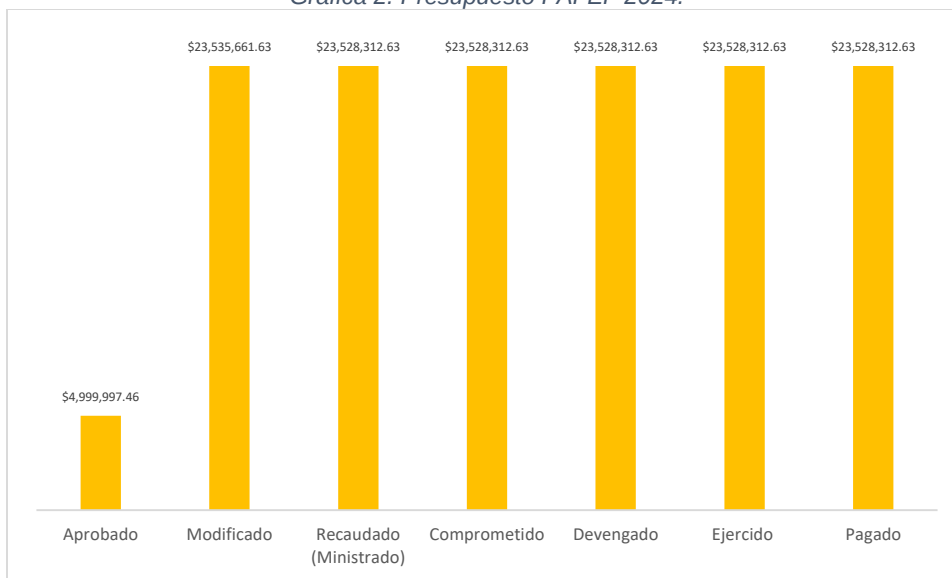
Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



base en los criterios de eficiencia presupuestaria establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (igual o superior al 95%).

A continuación, se presenta la gráfica con los diferentes momentos contables del presupuesto del FAFEF 2024, en el Municipio de Corregidora, con base en las cifras definitivas de cierre, establecidas en el Anexo B Ejercicio del Gasto (SRFT).

Gráfica 2. Presupuesto FAFEF 2024.



Fuente: Elaboración Propia con Información del Anexo B. Ejercicio del Gasto (SRFT), Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, Información Definitiva de Cierre del FAFEF 2024.

De esta manera, con base en la documentación analizada, se determinó que el Municipio de Corregidora cuenta con instrumentos para dar seguimiento al desempeño, con base en indicadores, que permiten dar cuenta de los resultados de la ejecución de los recursos del FAFEF.

Sin embargo, los indicadores del desempeño no se identificaron integrados dentro de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia del Fondo evaluado, sino que forman parte del conjunto de indicadores para la valoración del PMD 2021-2024. Asimismo, se identificó que dichos indicadores son consistentes con lo establecido en los documentos normativos del Municipio, pues responden a las obligaciones señaladas en el Ley Orgánica Municipal y en la Ley de Planeación, ambas del Estado de Querétaro.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Por otra parte, se observó que si bien, se contó con tres indicadores vinculados con el destino de los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2024, estos indicadores no correspondieron con aquellos señalados en la respuesta dos, es decir los contenidos en el reporte anual de indicadores.

De los tres indicadores analizados, los cuales se relacionaron con el Fondo, se determinó que el de Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas no se puede vincular con el Fondo evaluado debido a que no se contó información para determinar si las obras realizadas con el FAFEf en el ejercicio fiscal 2024 se realizaron debido a las solicitudes ciudadanas. Además, se identificó para este indicador una deficiencia en la programación de la meta.

Para los dos indicadores restantes: Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 y Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio, se observó que ambos se encuentran vinculados de manera indirecta con el FAFEf.

Además, se observó un bajo desempeño 75.81% de obras concluidas en relación a las obras contratadas para el ejercicio fiscal 2024, no obstante, se cumplió la meta programada del 70%. Y, para el indicador de Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio, se observó que no se cumplió con la meta programada de 25%, obteniendo tan solo 17.74% de avance.

Considerando los resultados de estos dos últimos indicadores, los cuales pueden vincularse con el FAFEf, se identificaron áreas de mejora relacionadas con la determinación o programación de metas más retadoras y realistas, así como para la ejecución de obras públicas, relacionado de manera directa con las fases de planeación, programación y ejecución de obra.

Con base en los indicadores analizados, se observa que no se pudo identificar la contribución directa de los recursos del FAFEf ejercidos en el Municipio, así como su posible impacto.

Como comentario final, a pesar de que el PMD 2021-2024 considera en su diagnóstico la atención otras problemáticas relacionadas con el FAFEf, estas no fueron consideradas para el análisis y elaboración de las respuestas 1, 2 y 3, considerando para ello, solamente el destino del gasto, es decir, la obra pública.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



4. ¿Qué fuentes de financiamiento concurrentes existen en el Municipio de Corregidora para dar cumplimiento a los objetivos del FAFEf establecidos en la LCF?

El Municipio de Corregidora contó con diversas fuentes de financiamiento concurrentes para la realización de las cinco obras públicas que fueron financiadas con recursos del FAFEf en el ejercicio fiscal 2024.

No se contó con información desagregada que permitiera identificar el grado de concurrencia de recursos del FAFEf en relación al resto de fuentes, o bien, en relación al total de fuentes Federales, Estatales o Propias.

Por otra parte, sí se contó con una relación de fuentes concurrentes del Fondo evaluado, en donde se identificó un total de 45, contadas según la clave asignada por el Municipio.

A continuación, se presenta la tabla de fuentes concurrentes, adicionales al FAFEf para el ejercicio 2024.

Tabla 7. Fuentes Concurrentes del FAFEf 2024.

Clave	Fuente
11124011	DIRECTO 2024 CAPITAL
11524241	PARTICIPACIONES 2024 CAPITAL
22524031	FORTAMUN 2024 CAPITAL
22524021	FAISMUN 2024 CAPITAL
11123011	DIRECTO 2023 CAPITAL
11121011	DIRECTO 2021 CAPITAL
11124013	DIRECTO 2024 EXCEDENTES
11122011	DIRECTO 2022 CAPITAL
11523244	PARTICIPACIONES 2023 DISPONIBILIDADES
11523242	PARTICIPACIONES 2023 PROD. FIN.
11523571	FEIEF 2023 (PARTICIPACIONES) CAPITAL
11524242	PARTICIPACIONES 2024 PROD. FIN.
11123014	DIRECTO 2023 DISPONIBILIDADES
11122014	DIRECTO 2022 DISPONIBILIDADES
22624782	PARTICIPACIONES 2024 GEQ PROD. FIN.
11524572	FEIEF 2024 (PARTICIPACIONES) PROD. FIN.
22624382	FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEf 2024 PROD. FIN.
11123512	FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS 2023 PROD. FIN.
22524032	FORTAMUN 2024 PROD. FIN.
11124512	FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS 2024 PROD. FIN.
11523572	FEIEF 2023 (PARTICIPACIONES) PROD. FIN.
11122512	FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS 2022 PROD. FIN.
11124681	DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2024 CAPITAL
11123681	DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2023 CAPITAL
11524571	FEIEF 2024 (PARTICIPACIONES) CAPITAL
11522242	PARTICIPACIONES 2022 PROD. FIN.
22523031	FORTAMUN 2023 Capital
11523241	PARTICIPACIONES 2023 CAPITAL
11522244	PARTICIPACIONES 2022 Disponibilidades
22624781	PARTICIPACIONES 2024 GEQ CAPITAL
22624381	FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEf 2024 CAPITAL
11123621	RECURSO DERIVADO ACUERDOS CABILDO 2023 CAPITAL
22524022	FAISMUN 2024 PROD. FIN.
11122514	FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS 2022 Disponibilidades
11123513	FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS 2023 EXCEDENTES



11524243	PARTICIPACIONES 2024 EXCEDENTES
11124771	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN SAY/DJ/144/2024 CAPITAL
11124621	RECURSO DERIVADO ACUERDOS CABILDO 2024 CAPITAL
11121504	FONDO MUNICIPAL DE DESASTRES NATURALES 2021 Disponibilidades
11121514	FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS 2021 Disponibilidades
11121621	RECURSO DERIVADO ACUERDOS DE CABILDO 2021 Capital
22523021	FISM 2023 Capital
11123502	FONDO MUNICIPAL DE DESASTRES NATURALES 2023 PROD. FIN.
11122502	FONDO MUNICIPAL DE DESASTRES NATURALES 2022 PROD. FIN.
11124502	FONDO MUNICIPAL DE DESASTRES NATURALES 2024 PROD. FIN.

Fuente: Relación de Fuentes Concurrentes del FAFEf 2024.

Se observa que el Municipio contó con recursos federales adicionales al FAFEf, entre otros, los de los Fondos de Aportaciones Federales siguientes:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-DF).

Adicionalmente se identificó que se contó con recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas (FEIFEf).

En relación a los recursos estatales, cabe destacar que el FAFEf es un recurso estatal, el cual, por medio del convenio signado entre la Entidad Federativa y el Municipio de Corregidora, dichos recursos fueron transferidos y ejecutados por el Municipio en su calidad de Ejecutor Responsable.

En cuanto a los recursos Municipales, se identificaron los siguientes:

- Recursos Directos, Capital.
- Recursos Directos, Excedentes.
- Fondo Municipal de Contingencias.
- Derecho de Alumbrado Público.
- Recursos derivados de Acuerdos de Cabildo.
- Fondo Municipal de Desastres Naturales.

Adicionalmente, se identificó la fuente Convenio de participación SAY/DJ/144/2024.



Operación

5. ¿El Municipio de Corregidora cuenta con documentos normativos que regulen la ejecución del FAFEf y definan los procesos clave en para su gestión y operación?

El Municipio de Corregidora, Querétaro, cuenta con un **marco normativo de carácter federal, estatal y convenios específicos** que establecen las obligaciones y definen los procesos clave para la gestión, operación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en la ejecución de los **fondos públicos federales transferidos**, dentro de los cuales se enmarca el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Aunque el Presupuesto de Egresos Municipal 2024 detalla la recepción de otros fondos de aportaciones (como el FORTAMUN y FAISMUN), la documentación aportada por el Municipio de Corregidora, establece un **mecanismo regulatorio amplio y obligaciones específicas** para la ejecución de **cualquier fondo público** que reciba el Municipio, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo que asegura la existencia de un marco para el control de los recursos.

A continuación, se señala la principal normativa que rige los procedimientos sustantivos, relacionados con la planeación, programación, ejercicio, control y seguimiento y evaluación de resultados del Fondo evaluado:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Esta Ley es de **orden público y observancia obligatoria para los municipios**, y tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera para lograr su adecuada armonización.

Los entes públicos (incluidos los municipios) deben registrar sus fondos públicos de conformidad con la LGCG y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La contabilidad debe aplicarse para facilitar el registro y la fiscalización de activos, pasivos, ingresos y gastos, y contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Los municipios deben generar información contable y presupuestaria mínima (Art. 48).

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

Establece que las Aportaciones Federales tienen un destino específico, para lo cual, señala que **el FAFEf se debe destinar para inversión en infraestructura física, saneamiento financiero, apoyo a pensiones, modernización de catastros y sistemas de recaudación**, entre otros rubros.

Se indica que los recursos de **los Fondos de Aportaciones Federales no serán embargables ni podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos**, además de que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

También se señala que **la fiscalización del ejercicio de estos fondos corresponde a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales**.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)

La Ley tiene como fin garantizar el derecho humano al acceso a la información, así como promover la **transparencia y rendición de cuentas**. Toda la información en posesión de los fideicomisos y fondos públicos (donde se ubica el FAFEf) es pública y debe ser accesible.

Los sujetos obligados (incluyendo municipios) deben cumplir con las obligaciones de transparencia, poniendo a disposición del público y manteniendo actualizada la información.

Adicionalmente, dentro de las obligaciones de transparencia comunes que el Municipio de Corregidora debe publicar se encuentran:

- Los indicadores relacionados con temas de interés público que permitan **rendir cuenta de sus objetivos y resultados**.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



- La **información financiera sobre el presupuesto asignado**, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la LGCG.
- Los **procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación** de cualquier naturaleza, detallando el origen de los recursos (federales, estatales o municipales) y el tipo de fondo de aportación respectiva

Normas de Armonización Contable (CONAC)

El **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Los entes públicos deben adoptar e implementar, con carácter obligatorio, las decisiones que tome el CONAC. En este sentido, el Municipio de Corregidora ha incorporado normas del CONAC en la elaboración de su Presupuesto de Egresos 2024, incluyendo clasificadores por tipo de gasto, funcional, administrativa, y por fuentes de financiamiento.

Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos

Este documento, celebrado entre la Secretaría de Finanzas de Querétaro y el Municipio de Corregidora, tiene como **objeto establecer la forma y términos para la aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio y ejecución de los fondos públicos transferidos.**

El Municipio de Corregidora se obliga a destinar los fondos públicos conforme a la **Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro** y los **Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Proyectos emitidos por "la Dirección de Gasto Social"** de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro.

Para lo cual, el Municipio de Corregidora debe realizar todas las acciones necesarias para que los fondos sean ejercidos bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.**

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



El convenio establece procesos clave para la gestión: **apertura de cuenta bancaria productiva específica para cada fondo**; uso del **Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obras y Acciones (PICASO)** para registrar solicitudes y expedientes técnicos; integración de expedientes técnicos y veracidad de la información; y cumplimiento de mecanismos de supervisión y control.

Asimismo, la **Dirección de Gasto Social** de la Secretaría de Finanzas es la encargada de la supervisión y cumplimiento del instrumento.

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro (LMRP-Q)

Es la norma que señala que se requiere que el manejo de los recursos públicos guarde **equilibrio entre ingresos y egresos**.

Además, se indica que los ejecutores del gasto tienen responsabilidades en materia de justificación, acreditación y demostración del origen, destino y aplicación de los recursos.

Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (LOPQ)

La ley es de observancia obligatoria para los **municipios del Estado**. En ella, se considera obra pública a todo aquel trabajo realizado con **fondos públicos estatales o municipales**, incluyendo la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles.

Además, se indica que la ejecución de obra pública que realicen los **municipios** con cargo total o parcial a **fondos acordados por la Federación** (como el FAFEf), conforme a convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estará sujeta **adicionalmente** a las disposiciones de esta Ley. Esto garantiza que, si el Municipio de Corregidora ejecuta obras con FAFEf, debe cumplir con todos los procesos definidos en la LOPQ.

En cuanto al gasto, se identifica que la inversión en obra pública se sujetará a lo previsto en la normatividad que regula al gasto público y al ejercicio de los presupuestos de egresos de los municipios.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Además, la LOPQ regula explícitamente los procesos clave que el Municipio de Corregidora debe seguir para la ejecución de proyectos de infraestructura financiados, en su caso, con FAFEf:

- **Planeación, Programación y Presupuestación:** El Municipio debe elaborar **programas anuales de obra pública** con sus respectivos **expedientes técnicos y presupuestos**, ajustándose a las políticas, objetivos y prioridades señaladas en los planes municipales y estatales.
- **Fases de Ejecución:** La Ley define las fases obligatorias de la obra pública, que incluyen: **Estudios de factibilidad, estudios y proyectos ejecutivos, programa de ejecución, ejecución, evaluación, entrega-recepción y verificación**. Para poder realizar cualquiera de estas fases, es necesario que la obra esté **incluida en el Programa General de Obra Pública del Municipio** y que se cuente con el **proyecto ejecutivo, el presupuesto, el programa de ejecución y la disponibilidad material y legal del sitio**.
- **Contratación (Proceso de Adjudicación):** Define las tres modalidades obligatorias para la contratación de obra pública y servicios relacionados: **Adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública**. Los criterios para determinar la modalidad (porcentajes del Presupuesto de Egresos del Estado) están especificados.
- **Registro de Contratistas:** Para la contratación, se exige que las personas físicas o morales estén **inscritas en el Padrón de Contratistas** a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo o, en su caso, en el padrón propio del Municipio de Corregidora. Solo los contratistas con registro vigente pueden celebrar contratos.
- **Ejecución y Control:** Las obras deben realizarse por **contrato o por administración** y la ejecución debe apegarse al calendario de ejecución contenido en el expediente técnico. Además, se requiere que la contratante (el Municipio) establezca la **residencia del supervisor**, responsable de la **administración, control y vigilancia de los trabajos**, así como de la revisión y aprobación de las estimaciones.
- **Documentación y Comprobación:** El contratista debe presentar estimaciones de los trabajos ejecutados acompañadas de la **documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago**. Además, se deben conservar los **planos definitivos autorizados, normas, especificaciones, manuales e instructivos** para la operación y mantenimiento de la obra.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2024

En él, se establece que el ejercicio y control del presupuesto (que incluye recursos federales, estatales y municipales) se sujetará a la normatividad y disposiciones aplicables. Además, se define a la **Secretaría de Control y Evaluación** como la dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, además de las instancias Federales y Estatales.

El Presupuesto estipula la obligación de las **dependencias ejecutoras del gasto** (o inversión) de atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, y que las dependencias ejecutoras son responsables de **justificar, acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas** de los recursos federales, estatales y/o municipales.

Se autoriza a la **Secretaría de Tesorería y Finanzas** (STF), a través de la Dirección de Egresos, a realizar la actualización del **Manual para la Administración del Gasto Público** y del **Manual de Contabilidad Gubernamental** del Municipio de Corregidora para su homologación con la normatividad aplicable, y además tiene la facultad de emitir **lineamientos que fijen los montos, bases y mecanismos para la emisión de documentos, así como las responsabilidades y sistemas de control para el ejercicio del gasto público**.

En el presupuesto, también se obliga a la publicación de indicadores para evaluar el ejercicio del **Presupuesto Basado en Resultados** (PbR) de conformidad con el artículo 79 de la LGCG, y se define el rol de la **Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED)**, adscrita a la STF, para el seguimiento de indicadores y el cumplimiento de objetivos y metas.

Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro / Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro

Estos reglamentos confieren facultades al Presidente Municipal y al Ayuntamiento para celebrar actos, convenios y contratos necesarios para el desempeño de las funciones municipales, ajustándose a la normatividad aplicable.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Procesos Clave

Se identificó que el Municipio de Corregidora cuenta con Manuales Administrativos actualizados y vigentes a la fecha de la evaluación del desempeño. Entre otros, se identificó el Manual de Organización, así como los Manuales Específicos de Procedimientos, en particular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Entre otros procedimientos sustantivos para la gestión y operación del Fondo, se identificaron los siguientes:

Tabla 8. Procesos Clave para la Gestión de los Recursos del FAFEf 2024.

Código	Nombre del Procedimiento	Objetivo
PR-730-01	Autorización de Obras Públicas	Contar con las aprobaciones suficientes por los órganos competentes para dar inicio a los Procedimientos de Concursos y Contratación de Obras Públicas.
PR-732-02	Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal	Dar puntual seguimiento a los requisitos y trámites desde la aprobación de las obras públicas con recurso federal hasta su comprobación y cierre.
PR-732-03	Avance Físico y Financiero de las Obras Públicas Contratadas	Elaborar y dar seguimiento a los avances físicos y financieros de las obras públicas contratadas en un periodo determinado en coordinación con la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
PR-732-04	Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública	Optimizar el pago al Contratista por los trabajos ejecutados mediante su revisión conforme al Contrato celebrado, verificar que la documentación soporte para el pago esté integrada de manera correcta y veraz para su trámite ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

Fuente: Manual de Procedimientos, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.

Estos procedimientos, se consideran relevantes para la gestión de los recursos del FAFEf en el ejercicio fiscal evaluado, puesto que, como se ha observado, fueron destinados en el desarrollo de cinco obras públicas.

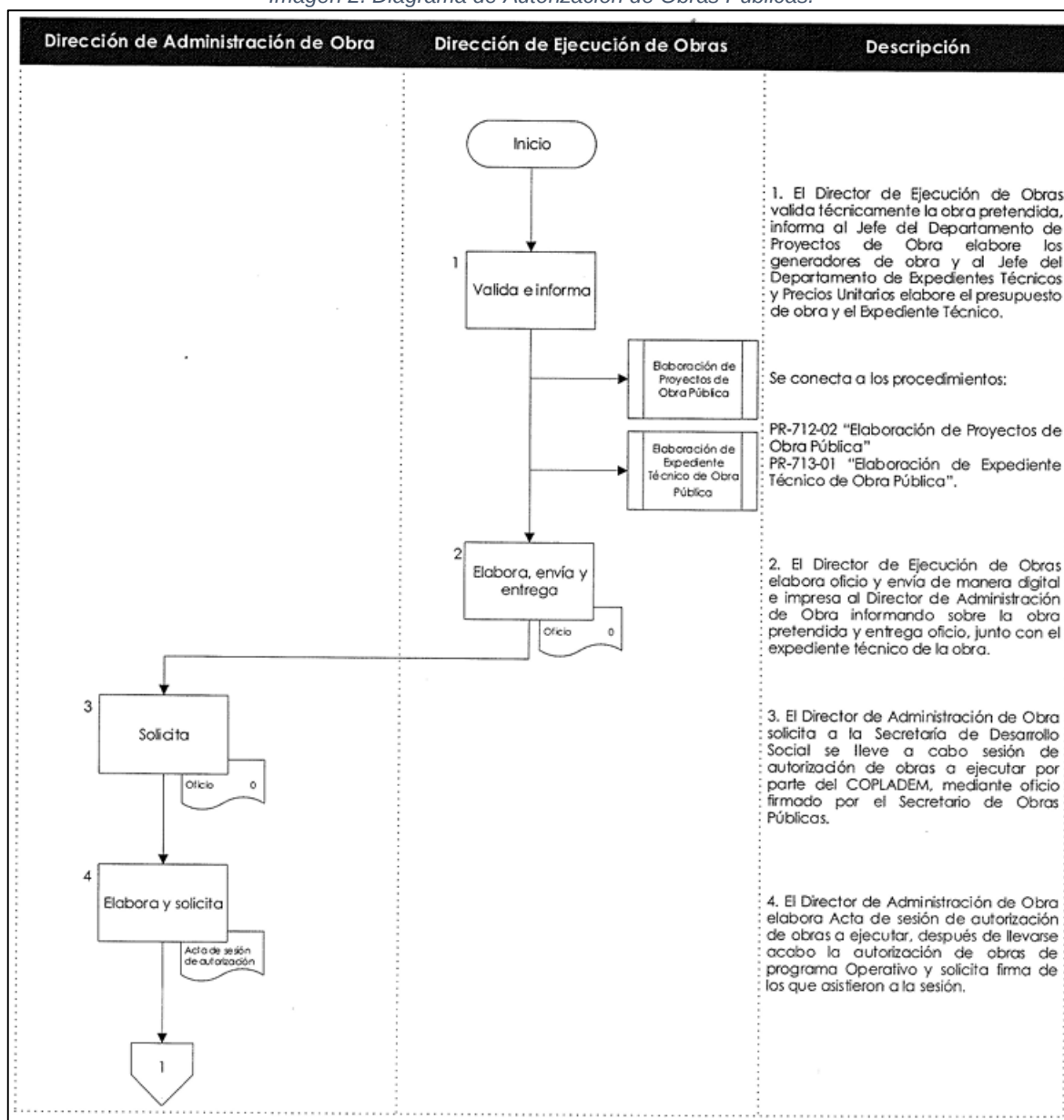
Ahora bien, a continuación, se presentarán los diagramas de flujo de cada uno de estos procedimientos, debido a que por su relevancia para la valoración del presente apartado representan.

Los diagramas se presentan en el orden señalado en la tabla anterior y, para cada uno se indica tanto el código, como el nombre del procedimiento para su correcta identificación.



PR-730-01 Autorización de Obras Públicas

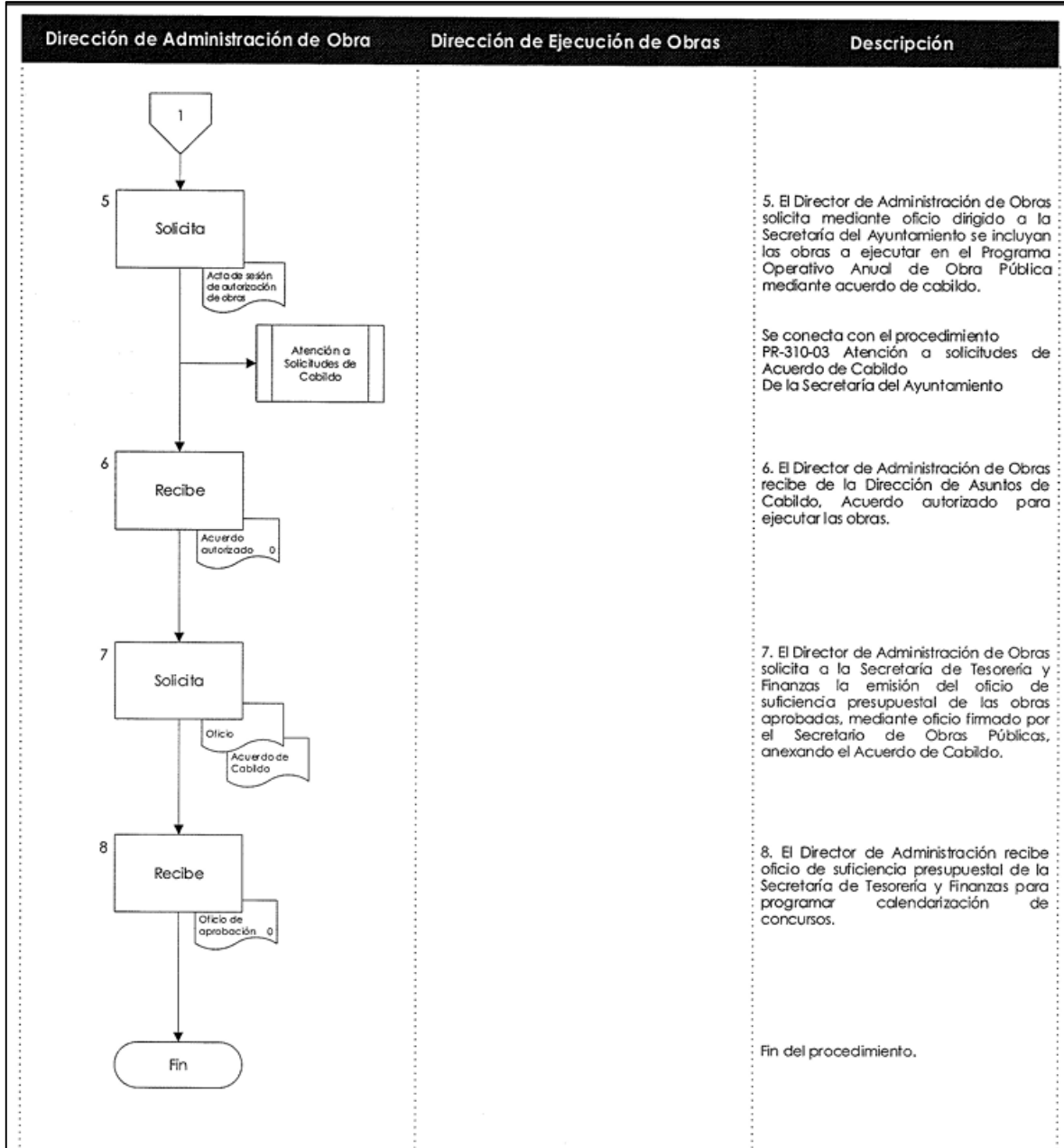
Imagen 2. Diagrama de Autorización de Obras Públicas.



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



Imagen 3. Autorización de Obras Públicas (continuación).

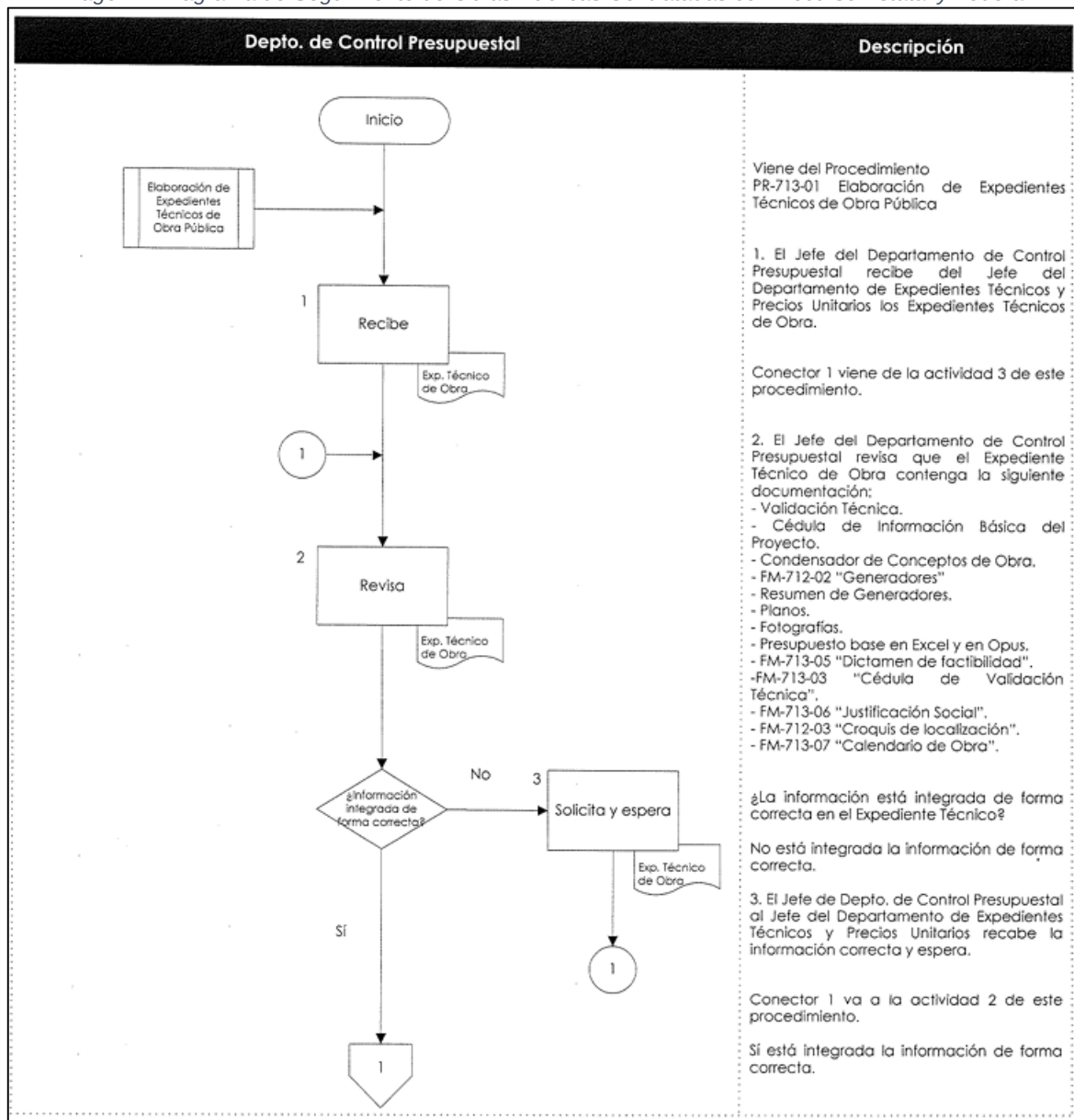


Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



PR-732-02 Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal

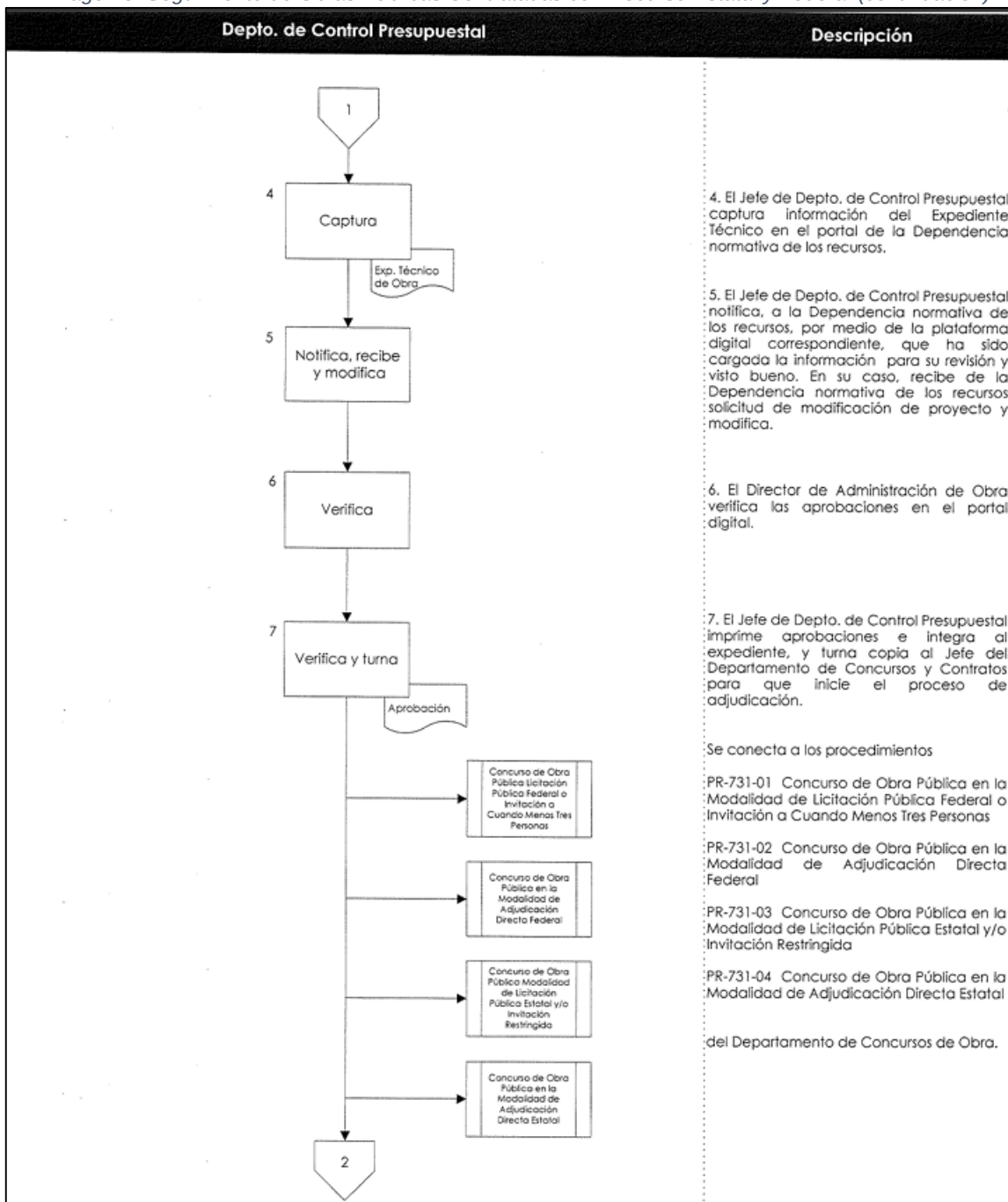
Imagen 4. Diagrama de Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal.



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



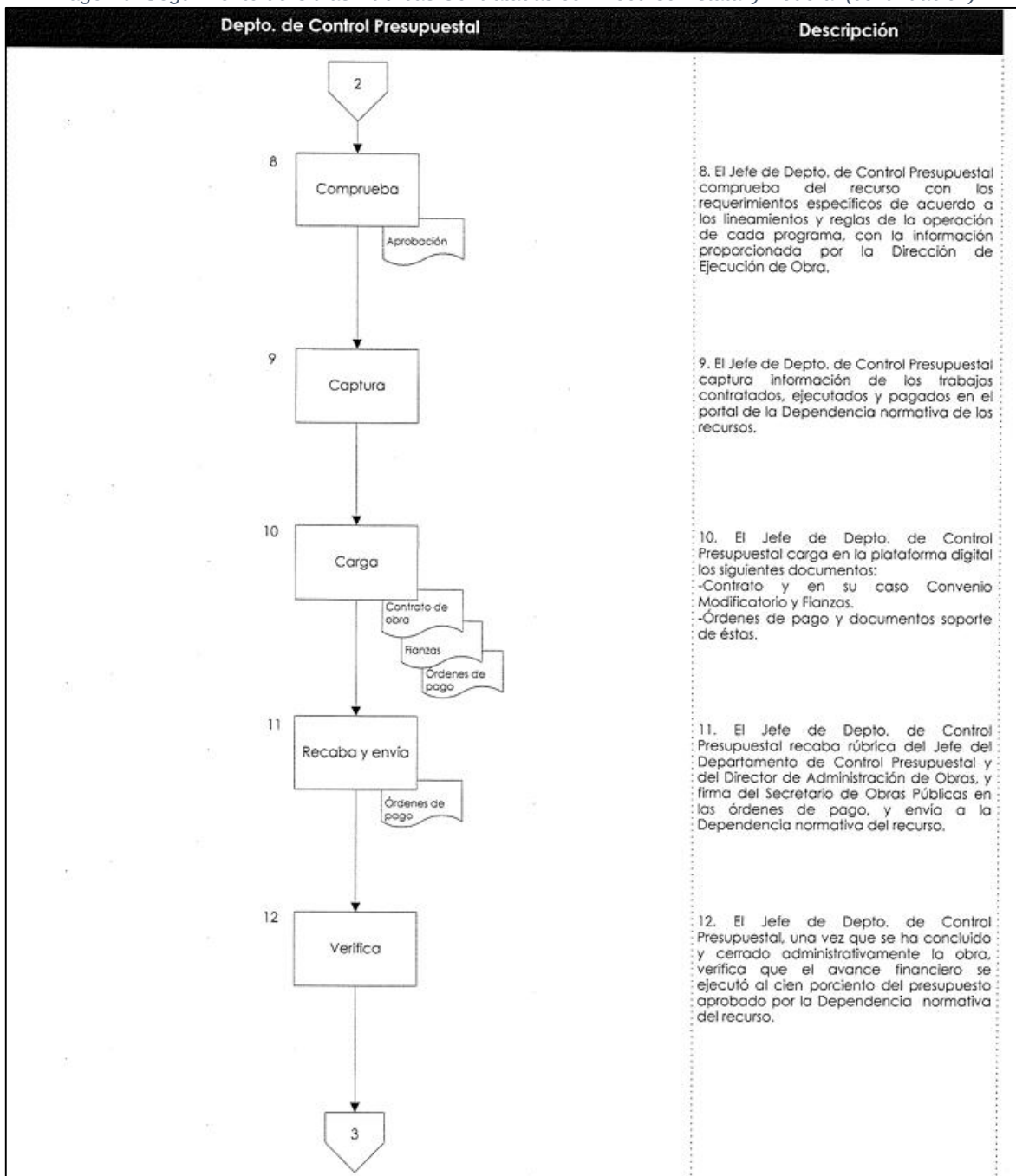
Imagen 5. Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal (continuación).



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



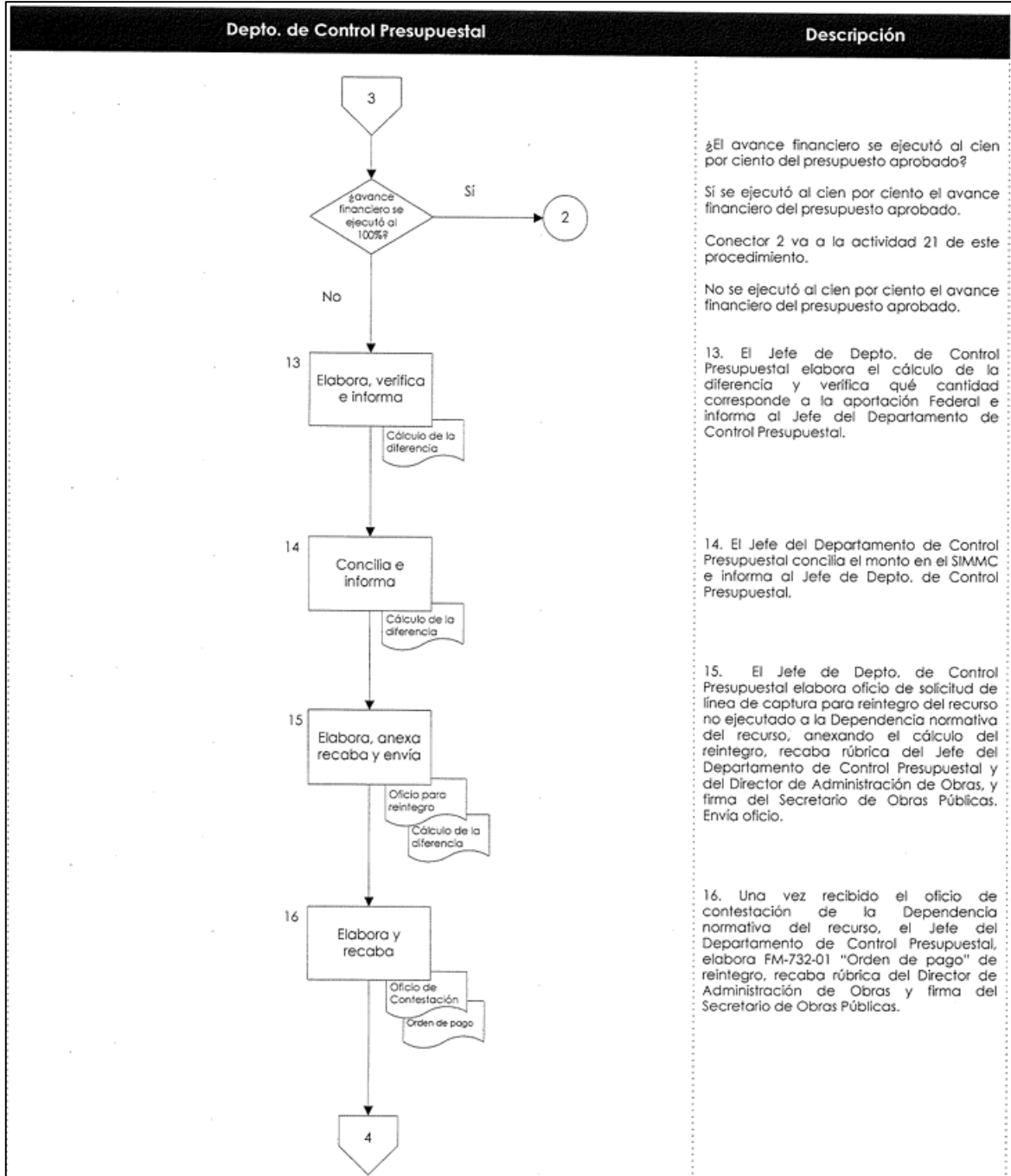
Imagen 6. Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal (continuación).



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



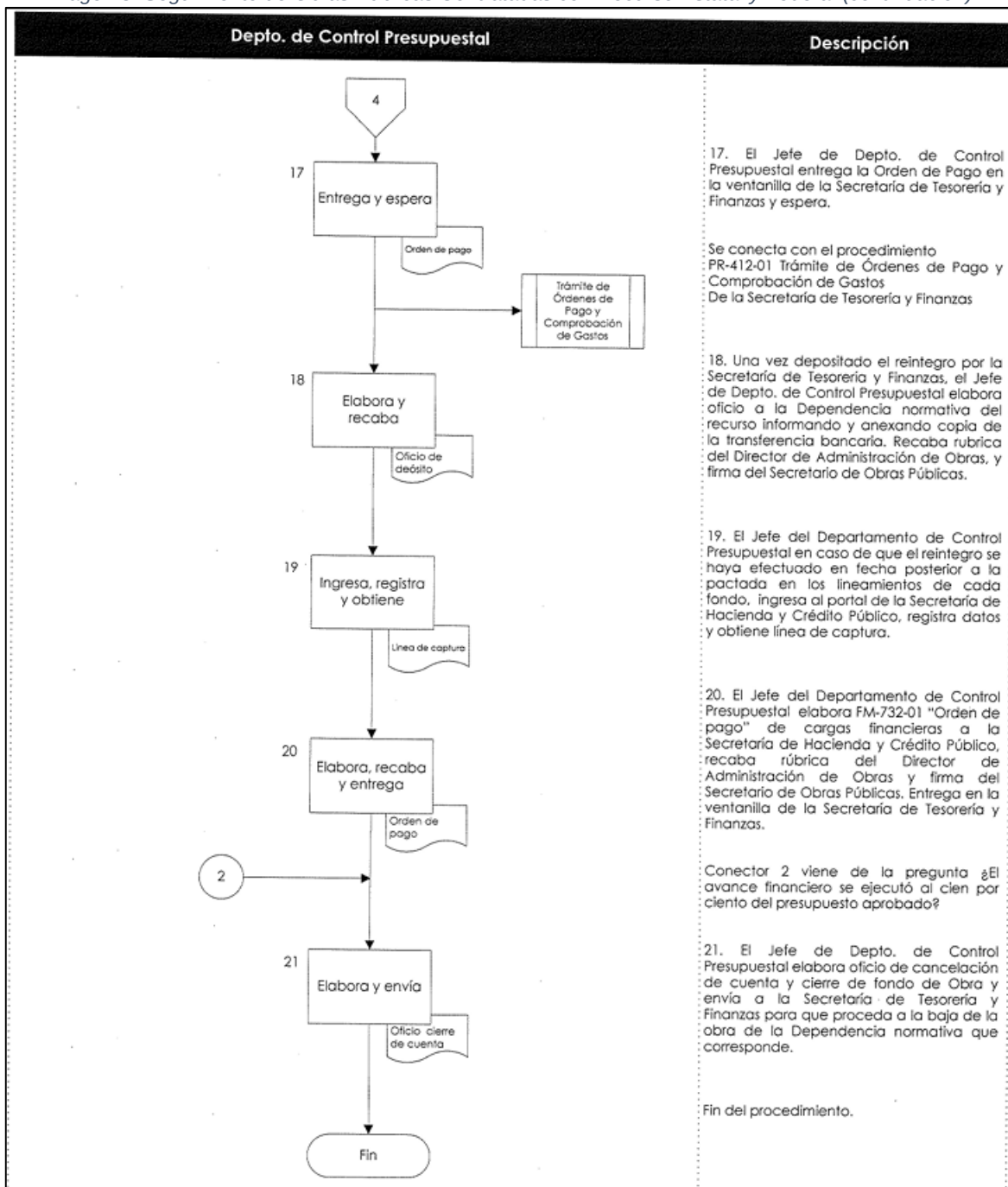
Imagen 7. Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal (continuación).



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



Imagen 8. Seguimiento de Obras Públicas Contratadas con Recurso Estatal y Federal (continuación).

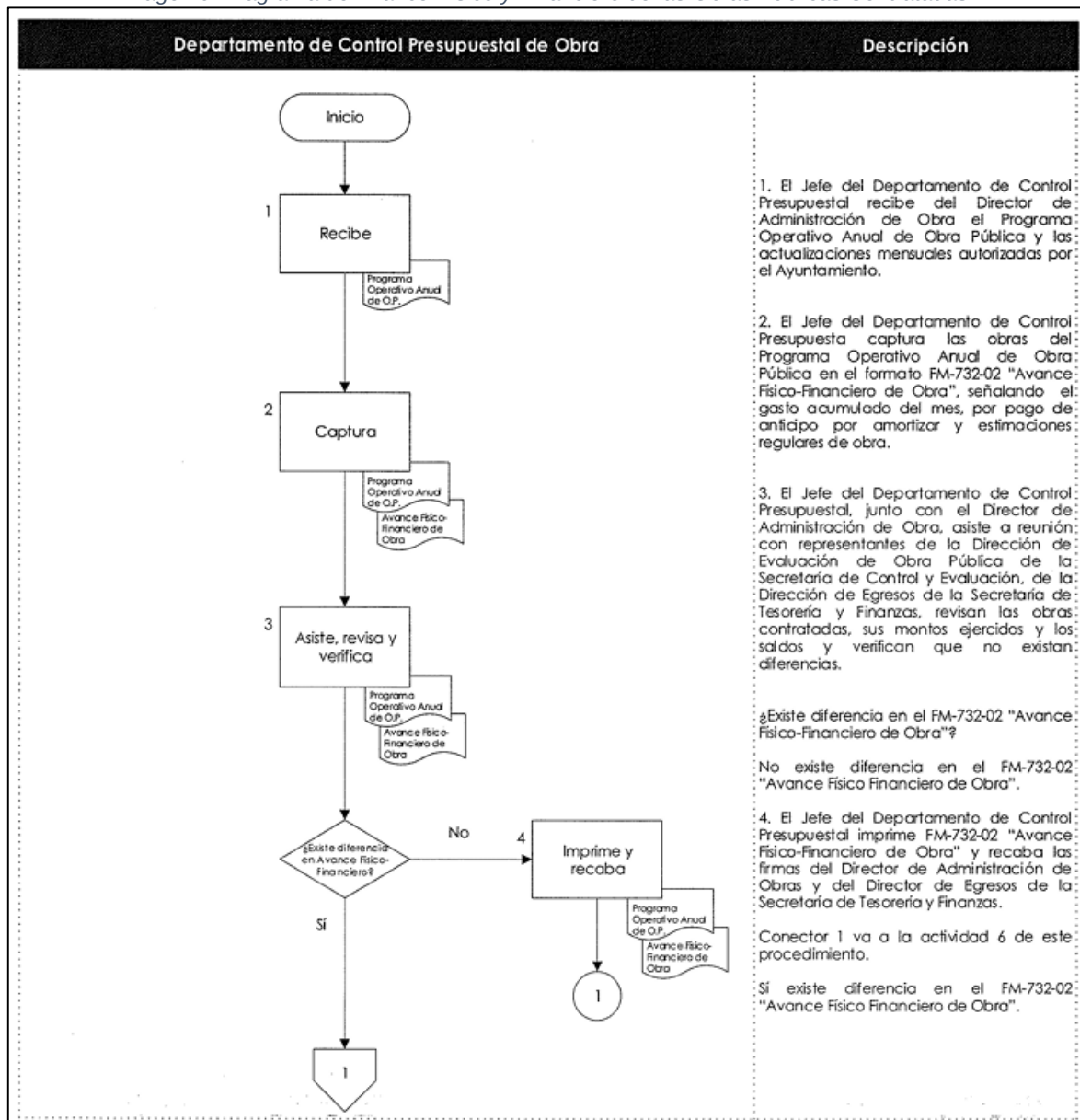


Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



PR-732-03 Avance Físico y Financiero de las Obras Públicas Contratadas

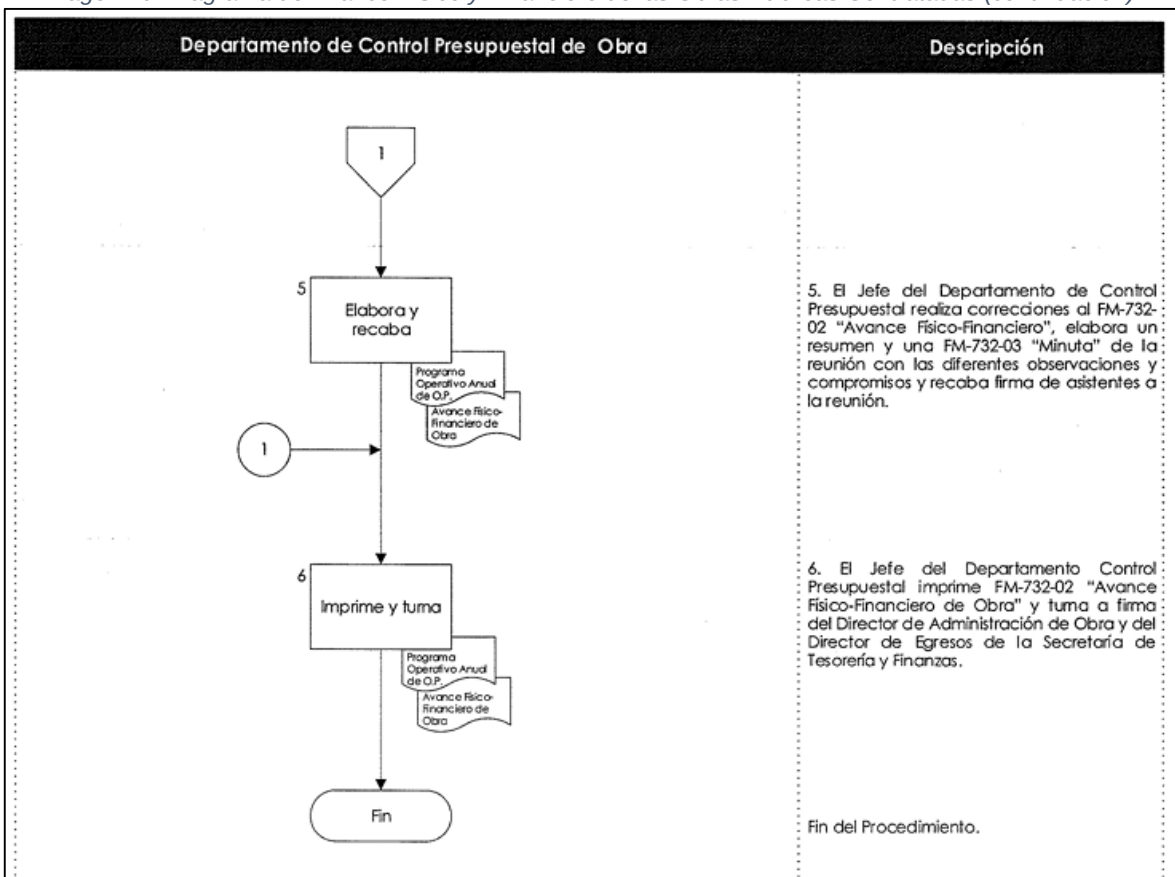
Imagen 9. Diagrama de Avance Físico y Financiero de las Obras Públicas Contratadas.



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



Imagen 10. Diagrama de Avance Físico y Financiero de las Obras Públicas Contratadas (continuación).

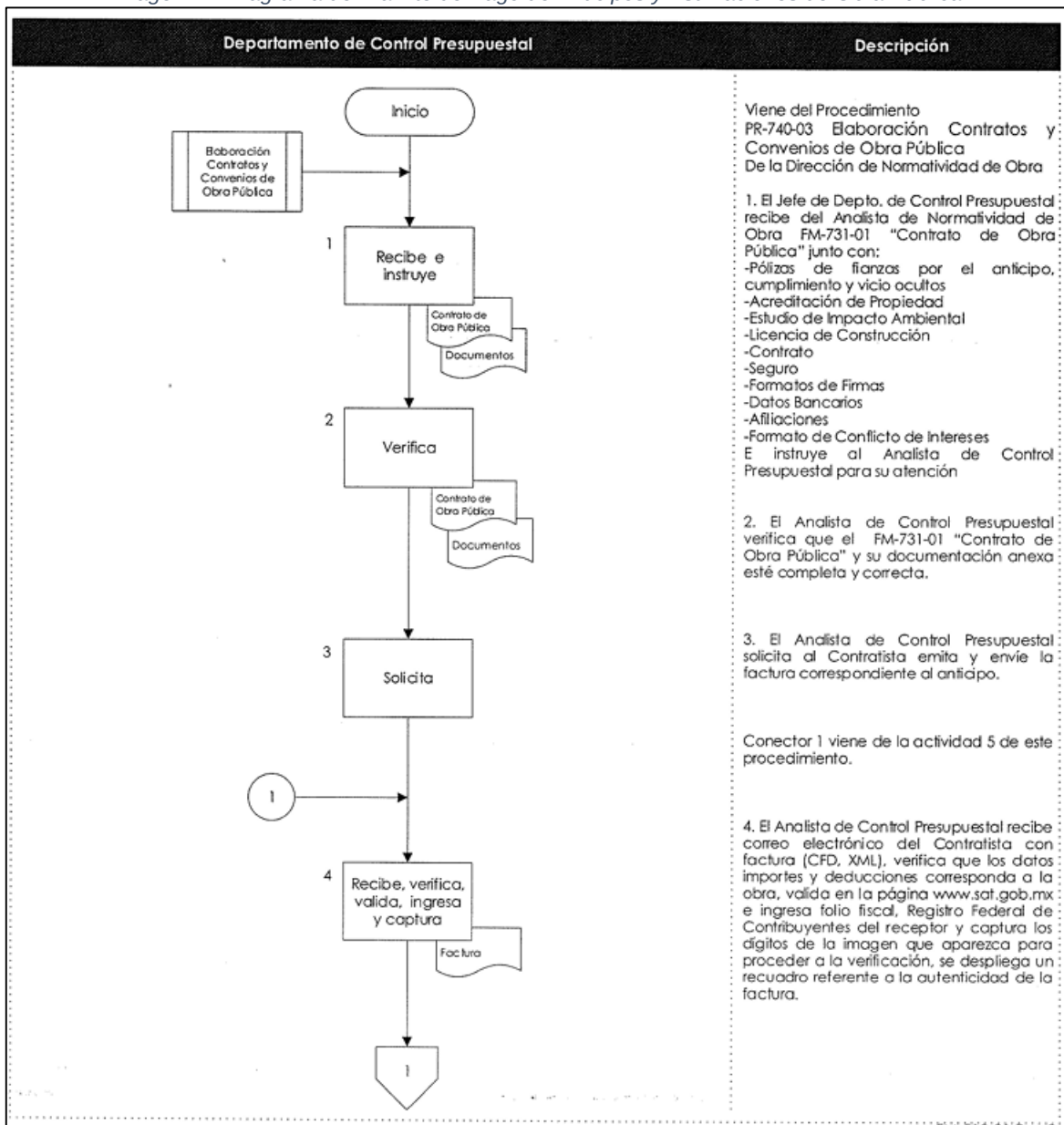


Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



PR-732-04 Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública

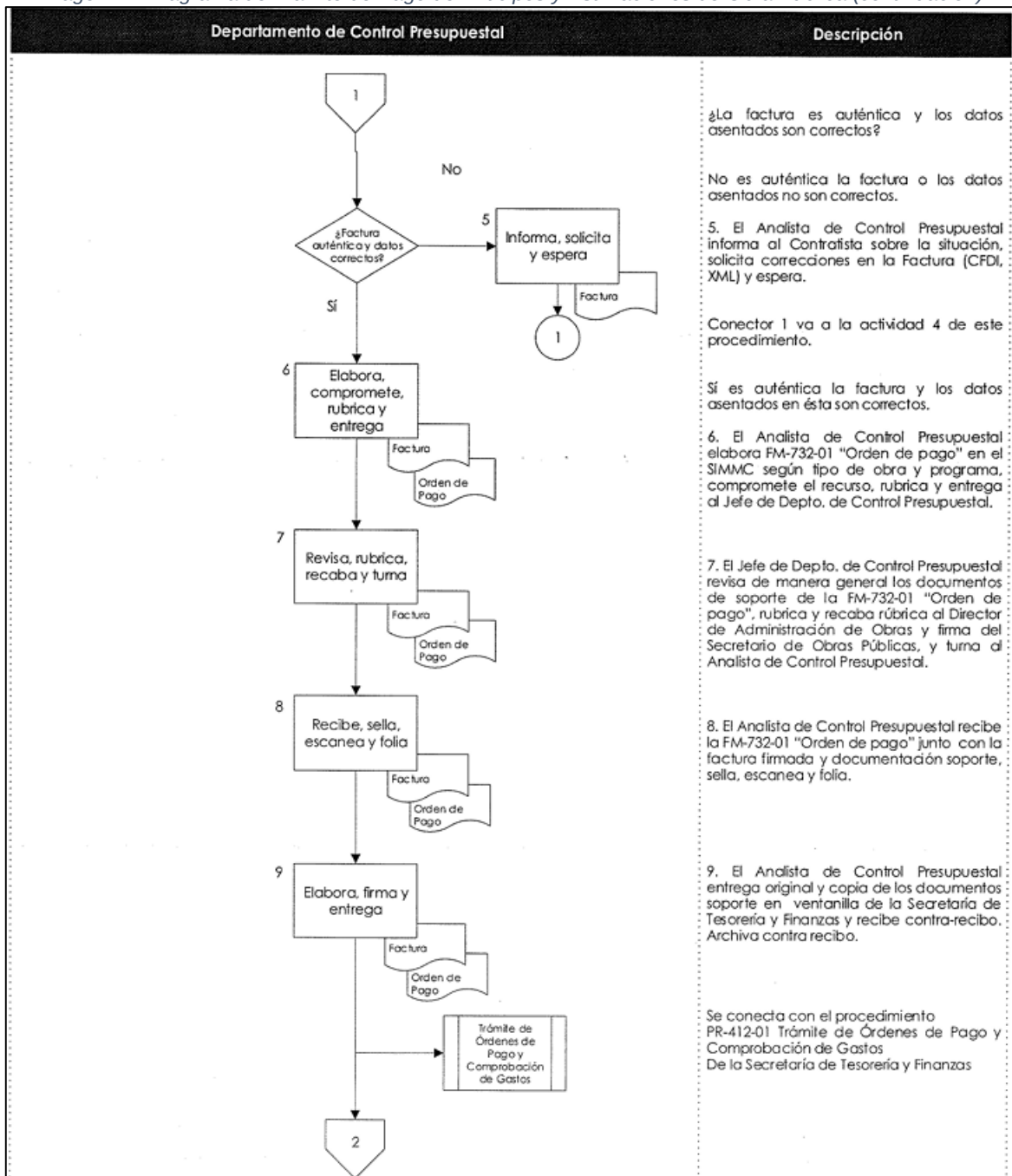
Imagen 11. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública.



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



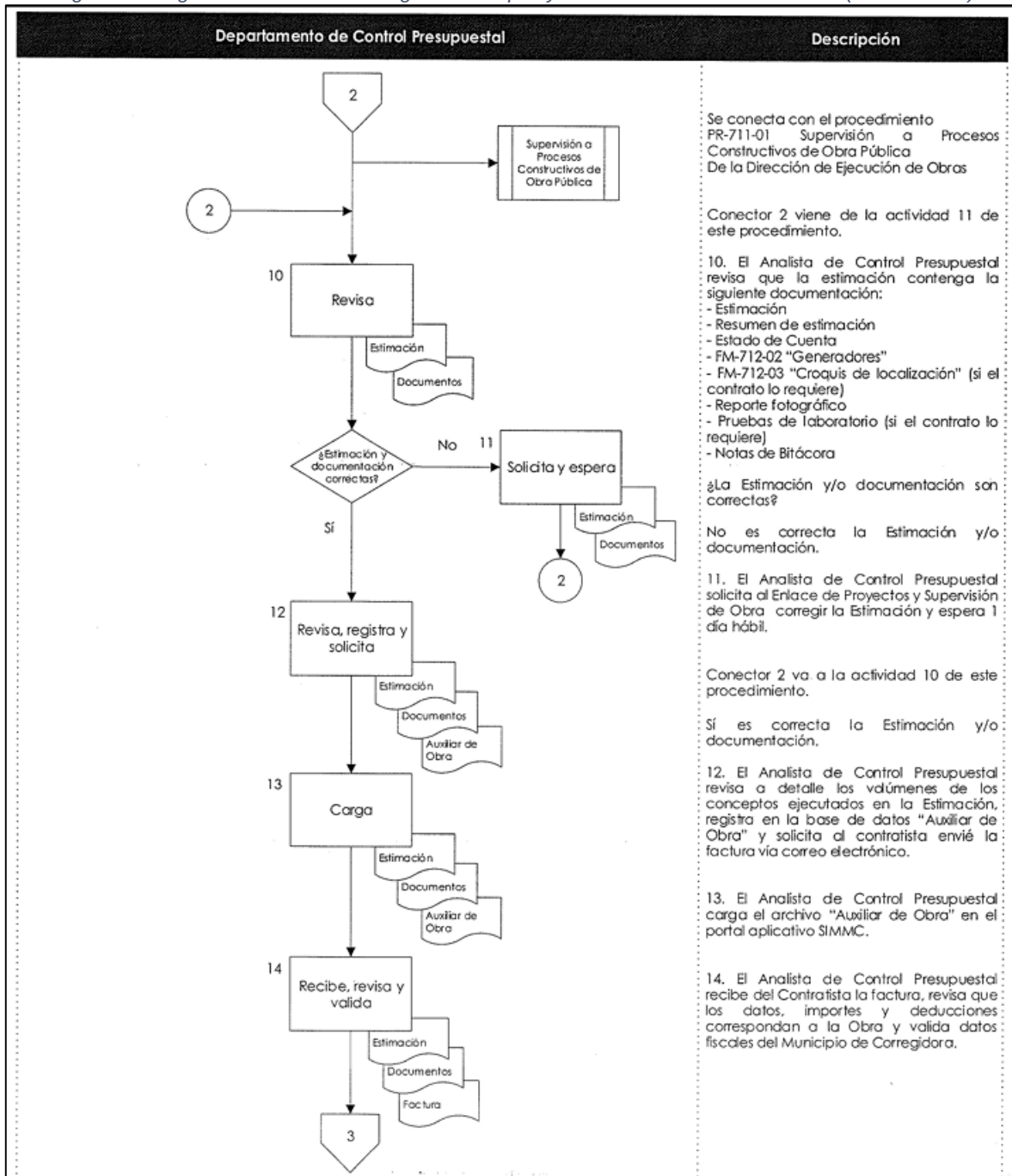
Imagen 12. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública (continuación).



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



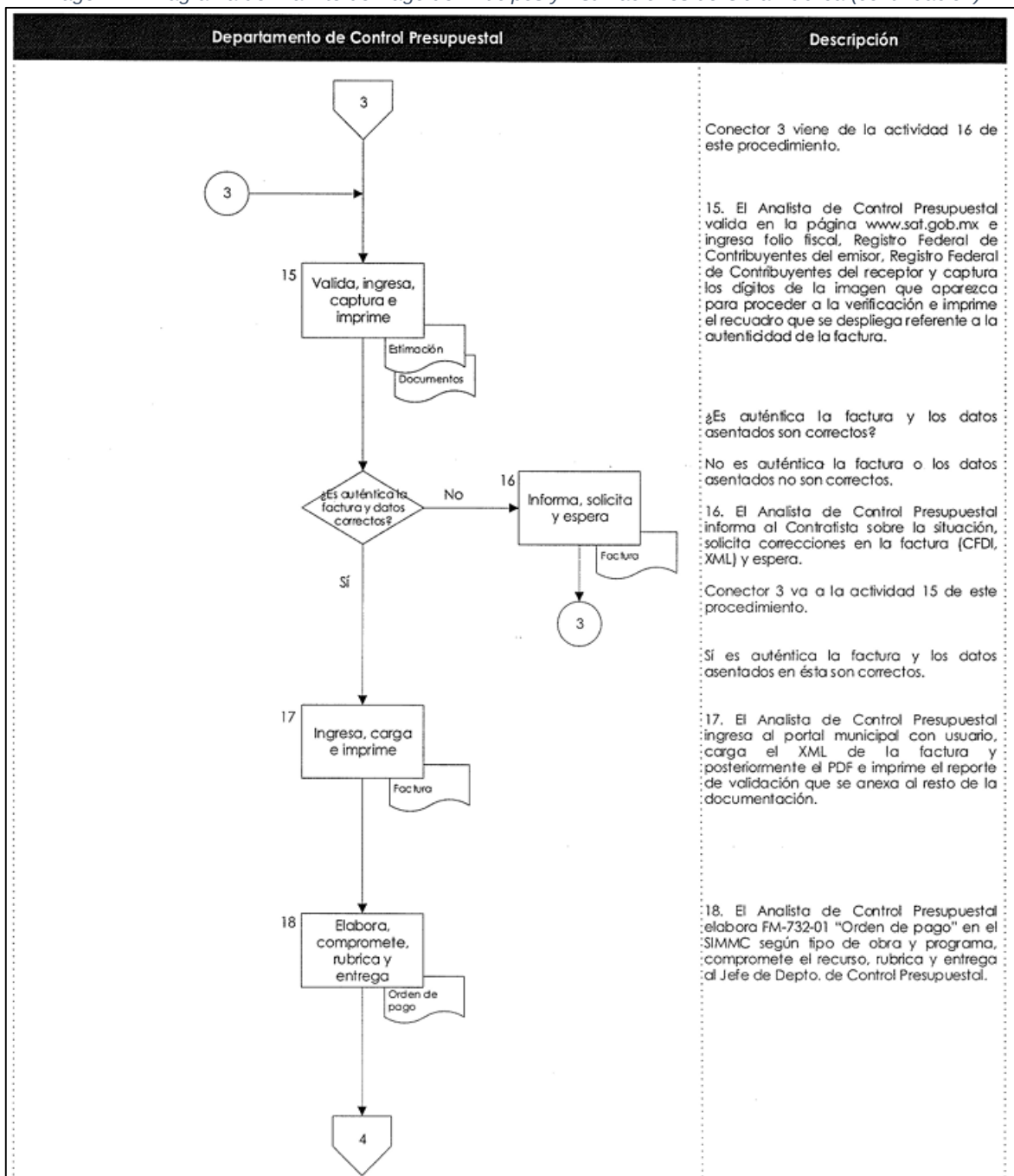
Imagen 13. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública (continuación).



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



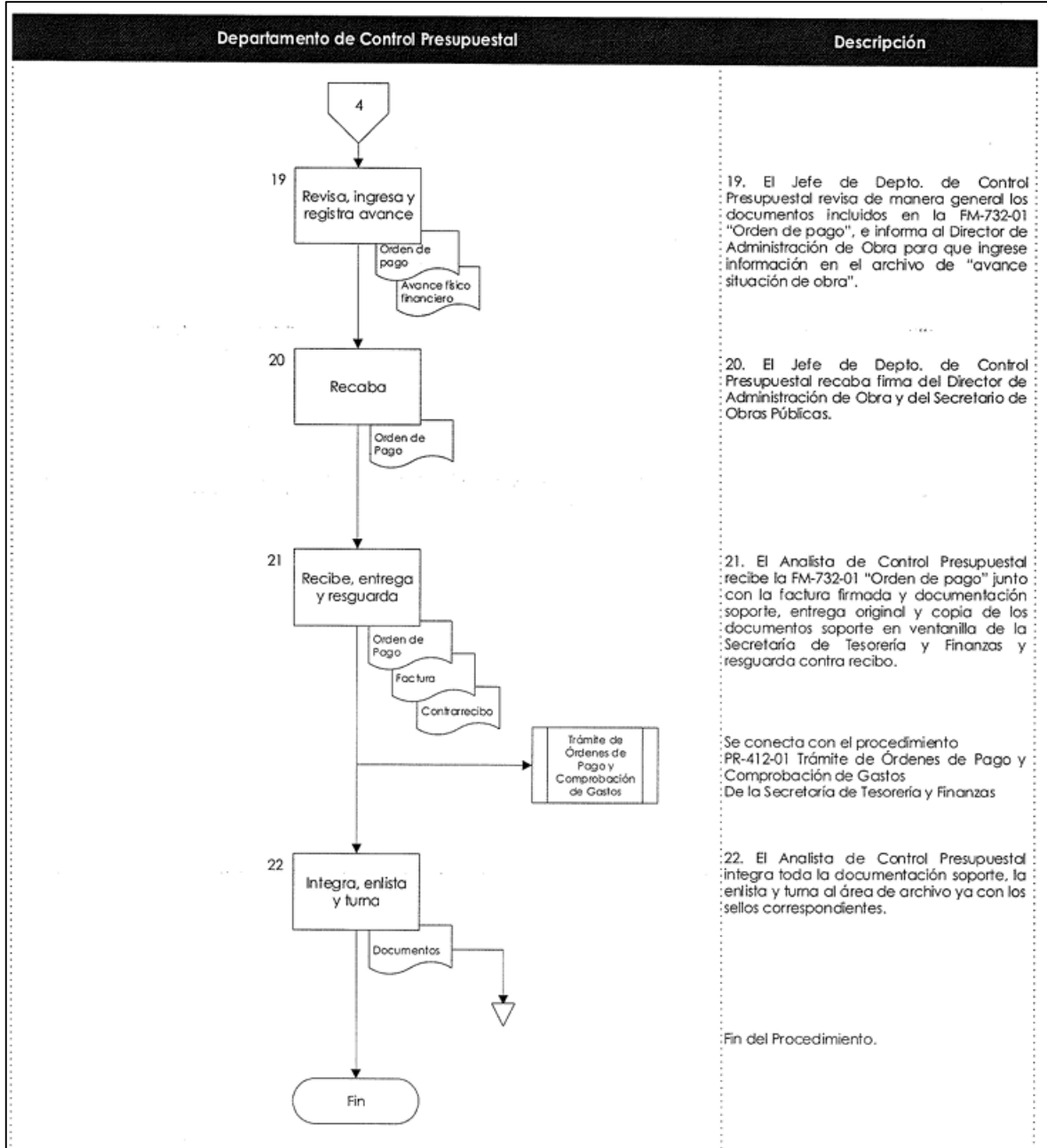
Imagen 14. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública (continuación).



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



Imagen 15. Diagrama de Trámite de Pago de Anticipos y Estimaciones de Obra Pública (continuación).



Fuente: Manual de Procedimientos, Dirección de Administración de Obra, Secretaría de Obras Públicas, Municipio de Corregidora.



6. ¿El Municipio de Corregidora documenta adecuadamente el destino y operación de los recursos ejercidos del FAFEf?

El Municipio de Corregidora cuenta con documentación sobre el destino y operación de los recursos ejercidos del FAFEf.

Los registros documentales son, por una parte, aquellos que de manera obligatoria la Entidad Federativa debe reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre las más relevantes, la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 48, 49 y 49-A, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 107.

En este sentido, los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados de los Fondos de Aportaciones Federales, deben realizarse en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de manera trimestral, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño que se hayan practicado a los Fondos, en el Sistema de Formato Único, ambas plataformas, de la SHCP.

Mediante la revisión de los reportes trimestrales del SRFT en el portal de transparencia presupuestaria de la SHCP, se observó que la Entidad Federativa llevó a cabo el reporte del ejercicio y destino de los recursos del FAFEf 2024.

A continuación, se presentan los resultados del ejercicio de los recursos financieros:

Tabla 9. Ejercicio de Recursos FAFEf 2024 (SRFT).

Partida	Descripción	Aprobado	Modificado	Recaudado	Ejercido
341	Servicios financieros y bancarios	\$0.00	\$9.83	\$9.83	\$0.00
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$4,999,997.46	\$17,044,417.99	\$17,044,417.99	\$17,044,417.99
	Suma	\$4,999,997.46	\$17,044,427.82	\$17,044,427.82	\$17,044,417.99

Fuente: 4º Reporte Trimestral del 2024, FAFEf, Municipio de Corregidora, Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Del análisis de resultados de este reporte, se observa que inicialmente se tenía previsto el ejercicio de \$4,999,997.46 pesos para el Fondo y, posteriormente mediante una adecuación presupuestal se incrementó la previsión a \$17,044,427.82 pesos, es decir, se tuvo un aumento de \$12,044,430.36 pesos.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Además, se observa que se recaudó el 100% de los recursos presupuestales (modificado) previstos y que se ejerció la totalidad de los recursos modificados, obteniendo una eficiencia presupuestaria del 100% (ejercido / modificado).

También se observa que se registraron \$9.83 pesos por concepto de servicios financieros y bancarios, como recursos recaudados y no ejercidos.

En cuanto al registro del destino del gasto, la Entidad Federativa también reportó el avance del gasto en el reporte correspondiente. Los resultados del 4º trimestre del 2024, se presentan a continuación:

Tabla 10. Destino de los Recursos FAFEF 2024.

Folio	Nombre	Fecha Inicio	Fecha Término	Recaudado	Ejercido	Estatus Obra
QUE 2402 0239 8603	Mejoramiento de vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo Corregidora, Qro.	20/05/2024	30/08/2024	\$4,986,358.32	\$4,986,358.32	Terminado
QUE 2403 0240 2832	Rehabilitación de vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Qro.	17/09/2024	11/12/2024	\$4,999,309.40	\$4,999,309.40	Terminado
QUE 2404 0251 2442	Conexión vial de calle Santuario del Milagro y calle Andamaxeí, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Qro.	14/11/2024	26/02/2025	\$682,924.64	\$682,924.64	En Ejecución
QUE 2404 0251 2440	Rehabilitación de vialidades en la Colonia Hacienda Real Tejeda, Corregidora, Qro.	22/11/2024	13/02/2025	\$3,984,957.09	\$3,984,957.09	Terminado
QUE 2404 0251 2445	Rehabilitación de vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro.	22/11/2024	13/02/2025	\$2,390,868.54	\$2,390,868.54	En Ejecución
SUMA				\$17,044,417.99	\$17,044,417.99	

Fuente: 4º Reporte Trimestral del 2024, FAFEF, Municipio de Corregidora, Sistema de Recursos Federales Transferidos.

De manera adicional, es importante comentar que en el transcurso de la evaluación del desempeño del FAFEF 2024, se publicaron los resultados de auditoría practicados al Fondo en el mismo ejercicio fiscal, en cuyos resultados, se identificaron los siguientes montos señalados como pagados con recursos FAFEF 2024 para el Municipio de Corregidora:



Tabla 11. Monto pagado con FAFEf 2024 (Miles de pesos).

Proyecto	Monto	Pagado FAFEf
MC-EST-FAFEf-19-4-2024-00	Rehabilitación de vialidades en la colonia Hacienda Real Tejeda Corregidora, Qro.	\$3,984.90
MC-EST-FAFEf-19-5-2024-00	Rehabilitación de vialidades en la colonia Puerta Real Corregidora, Qro.	\$7,969.00
MC-EST-FAFEf-19-3-2024-00	Conexión vial de calle Santuario del Milagro y calle Andamaxeí colonia Santuarios Residencial Corregidora, Qro.	\$1,596.00
MC-EST-FAFEf-19-2-2024-00	Rehabilitación de vialidades arboledas y mezquite en la comunidad de Charco Blanco Corregidora, Qro.	\$4,999.30
MC-EST-FAFEf-19-1-2024-00	Mejoramiento de vialidad circuito crisantemos en la comunidad de Bravo Corregidora Qro.	\$4,986.40
	Suma	\$23,535.60

Fuente: Elaboración Propia con base en los resultados de la Auditoría FAFEf 2024, Gobierno del Estado de Querétaro, Auditoría Superior de la Federación (ASF).

El análisis global de los resultados presentados en esta respuesta de evaluación, arroja lo siguiente:

1. Se aprobó mediante los Acuerdos de Cabildo y del COPLADEM, una inversión de \$23,642,202.41 pesos, como se observa en la Tabla 3 Inclusión de Obras en el POA 2024.
2. De estas obras, las de Mejoramiento de vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo Corregidora, Qro., y la de Rehabilitación de vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Qro. estaban consideradas originalmente para ser ejecutadas con recursos del Fondo, siendo la suma de los montos aprobados para ambas obras es de \$9,999,996.44 pesos.
3. Sin embargo, se registró un monto Aprobado (Tabla 8) de \$4,999,997.46 correspondiente al monto autorizado para la obra Mejoramiento de vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo Corregidora, Qro.
4. Por otra parte, el presupuesto Modificado (Tabla 8) tampoco registra el monto aprobado para dichas inversiones, es decir los \$23,642,202.41 pesos, sino que registra un monto de \$17,044,427.82 pesos, es decir \$6,597,774.59 pesos menos de lo originalmente autorizado.
5. También se aprecia que la ejecución de las obras inició en mayo (Mejoramiento de vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo Corregidora, Qro.), posteriormente en septiembre (Rehabilitación de vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Qro.), y el resto de obras se iniciaron en los últimos días del mes de noviembre de 2024.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



6. Se aprecia que dos obras (Conexión vial de calle Santuario del Milagro y calle Andamaxeí, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Qro. y Rehabilitación de vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro.) aún se encontraban en ejecución a la fecha del cuarto reporte trimestral, es decir, con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024.
7. Mediante la comparación de los registros presupuestales (confrontar Tabla 5 Resultados FAFEF 2024, Reporte Estatal, con Tabla 9 Destino de los Recursos FAFEF 2024 SRFT, y Tabla 10 Monto Pagado con FAFEF 2024), se observan las siguientes diferencias en el registro contable:

Tabla 12. Diferencias en el Registro Contable del FAFEF 2024.

Reporte	Modificado	Ejercido
Estatal	\$23,535,661.63	\$23,528,312.63
SRFT	\$17,044,427.82	\$17,044,417.99
Auditoría ASF	N/D	\$23,535.60 (miles)

Nota: N/D: No disponible.

Fuentes: Anexo B. Ejercicio del Gasto (SRFT), Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, Información Definitiva de Cierre del FAFEF 2024 y 4º Reporte Trimestral del 2024, FAFEF, Municipio de Corregidora, Sistema de Recursos Federales Transferidos.

De las cifras mostradas en la tabla anterior, se observan diferencias en los registros presupuestarios establecidas en el Reporte de Cierre (estatal), contra lo reportado en el SRFT, así como lo señalado por la Auditoría Superior de la Federación.

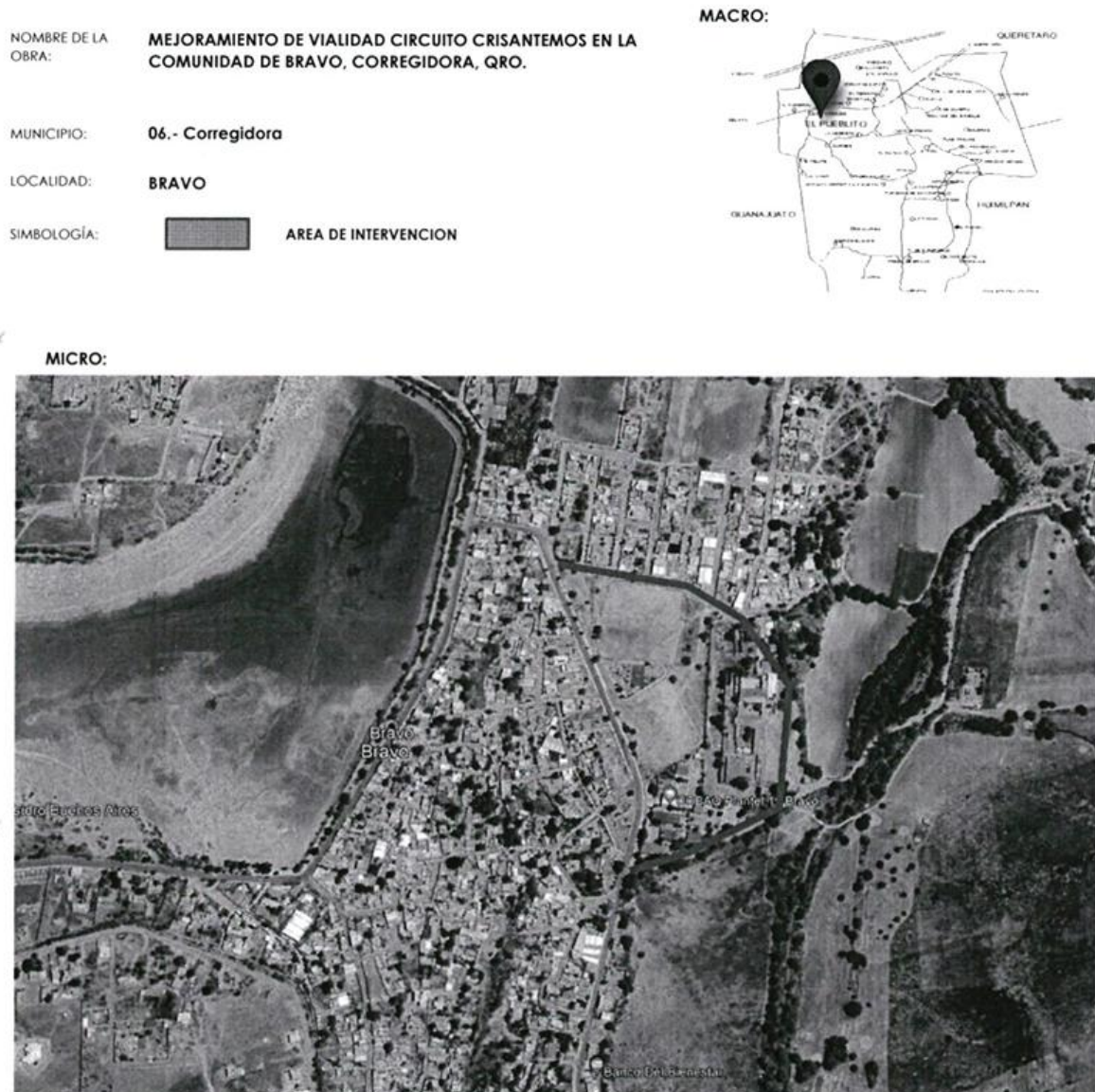
Adicionalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 53 y 54, obliga a las Entidades Federativas a integrar la información financiera de los recursos federales en sus Cuentas Públicas.

Se observa que los registros de las obras también consideran a la población beneficiaria por cada obra, estimando un total de 17,147 personas beneficiadas con estos recursos.

En los registros operativos del desarrollo de las obras, es decir, en los expedientes técnicos de las obras, se cuenta con información desagregada, la cual permite identificar la localización geográfica de cada una. A continuación, se señala la ubicación de cada obra.



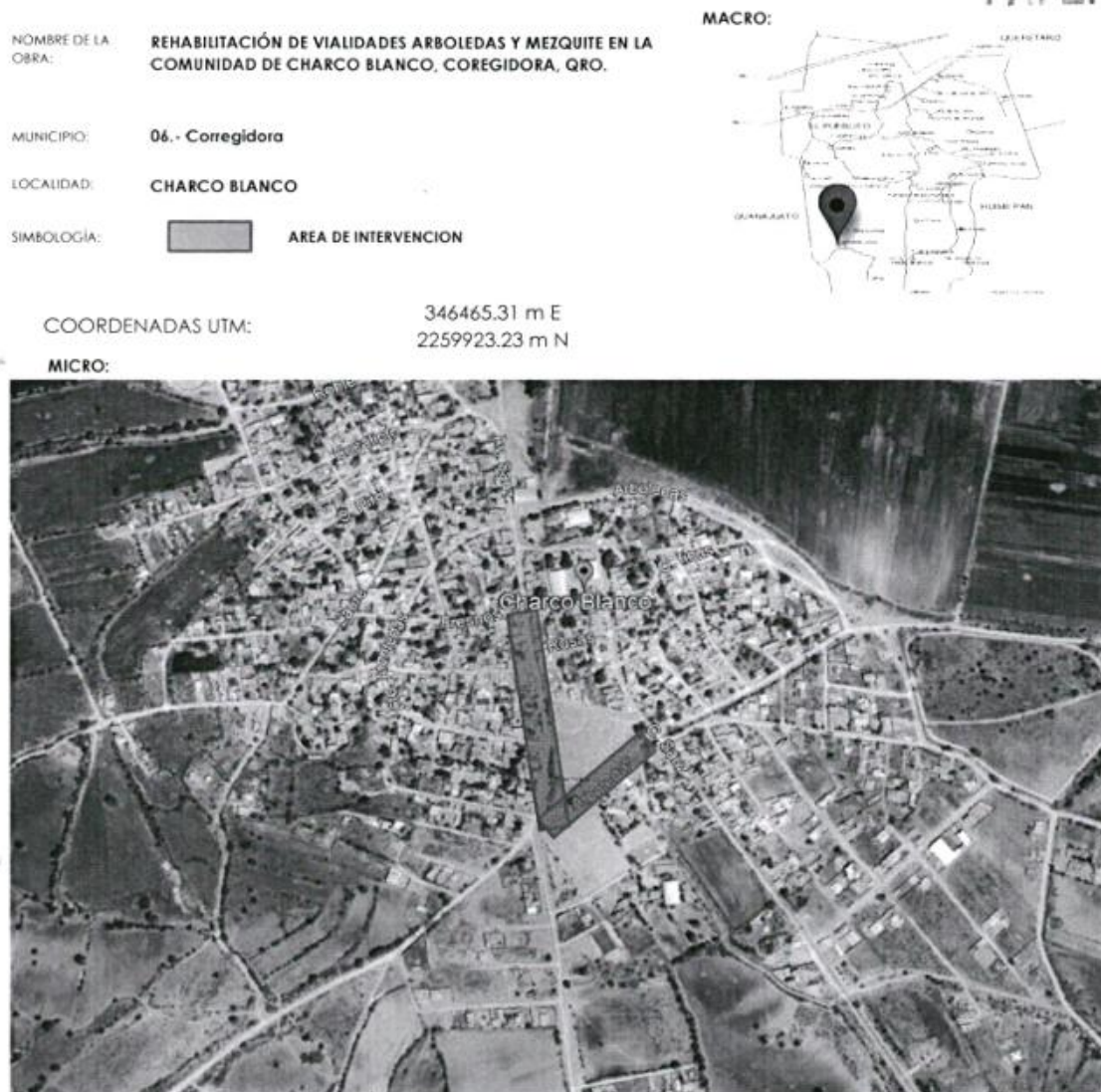
Imagen 16. Geolocalización de la Obra: Mejoramiento de Vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo, Corregidora, Querétaro.



Fuente: Captura de Pantalla del Expediente Técnico de la Obra.



Imagen 17. Geolocalización de la Obra: Rehabilitación de Vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro.



Fuente: Captura de Pantalla del Expediente Técnico de la Obra.



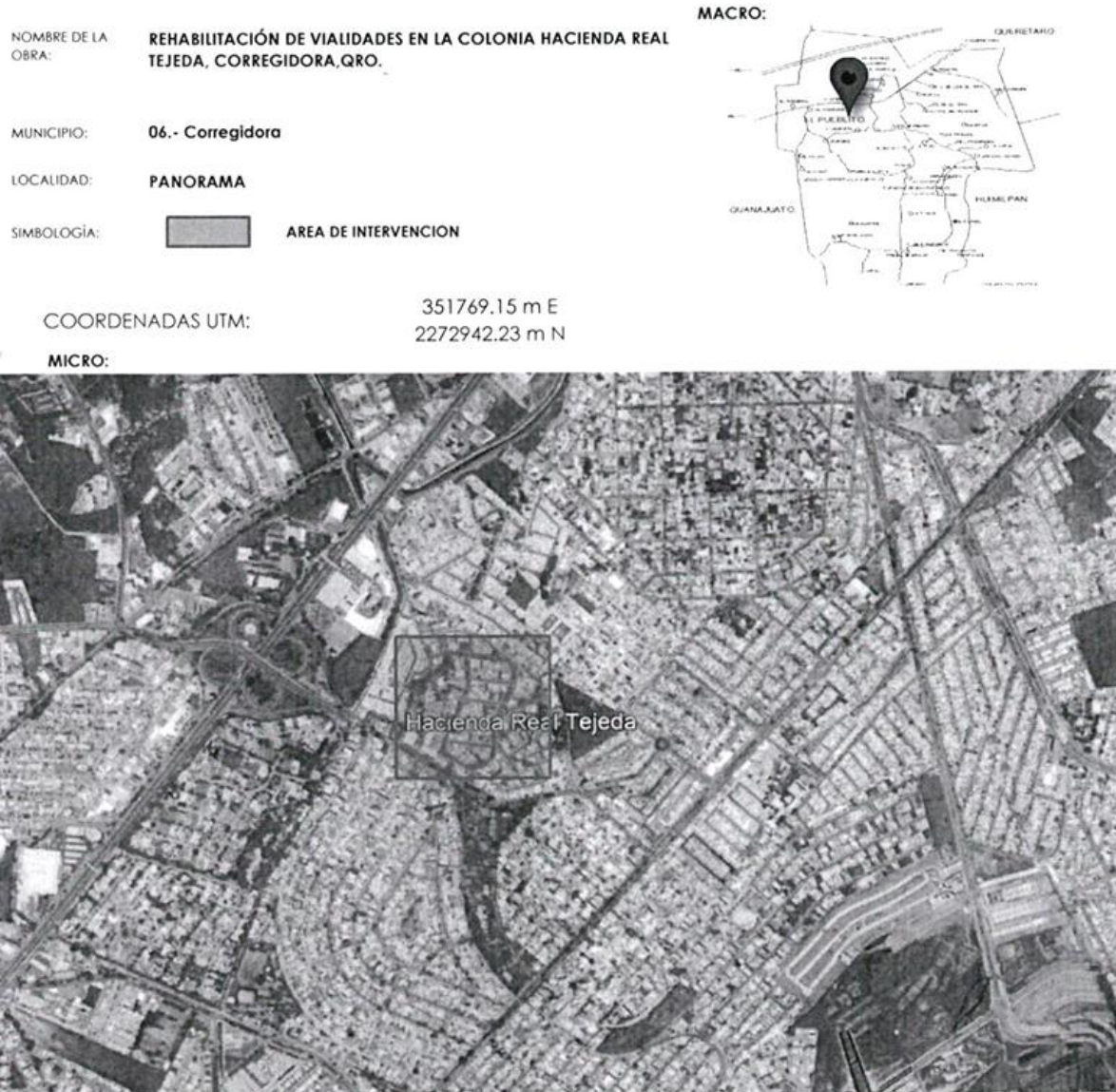
Imagen 18. Geolocalización de la Obra: Conexión Vial de Calle Santuario de El Milagro y Calle Andamaxei, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Querétaro.



Fuente: Captura de Pantalla del Expediente Técnico de la Obra.



Imagen 19. Geolocalización de la Obra: Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Hacienda Real Tejeda, Corregidora, Querétaro.



Fuente: Captura de Pantalla del Expediente Técnico de la Obra.



Imagen 20. Geolocalización de la Obra: Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Querétaro.



Fuente: Captura de Pantalla del Expediente Técnico de la Obra.



7. ¿Existen directrices del FAFEF a nivel federal que se contraponen con las necesidades del Municipio sobre la temática o que obstaculizan la atención de las mismas?

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) forma parte del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, y su operación se encuentra regulada por un conjunto de disposiciones jurídicas de carácter federal que establecen los principios, procedimientos y responsabilidades aplicables a la recepción, administración, ejercicio, control, evaluación y rendición de cuentas de los recursos que lo integran.

En primer término, la base constitucional de este fondo se encuentra en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual dispone que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Dicho precepto constituye el fundamento general de la gestión pública bajo principios de responsabilidad y rendición de cuentas, y orienta la aplicación de todas las normas derivadas que regulan los fondos federales.

La Ley de Coordinación Fiscal representa el principal marco jurídico del FAFEF. En sus artículos 46 al 49, esta ley define el Fondo como una aportación federal destinada al fortalecimiento financiero de las entidades federativas, establece los criterios de distribución, regula su ministración mensual y dispone las obligaciones de información y evaluación a cargo de los gobiernos estatales.

Particularmente, el artículo 48 establece que las entidades federativas deben informar trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos recibidos, remitiendo dichos informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Auditoría Superior de la Federación, además de publicarlos en sus portales oficiales de transparencia. Por su parte, el artículo 49 dispone la obligación de evaluar los resultados del Fondo y señala las consecuencias jurídicas por incumplimiento o uso indebido de los recursos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado anualmente por la Cámara de Diputados, complementa el marco normativo del FAFEF al determinar los montos asignados a cada entidad federativa, así como las disposiciones específicas sobre control, transparencia, destino y aplicación de los recursos.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



En el propio Decreto del Presupuesto pueden establecerse reglas adicionales sobre la ministración, los informes físicos y financieros, las restricciones en su uso y las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria también regula aspectos relevantes sobre los recursos federales transferidos, incluyendo los del FAFEf. En sus artículos 85, 107 y 110 se establece que las entidades federativas están obligadas a proporcionar información veraz y oportuna sobre el ejercicio y destino de los recursos, y que los mismos deben aplicarse exclusivamente a los fines autorizados.

En concordancia con lo anterior, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria detalla los procedimientos administrativos para el registro, ministración y reporte de los recursos federales transferidos. En sus artículos 174 a 178, se precisan los plazos y formatos que deben emplearse para la entrega de los informes trimestrales, así como la obligación de utilizar los sistemas electrónicos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, particularmente el Sistema de Formato Único (SFU) y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental refuerza la obligación de integrar la información financiera del FAFEf en la contabilidad estatal y en la Cuenta Pública. En sus artículos 46, 53, 54 y 56 se determina que los gobiernos estatales deben presentar la información financiera de manera armonizada, transparente y oportuna, garantizando la comparabilidad y consistencia de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación complementa el marco jurídico del FAFEf, al otorgar a la Auditoría Superior de la Federación las facultades para revisar y fiscalizar los recursos federales transferidos a las entidades federativas. Sus artículos 14, 49, 50 y 54 establecen la obligación de los entes fiscalizados de proporcionar la información y documentación que se les requiera durante los procesos de auditoría, así como las posibles responsabilidades derivadas del incumplimiento o la aplicación inadecuada de los recursos.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Por su parte, los Lineamientos del Sistema de Recursos Federales Transferidos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación, regulan la captura, validación y envío electrónico de la información sobre el ejercicio de los recursos del FAFEF. Estos lineamientos precisan las responsabilidades de los enlaces estatales y definen la estructura de los reportes físicos, financieros y de desempeño que deben enviarse trimestralmente a la Federación.

Adicionalmente, las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establecen los criterios técnicos y formatos homologados para la presentación de la información contable, presupuestaria y programática relacionada con los fondos federales. Dichas normas buscan garantizar la uniformidad de la información que los gobiernos estatales presentan en sus informes trimestrales y en la Cuenta Pública.

Por otra parte, es necesario recordar que el FAFEF, al tener distintos ámbitos de aplicación, de acuerdo a los rubros autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal, en su proceso de operación y ejecución, distintas normas federales y estatales pueden adicionarse al marco regulatorio. Por ejemplo, en el caso de la ejecución de obras públicas en el Municipio de Corregidora, Querétaro, se deben adicionar las siguientes: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Constitución Política del Estado de Querétaro, Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, Reglamento a la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, Ley de Planeación del Estado del Querétaro, Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Corregidora y, el Reglamento de Construcción del Municipio de Corregidora.

En el ejemplo particular, el destino de los recursos del Fondo se destinó al desarrollo de obras públicas, sin embargo, la Ley de Coordinación Fiscal establece diversos rubros de aplicación del gasto para el FAFEF, en cuyo caso, dependerá de los rubros en los que los recursos sean ejercidos, las normas que, en cuyo caso, aplicarán para la ejecución de los mismos.

Para el caso práctico y general de respuesta a esta pregunta de evaluación, se consideraron solamente las normas generales que regulan al FAFEF y, en general, a los Fondos de Aportaciones Federales.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



A continuación, se presenta una tabla – resumen de estas normas:

Tabla 13. Instrumentos Normativos que Rigen la Ejecución del FAFEf.

Nivel normativo	Norma	Contenido clave
Constitucional	Art. 134 CPEUM	Principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.
Ley	Ley de Coordinación Fiscal	Crea, distribuye y regula la operación del FAFEf.
Ley	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Control y reporte de recursos federales.
Reglamento	Reglamento de la LFPRH	Procedimientos para ministración y reporte.
Ley	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Armonización contable y transparencia financiera.
Ley	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	Fiscalización y responsabilidades.
Normativa administrativa	Lineamientos del SRFT y disposiciones del CONAC	Reporte trimestral, formatos, seguimiento y evaluación.
Instrumento presupuestario anual	Presupuesto de Egresos de la Federación	Asignación y reglas específicas por ejercicio fiscal.

Fuente: Elaboración Propia con Base en la Normatividad Aplicable al FAFEf.

A continuación, se presenta el análisis sobre las posibles contraposiciones de las normas con las necesidades del Municipio a las cuales el Fondo se orienta:

El marco jurídico que regula el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) se sustenta en principios de legalidad, control y rendición de cuentas, lo cual garantiza que los recursos federales se destinen a fortalecer las finanzas públicas estatales y mejorar la capacidad institucional de los gobiernos locales. No obstante, existe una rigidez normativa derivada de las disposiciones federales puede generar tensiones entre los objetivos del marco legal y las necesidades reales del Municipio de Corregidora.

En primer lugar, la **Ley de Coordinación Fiscal** establece que el FAFEf es una aportación federal dirigida exclusivamente a las entidades federativas, y no a los municipios. Esto implica que los gobiernos estatales son los responsables de decidir el destino, la distribución y la aplicación de los recursos, conforme a los fines previstos en los artículos 46 al 49 de dicha Ley. Si bien esto busca fortalecer las finanzas estatales y promover el saneamiento financiero o la modernización administrativa, en la práctica ha limitado la posibilidad de que los municipios accedan directamente a estos recursos para atender necesidades locales urgentes, como el mantenimiento de infraestructura básica o el fortalecimiento de servicios públicos esenciales.



Como se ha observado en la presente evaluación, para el ejercicio fiscal 2024, la Entidad Federativa y el Municipio de Corregidora firmaron un Convenio para la transferencia y el ejercicio de los recursos, situación que cae en lo señalado anteriormente.

En segundo término, las disposiciones de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y su Reglamento imponen un esquema de control y seguimiento rígido, con requisitos de información trimestral, registro electrónico y justificación documental exhaustiva del gasto. Este enfoque es adecuado para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, pero representa una carga administrativa considerable para las entidades y, en consecuencia, para los municipios con menos acceso a tecnologías de la información, lo cual puede retrasar la canalización efectiva de los recursos hacia proyectos municipales prioritarios y su debido reporte. Además, es necesario que se cuente con el personal capacitado para realizar la carga de información en los sistemas establecidos y que estos reportes se realicen con base en los plazos establecidos en la normatividad.

Para el caso específico del ejercicio fiscal 2024 en el Municipio de Corregidora, se observó que, mediante la firma del Convenio se determinó la transferencia de recursos de la Entidad Federativa al Municipio para que éste ejecutara los recursos del FAFEf, sin embargo, la obligación de reportar los resultados sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo sigue siendo de la Entidad Federativa, puesto que es un recurso que se destina a los Estados, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal. En su caso, debe existir una amplia coordinación para que el (o los) Municipio (municipios) realicen la carga de información correspondiente a sus proyectos de inversión.

Otro elemento a considerar es que las **restricciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación** y los lineamientos del FAFEf sobre el destino de los recursos (por ejemplo, saneamiento financiero, inversión productiva o modernización administrativa) dejan poco margen para atender contingencias locales o necesidades específicas de infraestructura social básica, que frecuentemente son las demandas más inmediatas en el ámbito municipal.

En este sentido, la rigidez normativa puede reducir la capacidad de respuesta del gobierno estatal y limitar la posibilidad de transferir parte de estos recursos a municipios con mayores rezagos o emergencias.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



En conclusión, las disposiciones federales que regulan el FAFEF son coherentes con los principios de transparencia y responsabilidad hacendaria, pero en ciertos casos **pueden restringir la capacidad de los gobiernos estatales y municipales para responder de manera ágil, flexible y pertinente a las necesidades de la población**, además de exigir una carga administrativa adicional, en el caso de los municipios que reciben los recursos del Fondo, sobre todo en aquellos en los que el acceso a las tecnologías de información y personal capacitado, es escaso.

Además, debe asegurarse una debida coordinación entre la Entidad Federativa y los municipios para que se realicen debidamente los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos, además de la programación efectiva de las obras públicas y la transferencia de los recursos financieros.

Por tanto, un equilibrio entre el control normativo y la autonomía operativa resulta indispensable para que los recursos del FAFEF cumplan plenamente con su propósito de fortalecer las finanzas públicas locales y contribuir de manera efectiva al desarrollo regional y local.



8. ¿Con cuáles políticas, programas o proyectos locales (incluyendo aquellos con elementos de gasto federalizado) el FAFEf podría tener complementariedad o similitudes?

Con otros Fondos de Aportaciones Federales

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), previsto en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento financiero de las entidades federativas, coadyuvar en el saneamiento de sus finanzas públicas, y apoyar la ejecución de proyectos de inversión que promuevan el desarrollo regional y la modernización de la gestión gubernamental.

Aunque este Fondo está dirigido a los gobiernos estatales, su aplicación puede tener **impactos directos o indirectos en el ámbito municipal**, ya sea mediante transferencias, ejecución compartida de proyectos, o a través de programas estatales financiados con recursos del FAFEf que benefician infraestructura o servicios locales.

En este contexto, el FAFEf guarda **complementariedad funcional y programática** con diversos fondos del **Ramo General 33**, particularmente con el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-DF)**, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, y, en ciertos casos, con el **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**, el **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)** y el **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**, dependiendo de la naturaleza del gasto o proyecto financiado. A continuación, señalamos las posibles complementariedades:

El **FAISMUN-DF** tiene por objeto financiar obras y acciones sociales básicas en municipios con población en situación de rezago o pobreza. En la práctica, el **FAFEf puede complementarse con el FAISMUN-DF** cuando se trata de obras de infraestructura social que requieren aportaciones adicionales para alcanzar su funcionalidad integral.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Por ejemplo, el FAIS puede destinarse a la construcción de una red de agua potable en una localidad, mientras que el FAFEF puede emplearse para financiar estudios de factibilidad, equipamiento complementario o la conexión de dicha red al sistema estatal de abastecimiento.

Esta relación permite **ampliar el alcance de la inversión y garantizar la sostenibilidad de los proyectos**. Sin embargo, la complementariedad requiere mecanismos de coordinación intergubernamental que aseguren la correcta delimitación de responsabilidades financieras, y eviten duplicidades en el registro y reporte del gasto.

El **FORTAMUN** tiene por finalidad fortalecer la capacidad administrativa y operativa de los municipios, incluyendo la atención de sus obligaciones financieras y la mejora de los servicios públicos locales.

En este sentido, el **FAFEF y el FORTAMUN comparten un enfoque de fortalecimiento institucional**, aunque difieren en su ámbito de aplicación: el primero está orientado al fortalecimiento estatal y el segundo al municipal.

No obstante, ambos fondos pueden **converger en proyectos de desarrollo local o regional**, tales como la modernización de sistemas de gestión financiera, la digitalización de catálogos de obra, o la adquisición de equipamiento para servicios municipales.

En estos casos, la complementariedad se manifiesta en el **carácter concurrente del gasto público**, donde la aportación estatal (FAFEF) complementa la inversión municipal (FORTAMUN) para lograr una mayor eficiencia operativa o un impacto regional más amplio.

El **FAM**, en sus vertientes de infraestructura educativa y asistencia social, puede presentar coincidencias con el FAFEF en materia de inversión en infraestructura. Mientras que el FAM se enfoca en espacios educativos o de asistencia social, el FAFEF puede contribuir al **mejoramiento estructural o complementario de dichos proyectos**, por ejemplo, en obras de acceso, vialidades adyacentes o infraestructura hidráulica y eléctrica que los vincule a la red estatal.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



De manera similar, el **FONE** y el **FASSA**, aunque tienen fines distintos —financiar la nómina educativa y los servicios de salud—, pueden coincidir con el FAFEF cuando este último se utiliza para financiar infraestructura de apoyo o proyectos de equipamiento que beneficien directamente los servicios públicos municipales de educación o salud.

Pese a las complementariedades mencionadas, el **FAFEF difiere de otros fondos en su naturaleza normativa y en el grado de condicionamiento del gasto.**

Mientras que fondos como el FAIS o el FAM están sujetos a reglas de operación estrictas y a criterios de elegibilidad definidos por la Federación, el FAFEF otorga a las entidades federativas **mayor discrecionalidad** para determinar los proyectos y programas a financiar, siempre que se alineen con los propósitos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Esta flexibilidad constituye un rasgo distintivo, pero también representa un riesgo potencial de dispersión o falta de focalización, especialmente cuando los recursos son canalizados hacia municipios sin una programación conjunta o sin indicadores de desempeño vinculados a resultados específicos.

En el ámbito municipal, las **similitudes temáticas** entre los fondos mencionados (particularmente FAIS, FORTAMUN y FAFEF) se concentran en los sectores de infraestructura básica, servicios comunitarios, fortalecimiento institucional y modernización de la gestión pública.

En la práctica, esta convergencia puede generar **sinergias positivas** cuando existe coordinación interinstitucional, programación conjunta y mecanismos de control financiero. No obstante, también puede dar lugar a **traslapes funcionales** si las entidades y municipios no establecen una clara delimitación de las fuentes de financiamiento y sus respectivos objetivos. La falta de coordinación puede derivar en riesgos de duplicidad, fungibilidad del gasto y dificultad para atribuir resultados a una fuente específica.

En particular, en el ejercicio fiscal 2024 y, con información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), correspondientes al cuarto trimestre de 2024, se identificaron otros proyectos realizados con recursos federalizados, con los cuales del FAFEF tuvo complementariedad.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



A continuación, se presenta la información de las obras y proyectos financiados con recursos federalizados, ejercidos en el Municipio de Corregidora, los cuales se complementaron con los del FAFEf:

Tabla 14. Obras Complementarias a las del FAFEf (SRFT 4o Trimestre, Destino del Gasto).

Nombre	Clasificación	Institución Ejecutora	Ejercido
Equipamiento de la unidad deportiva en la Colonia ampliación José María Truchuela - 23790	Urbanización	Secretaría de obras publicas	\$6,288,801.59
Ampliación de línea de drenaje sanitario en Colonia Bernardo Quintana - 25272	Agua y saneamiento	Municipio de corregidora	\$243,095.49
Ampliación de línea de drenaje sanitario en Colonia Santa Bárbara - 25321	Agua y saneamiento	Municipio de corregidora	\$662,741.11
Mejoramiento de vialidad Lomas la Cruz en la Colonia Lomas la Cruz - 79147	Urbanización	Municipio de corregidora	\$2,515,418.16
Ampliación de línea de drenaje sanitario en colonias Ecológica Valle de Oro y el Paraíso los Olvera - 298437	Agua y saneamiento	Municipio de corregidora	\$8,873,228.9
Mejoramiento de vialidades en la Colonia Rincón de Guadalupe - 79935	Urbanización	Municipio de corregidora	\$11,920,404.3
Introducción de drenaje pluvial en la Colonia Vista Hermosa - 166424	Agua y saneamiento	Municipio de corregidora	\$8,872,405.54
Ampliación de la red de alumbrado público municipal para reforzar la seguridad en la vía publica	Seguridad	Municipio de corregidora	\$39,972,513.5
Servicio de mantenimiento integral al sistema del alumbrado público municipal e iluminación de ornamental dentro del Municipio de Corregidora Querétaro	Urbanización	Secretaría de servicios públicos municipales	\$35,982,692.2

Fuente: Elaboración Propia con Base en el cuarto reporte trimestral de Destino del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos, Obras correspondientes al Municipio de Corregidora, Recursos Federalizados, SHCP, 2024.

En conclusión, el **FAFEf mantiene un alto grado de complementariedad con otros fondos de aportaciones federales**, en especial con el FAIS y el FORTAMUN, en lo relativo al fortalecimiento de la infraestructura social, la gestión pública y el desarrollo local. Sin embargo, su naturaleza flexible y su enfoque estatal, demandan **mecanismos claros de planeación, coordinación y seguimiento** para garantizar que los recursos aplicados en el ámbito municipal se orienten a objetivos compatibles y medibles, y que se evite la duplicidad o sustitución de gasto local.

Programas Municipales

Como se observó en la respuesta a la pregunta número dos, el Municipio de Corregidora contempló en el PMD 2021-2024, el Eje 2 Crecimiento Sustentable y la Estrategia 2.3. Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado, para la preservación de la infraestructura vial y urbana del Municipio.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



9. ¿La configuración institucional y normativa del FAFEf permite una coordinación efectiva con la que contribuye al cumplimiento de objetivos del Municipio?

La configuración institucional y normativa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) **sí permite establecer una coordinación efectiva con el Municipio de Corregidora, Querétaro**, y contribuir al cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando las reglas y obligaciones de control y transparencia estipuladas en el marco normativo federal, y los convenios específicos de coordinación sean estrictamente observados por el Ejecutor Responsable.

El FAFEf tiene como objetivo fundamental fortalecer el presupuesto y la capacidad de respuesta de las entidades federativas, lo cual se logra condicionando el ejercicio de los recursos a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos de inversión y saneamiento financiero. La base legal de la coordinación para este Fondo, integrado en el Ramo General 33, se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que define el destino de los recursos.

Los fines exclusivos se refieren a inversión en infraestructura física (incluyendo estudios, proyectos y supervisión, hasta por el 3% del costo), saneamiento financiero (preferentemente amortización de deuda pública), saneamiento de pensiones (prioritariamente a reservas actuariales), modernización de registros públicos y catastros, modernización de sistemas de recaudación locales, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, educación pública y proyectos de infraestructura concesionada. Es crucial que, con las restricciones señaladas, estos recursos no se destinen a erogaciones de gasto corriente o de operación.

Específicamente para la operación del Fondo en el ámbito subnacional, la coordinación operativa se formaliza mediante instrumentos como el Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos, celebrado entre la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Municipio de Corregidora, Querétaro.

El objeto de este instrumento es establecer la forma y términos para la aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los fondos transferidos.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



El cumplimiento de los objetivos municipales se asegura al requerir que las obras y acciones financiadas sean previamente **autorizadas como proyectos o programas prioritarios**, y que estén **vinculadas al Plan Estatal de Desarrollo**, según se contenga en el Oficio de Autorización que expida la Dirección de Gasto Social.

En este esquema de coordinación local, la Dirección de Gasto Social (DGS), adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de Querétaro, es designada como la dependencia responsable de dirimir las interpretaciones que se requieran, y de realizar la **supervisión y el cumplimiento** del convenio.

Para garantizar la trazabilidad y fiscalización del gasto, el Municipio de Corregidora, como Ejecutor Responsable, se obliga a realizar una serie de acciones clave, incluyendo la apertura de una **cuenta bancaria productiva específica** para cada fondo recibido, sin que pueda transferir dichos fondos a otras cuentas para fines distintos a los establecidos.

El Municipio también debe registrar los fondos en su contabilidad de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Además, la coordinación efectiva se fortalece con el uso de plataformas de control. El Ejecutor Responsable debe registrar la información pertinente en el **Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obras y Acciones (PICASO)**.

También es su obligación llevar a cabo de forma detallada y completa el **registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera y presupuestaria**, en los términos de las disposiciones aplicables y los criterios que expida la Dirección de Gasto Social, lo cual debe permitir acreditar el origen, destino y aplicación del gasto ante los órganos de control y fiscalización facultados.

La ASF, en el marco de la fiscalización superior, verifica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) proporcione acceso a sistemas como el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para que **las entidades reporten trimestralmente sobre el ejercicio y destino de los recursos, incluyendo el avance, metas y resultados obtenidos**.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.

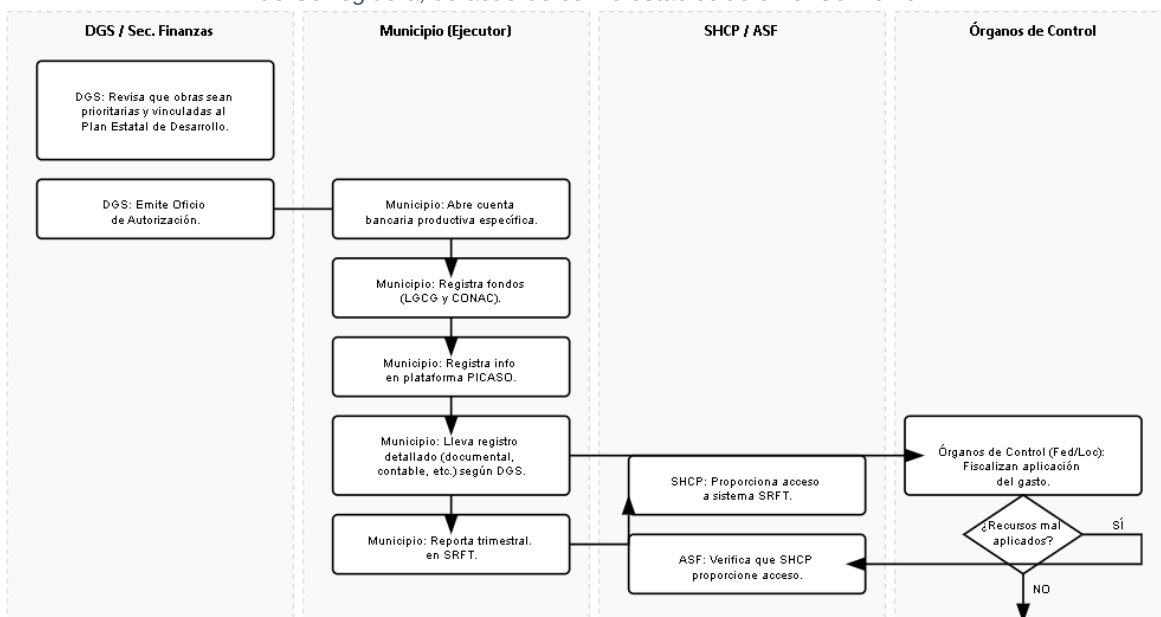


Dicho mecanismo institucional (convenio), cuenta con medidas coercitivas para asegurar la observancia de la normativa. **El Municipio asume la plena responsabilidad de la ejecución, control, comprobación y transparencia de los fondos transferidos.**

En caso de incumplimiento de los términos y condiciones, lo que incluye no realizar el reintegro total o parcial de recursos, el Ejecutor Responsable acepta que dicho reintegro sea a cargo de sus propios recursos, autorizando a la Secretaría de Finanzas a retener el monto correspondiente de las participaciones federales que le correspondan, si el reintegro no se efectúa dentro de los 10 días naturales del mes siguiente a la fecha de requerimiento. Los **órganos de control y fiscalización federales y locales tienen la obligación de informar a la Auditoría Superior de la Federación (ASF)** cuando detecten que los recursos de los Fondos de Aportaciones no han sido aplicados a los fines establecidos en la ley.

Con base en el análisis de la coordinación institucional establecida entre la Entidad Federativa y el Municipio de Corregidora, establecida en el instrumento denominado “Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos que celebran la Secretaria de Finanzas y el Municipio de Corregidora, Querétaro”, se elaboró el siguiente diagrama de flujo de procesos, en el que se describe dicha coordinación:

Imagen 21. Diagrama de Procesos de los Fondos Públicos Transferidos de la Entidad Federativa al Municipio de Corregidora, de acuerdo con lo establecido en el Convenio.





...Continuación



Fuente: Elaboración Propia con Base en lo establecido en el “Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos que celebran la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Corregidora, Querétaro”.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Supervisión y Control

10. ¿Los mecanismos con los que cuenta el Municipio de Corregidora para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FAFEf se encuentran documentados y permiten identificar desviaciones operativas de las actividades programadas?

El Municipio de Corregidora y la Secretaría de Finanzas de Querétaro, formalizaron un Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos. Este instrumento establece explícitamente la forma y términos para la aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas, y transparencia en el ejercicio y ejecución de los fondos públicos transferidos.

Dentro de este convenio y en el marco normativo federal, se identifican varios sistemas y obligaciones documentadas:

Seguimiento del Ejercicio de las Aportaciones

- **PICASO (Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obras y Acciones).** La Secretaría se obliga a dar acceso a Corregidora (a través de la persona que designe) a este programa para registrar las solicitudes y expedientes técnicos relativos a las obras y acciones que se ejecutarán con los recursos a su cargo.

Además, el ejecutor responsable debe designar a un servidor público encargado de proporcionar toda la información solicitada para llevar a cabo los trámites en PICASO.

- **Registro y Control Detallado.** El Municipio de Corregidora se obliga a llevar a cabo de forma detallada y completa, el registro y control en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo. Esto es necesario para acreditar y demostrar, de forma transparente, el origen, destino, aplicación, erogación y registro de los fondos ante los órganos de control y fiscalización.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



En este sentido, se verificó que el Municipio de Corregidora elaboró y publicó, conforme a las normas aplicables, su Cuenta Pública 2024, la cual se encuentra en el Portal Oficial del Municipio. De manera específica, se puede descargar en el siguiente link en internet: https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2024-2027/Transparencia/portal_fiscal/IV/h/Cuenta_Publica_24.pdf

- **Cumplimiento de Mecanismos de Supervisión.** El Municipio de Corregidora está obligado a dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control, sobre la comprobación del ejercicio y aplicación de los fondos públicos a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En este mismo sentido, cabe señalar que, aunque el FAFEf 2024 fue ejercido por el Municipio de Corregidora, las auditorías de los recursos federalizados, en particular, de los Fondos de Aportaciones Federales, son realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como se establece en la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, es conveniente señalar que, debido a que el FAFEf es un Fondo de Aportaciones destinado a la Entidad Federativa, los resultados de las auditorías practicadas al Fondo son orientadas al Estado, es decir a la Entidad Federativa y no a los municipios, aunque estos hayan sido ejercidos por los mismos.

Identificación de Desviaciones Operativas de Actividades Programadas

Los mecanismos y obligaciones establecidos están directamente vinculados con la identificación de desviaciones, especialmente porque exigen la adhesión a cronogramas y a los fines específicos del Fondo:

- **Adherencia a Calendarios de Ejecución.** El Municipio de Corregidora se obligó a ejecutar las obras y acciones en apego al calendario de ejecución contenido en el expediente técnico.

Este expediente debe contemplar el periodo necesario para cumplir en su totalidad con los trabajos físicos, financieros y administrativos que permitan alcanzar las metas establecidas.

Si la ejecución se desvía de este calendario o no cumple con las metas, se estaría identificando una desviación operativa.



A continuación, se presentan los calendarios de ejecución de obras realizadas con recursos del FAFEF:

Imagen 22. Calendario de la Obra: Mejoramiento de Vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo, Corregidora, Querétaro.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA 2021-2024
DIRECCION DE EJECUCION DE OBRA
09 - ET
CALENDARIO DE OBRA

Municipio de Corregidora
2021-2024
Calle Ex Hacienda el Cerrito no. 100
El Pueblito - Corregidora - C.P. 76900 QRO.
www.corregidora.gob.mx

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE VIALIDAD CIRCUITO CRISANTEMOS EN LA
COMUNIDAD DE BRAVO, CORREGIDORA, QRO.

INVERSIÓN: \$ 4,999,997.46

MODALIDAD: CONTRATO

FECHA: ABRIL 2024

FECHA DE INICIO: SEMANA 1

FECHA DE TERMINACIÓN: SEMANA 8

ACTIVIDAD	%	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
PRELIMINARES	0.86%	0.86%																			
TERRACERÍAS	37.43%	9.36%	9.36%	9.36%	9.36%																
GUARNICIONES Y BANQUETAS	4.49%							1.50%	1.50%	1.50%											
VIALIDAD	55.60%			9.27%	9.27%	9.27%	9.27%	9.27%	9.27%												
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0.94%												0.94%								
REPARACIONES	0.68%												0.68%								
OPERADO																					
RAMO 33																					
FAFEF																					
EJERCICIO																					
2024																					
TOTAL	100.00%																				

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO.
AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY.

ESTA OBRA FUE REALIZADA
CON RECURSOS PÚBLICOS
FEDERALES.

Fuente: Expediente Técnico de la Obra.

Imagen 23. Calendario de la Obra: Rehabilitación de Vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Querétaro.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA 2021-2024
DIRECCION DE EJECUCION DE OBRA

09 - ET

CALENDARIO DE OBRA



NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE VIALIDADES ARBOLEDAS Y MEZQUITE EN LA COMUNIDAD DE CHARCO BLANCO, CORREGIDORA, QRO.

FECHA: AGOSTO 2024

INVERSIÓN:	\$	4.999.999,98
------------	----	--------------

FECHA DE INICIO: SEMANA 1

MODALIDAD: CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN: SEMANA 8

[illegible]

Fuente: Expediente Técnico de la Obra.



Imagen 24. Calendario de la Obra: Conexión Vial de Calle Santuario de El Milagro y Calle Andamaxel, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Querétaro.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA 2024-2027

DIRECCION DE EJECUCION DE OBRA

09 - ET

CALENDARIO DE OBRA



Corregidora
A paso firme.

NOMBRE DE LA OBRA: CONEXIÓN VIAL DE CALLE SANTUARIO DE EL MILAGRO Y CALLE
ANDAMAXEI, COLONIA SANTUARIOS RESIDENCIAL, CORREGIDORA,
QRO.

INVERSIÓN: \$ 1,642,206.85

MODALIDAD: CONTRATO

FECHA: OCTUBRE 2024

FECHA DE INICIO: SEMANA 1

FECHA DE TERMINACIÓN: SEMANA 9

ACTIVIDAD	%	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
PRELIMINARES	5.68%	5.68%																			
EXCAVACIONES, CARGAS Y ACARREOS	17.42%			5.81%	5.81%	5.81%															
PAVIMENTO	57.58%			9.60%	9.60%	9.60%	9.60%	9.60%	9.60%												
BANQUETAS Y GUARNICIONES	10.98%												5.49%	5.49%							
SEÑALIZACIÓN Y TOPES	4.87%																	4.87%			
OBRA COMPLEMENTARIA	3.47%																		3.47%		
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.																					
TOTAL		100.00%																			

OPERADO
RAMO 33
FAFEF

EJERCICIO
2024

Fuente: Expediente Técnico de la Obra.

Imagen 25. Calendario de la Obra: Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Hacienda Real Tejeda, Corregidora, Querétaro.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA 2024-2027

DIRECCION DE EJECUCION DE OBRA

09 - ET

CALENDARIO DE OBRA

Corregidora

A paso firme.

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN LA COLONIA HACIENDA REAL
TEJEDA, CORREGIDORA, QRO.

FECHA: OCTUBRE 2024

INVERSIÓN: \$ 3,999,999.97

FECHA DE INICIO: SEMANA 1

MODALIDAD: CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN: SEMANA 6

ACTIVIDAD	%	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES, CARGAS Y ACARREOS	10.97%	10.97%																			
PISOS, PAVIMENTOS, GUARNICIONES Y BANQUETAS	78.66%		15.73%	15.73%	15.73%	15.73%	15.73%														
SEÑALAMIENTO	7.76%								7.76%												
REPARACIONES Y RENOVELACIONES	2.61%								2.61%												
TOTAL	100.00%																				

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO.
AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL
USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

EJERCICIO
2024

Fuente: Expediente Técnico de la Obra.

Nota: No se identificó el calendario de la obra: Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Querétaro.

- **Sistemas Federales de Seguimiento (SiCAF y SRFT).** Aunque el convenio menciona PICASO, a nivel federal, el control y seguimiento de los Fondos de Aportaciones Federales (como el FAFEF) se realiza a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

En este sentido, como se observó en la respuesta a la pregunta seis (ver tablas 8 y 9), el Municipio de Corregidora, en coordinación con la Entidad Federativa, realizaron los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF en el ejercicio fiscal 2024.


Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Adicionalmente, el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) es una plataforma tecnológica que apoya la administración, gestión, seguimiento, y control de obras públicas y adquisiciones financiadas con gasto federalizado por entidades y municipios.

Estos sistemas permiten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) recibir reportes sobre el ejercicio y destino de los recursos, identificando el grado de avance en el ejercicio de los recursos, número y descripción de los proyectos, metas y resultados obtenidos.

- **Verificación del Destino de los Fondos.** Los recursos del FAFEf tienen destinos específicos, como inversión en infraestructura física, saneamiento financiero o saneamiento de pensiones, y no pueden destinarse a gasto corriente o de operación, salvo excepciones expresas.

Por lo que, el Municipio de Corregidora debe destinar los fondos públicos a los fines que correspondan según las obras y acciones contenidas en el Oficio de Autorización, de conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los lineamientos aplicables. La verificación del destino puede comprobarse mediante la información contenida en la plataforma PICASO, así como, en los reportes presupuestales del SRFT.

- **Mecanismos de Fiscalización.** La fiscalización del manejo de estos recursos corresponde a autoridades de control y supervisión internas de los gobiernos locales y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Las irregularidades o desviaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública (como la falta de documentación comprobatoria, pagos improcedentes, o incumplimiento de normativa) resultan en acciones como Pliegos de Observaciones (PO) o Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS). En este sentido y, como se mencionó, las auditorías del FAFEf se orientan para la Entidad Federativa como responsables del Fondo.



Medición de Resultados

11. ¿La cobertura alcanzada en el Municipio de Corregidora con los recursos del FAFEF es adecuada, tomando en cuenta las definiciones de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, y se cuenta con una estrategia que considere, al menos, los siguientes tres ejercicios fiscales?

El Municipio de Corregidora cuenta con información desagregada que permita identificar el número de beneficiarios atendidos con los recursos del FAFEF en el ejercicio fiscal 2024.

De manera puntual, los registros internos de ejecución de las obras, como los reportes SRFT sobre el destino del FAFEF, señalan lo siguiente:

Tabla 15. Beneficiarios del FAFEF 2024.

Folio	Nombre	Clasificación	Núm. Proyecto	Beneficiarios	Ejercido	Estatus
QUE24020 2398603	Mejoramiento de vialidad Circuito Crisantemos en la Comunidad de Bravo Corregidora, Qro.	Transportes y vialidades	2024-00270	1,255	\$4,986,358.32	Terminado
QUE24030 2402832	Rehabilitación de vialidades Arboledas y Mezquite en la Comunidad de Charco Blanco, Corregidora, Qro.	Urbanización	2024-00762	3,102	\$4,999,309.40	Terminado
QUE24040 2512442	Conexión vial de calle Santuario del Milagro y calle Andamaxeí, Colonia Santuarios Residencial, Corregidora, Qro.	Transportes y vialidades	2024-00880	5,650	\$682,924.64	En Ejecución
QUE24040 2512440	Rehabilitación de vialidades en la Colonia Hacienda Real Tejeda, Corregidora, Qro.	Transportes y vialidades	2024-00886	890	\$3,984,957.09	Terminado
QUE24040 2512445	Rehabilitación de vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Qro.	Transportes y vialidades	2024-00889	6,250	\$2,390,868.54	En Ejecución
Suma				17,147	\$17,044,417.99	

Fuente: 4º Reporte Trimestral del 2024, FAFEF, Municipio de Corregidora, Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Es decir que, con los recursos del FAFEF en el 2024, se desarrollaron 5 obras, las cuales beneficiaron a 17,147 habitantes del Municipio.

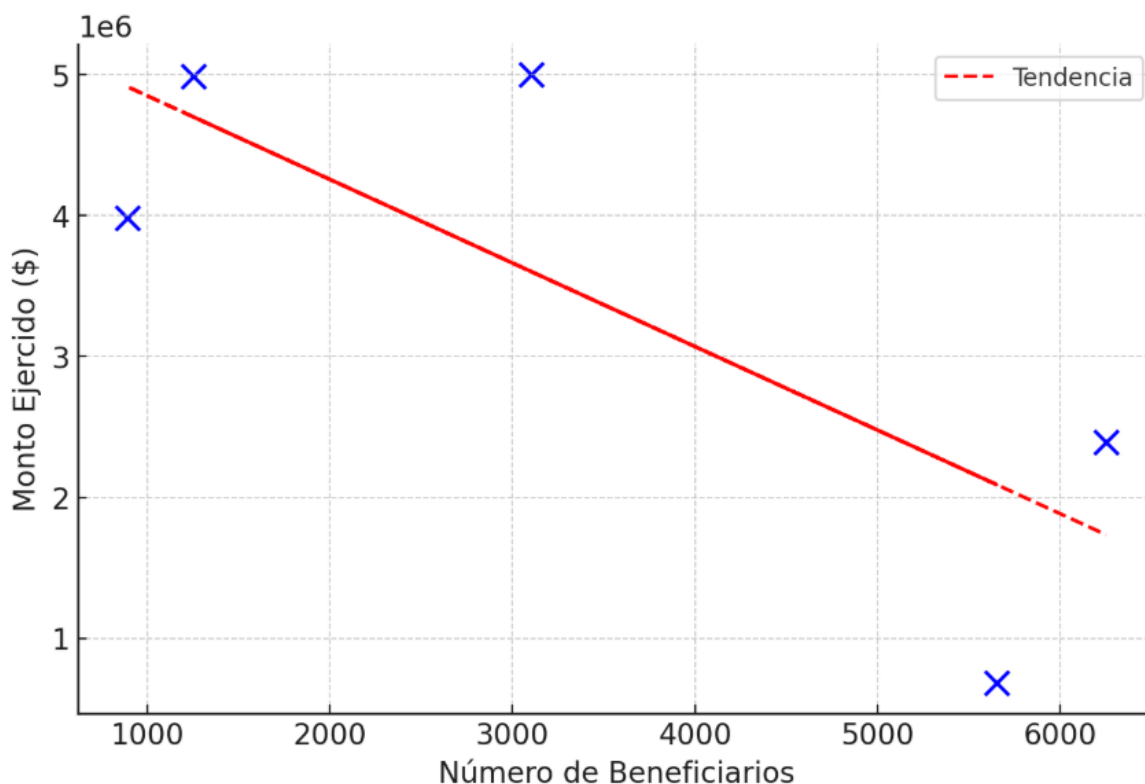


Un análisis interesante de estos resultados es que, al correlacionar los recursos ejercidos con el número de beneficiarios de las obras (análisis de correlación), se obtiene un factor de -0.785.

En términos prácticos, se puede interpretar de la manera siguiente: las obras con más beneficiarios reciben menos recursos, mientras que las que tienen pocos beneficiarios tienden a recibir mayor financiamiento.

Esto puede explicarse de una forma visual, de la siguiente manera:

Imagen 26. Relación entre Beneficiarios y Monto Ejercido, FAFEf 2024.



Fuente: Elaboración Propia con base en los resultados del 4º Reporte Trimestral del 2024, FAFEf, Municipio de Corregidora, Sistema de Recursos Federales Transferidos.

En la gráfica, los puntos azules representan cada programa y la línea roja punteada indica la tendencia general: a medida que aumenta el número de beneficiarios, el monto ejercido tiende a disminuir, lo que coincide con el coeficiente de correlación negativo (-0.785).



Dicho de otra manera, en las obras con pocos beneficiarios se ejercieron más recursos, mientras que los programas con más beneficiarios recibieron montos menores.

Por otra parte, con base en el último censo disponible (INEGI, 2023) y, con información del Plan Municipal de Desarrollo, se determinó tanto la población aproximada de la Entidad Federativa, como del Municipio de Corregidora.

Con estos datos, se estimó el factor de atención del FAFEf para el ejercicio fiscal evaluado (beneficiarios del FAFEf 2024 / Población estimada), obteniéndose los siguientes resultados:

Tabla 16. Estimación del Factor de Atención del FAFEf 2024.

Concepto	Querétaro	Corregidora	Atendidos FAFEf
Población	2,557,915	223,210	17,147
Factor de Atención	0.67	7.68	

Fuente: Elaboración Propia con base en información disponible del INEGI y del PMD.

Los resultados señalan que el FAFEf atendió al 7.68% de la población total del Municipio de Corregidora y al 0.67% de la población del Estado de Querétaro, es decir, la población objetivo del Fondo.

En el **Estado de Querétaro**, la tasa de 0.67% implica que 1 de cada 149 habitantes recibe atención de FAFEf.

En **Corregidora**, la tasa de 7.68% es **11.5 veces mayor**, lo que significa que 1 de cada 13 habitantes es atendido.

No se contó con evidencia documental en la que se observe que el Municipio de Corregidora, considera una planeación para la atención de la población con los recursos del FAFEf, al menos para los siguientes tres ejercicios fiscales, lo cual representa un área de oportunidad de mejora para la gestión de los recursos del Fondo.

12. ¿La información que la Entidad Federativa genera para identificar los resultados de las aportaciones del FAFEF es confiable, de calidad y permite mejorar el ejercicio de los recursos?

Indicadores de la MIR Federal

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), constituye el instrumento metodológico que vincula los objetivos del Fondo con los resultados esperados en materia de fortalecimiento financiero, eficiencia recaudatoria, desendeudamiento y destino del gasto en rubros estratégicos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

La estructura de la MIR permite dar seguimiento sistemático al desempeño del Fondo mediante indicadores clasificados por nivel, tipo, frecuencia de medición y dimensión de desempeño. Para el ejercicio fiscal 2024, la MIR del FAFEF se integró con doce indicadores, como se muestra a continuación.

Tabla 17. Matriz de Indicadores para Resultados del FAFEF 2024.

Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Tipo	Unidad Medida	Dimensión	Sentido
Fin	Índice de Impacto de Deuda Pública	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Descendente
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Propósito	Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible	Anual	Estratégico	Porcentaje	Eficiencia	Ascendente
Componente	Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de sistemas de protección civil	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la inversión en infraestructura física	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de sistemas de recaudación	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Componente	Porcentaje de recursos destinados al saneamiento de pensiones	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de registros públicos de la propiedad y comercio	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Componente	Porcentaje de recursos destinados al saneamiento financiero	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Componente	Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de educación pública	Semestral	Estratégico	Porcentaje	Eficacia	Ascendente
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Gestión	Porcentaje	Eficacia	Ascendente

Fuente: Elaboración Propia con base en los resultados del 4º Reporte Trimestral del 2024, FAFEF, Resultados (Indicadores), Querétaro.



Asimismo, con información del cuarto reporte trimestral de resultados (indicadores) del FAFEF, en el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Estado de Querétaro, se observaron los siguientes resultados de avance de los indicadores de la MIR.

Tabla 18. Resultados de la MIR FAFEF 2024, Querétaro.

Nivel	Indicador	Meta	Avance	Justificación
Fin	Índice de Impacto de Deuda Pública	0%	3.2%	El saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2023 fue por \$1,537,246,577 con relación al Ingreso Estatal Disponible en el presente ejercicio 2024, el cual es de \$47,092,285,376.43
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	28.7%	28.8%	Se superó la meta programada con una tendencia creciente en el porcentaje de ingresos propios, que identifica la fortaleza de la recaudación local, comparada con los ingresos estatales disponibles.
Propósito	Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible	2.5%	11.6%	De acuerdo a la definición del indicador contenida en la MIR del FAFEF 2024, la Tasa de Variación es Positiva, lo cual indica que se tienen finanzas públicas fortalecidas al cierre del ejercicio fiscal 2024.
Componente	Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de sistemas de protección civil	0%	0%	No se destinaron recursos del FAFEF al rubro de Fortalecimiento de Sistemas de Protección Civil.
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación	0%	0%	No se destinaron recursos del FAFEF al rubro de Ejecución de Proyectos de Investigación.
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la inversión en infraestructura física	100.0%	84.3%	Al cierre del ejercicio 2024 se ejercieron recursos del FAFEF en Inversión en Infraestructura física por un importe de \$724,499,535.59 debido a que al rubro de Saneamiento de Pensiones se destinaron recursos por \$82,109,572.25
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de sistemas de recaudación	0%	0%	No se destinaron recursos del FAFEF al rubro de Modernización de Sistemas de Recaudación.
Componente	Porcentaje de recursos destinados al saneamiento de pensiones	0%	9.5%	Al cierre del ejercicio 2024 se ejercieron recursos del FAFEF en el rubro de Saneamiento de Pensiones por un importe de \$82,109,572.25 debido a que la mayor parte del recurso se ejerció en el rubro de Inversión en Infraestructura física por un importe de \$724,499,535.59
Componente	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de registros públicos de la propiedad y comercio	0%	0%	No se destinaron recursos del FAFEF al rubro de Modernización de Registros Públicos de la Propiedad y Comercio.
Componente	Porcentaje de recursos destinados al saneamiento financiero	0%	0%	No se destinaron recursos del FAFEF al rubro de Saneamiento Financiero.
Componente	Porcentaje de recursos destinados al fortalecimiento de educación pública	0%	0%	No se destinaron recursos del FAFEF al rubro de Fortalecimiento de Educación Pública.
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	75.0%	93.9%	Se superó la meta programada con un incremento porcentual de 25.27% mayor a lo planeado para el presente periodo a reportar.

Fuente: Elaboración Propia con base en los resultados del 4º Reporte Trimestral del 2024, FAFEF, Resultados (Indicadores), Querétaro.

Ahora bien, a continuación, presentamos el análisis de cada uno de los indicadores, señalando para cada uno el resultado, el análisis del avance, la valoración del desempeño y una conclusión.



Fin de la MIR

Indicador: Índice de Impacto de la Deuda Pública (Estatal)

Fórmula:
$$\left(\frac{\text{Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior}}{\text{Ingreso Estatal Disponible}} \right) \times 100$$

Meta: 0.0%

Resultado: 3.2%

Interpretación: El indicador muestra que el saldo de la deuda directa al cierre de 2023, representa el **3.26% del Ingreso Estatal Disponible** en 2024. Este resultado refleja un nivel de endeudamiento **bajo y financieramente sostenible**, lo que indica una política de deuda responsable. Sin embargo, no se cumplió la meta establecida en 0.0%

Análisis: La deuda pública mantiene una participación reducida dentro del total de ingresos estatales, lo que se traduce en una **posición fiscal sólida** y una **baja presión sobre los ingresos disponibles**. Una tendencia decreciente en este indicador evidencia eficacia en la política de desendeudamiento, vinculada al fortalecimiento financiero promovido con los recursos federales, particularmente del FAFEf.

Evaluación: El desempeño del indicador es **favorable**, ya que el nivel de endeudamiento no representa un riesgo para la estabilidad financiera del Estado. Sin embargo, la meta proyectada de 0.0% no se cumplió, por lo que, la programación de metas en el futuro debe considerar proyecciones más realistas.

Conclusión: La entidad federativa presenta una **senda sostenible de deuda**, cumpliendo con los principios de responsabilidad hacendaria y disciplina financiera, no obstante, no se cumplió con la meta proyectada.



Propósito de la MIR

Indicador: Índice de Fortalecimiento Financiero (Estatel)

Fórmula:

$(\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso Estatal Disponible}) \times 100$

Meta: 28.7%

Resultado: 28.8%

Interpretación: El indicador mide la proporción de ingresos propios respecto del ingreso estatal disponible. El resultado **superó la meta programada**, evidenciando **una tendencia creciente en la recaudación local**.

Análisis: El fortalecimiento de los ingresos propios refleja **una mejora en la capacidad recaudatoria y en la eficiencia administrativa** de la entidad, lo que reduce la dependencia de los recursos federales. Este comportamiento es un signo de **autonomía financiera creciente**.

Evaluación: Desempeño **satisfactorio**. Se observó incremento en la proporción de ingresos propios, congruente con el objetivo de fortalecer las finanzas públicas locales.

Conclusión: El resultado confirma un **avance positivo en la fortaleza financiera del Estado**, con una gestión tributaria eficaz.

Indicador: Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible

Fórmula:

$(\text{Ingreso Estatal Disponible año } t - \text{Ingreso Estatal Disponible año } t-1) / \text{Ingreso Estatal Disponible año } t-1 \times 100$

Meta: 2.5%

Resultado: 11.6%



Interpretación: El indicador mide el crecimiento porcentual del ingreso estatal disponible. El resultado positivo y superior a la meta refleja **un fortalecimiento significativo de las finanzas públicas**.

Análisis: El incremento del 11.69% muestra un **crecimiento real de los ingresos estatales**, atribuible a una mayor captación de recursos propios, y al ejercicio oportuno de participaciones y aportaciones federales.

Evaluación: El desempeño es **altamente favorable**, pues supera en 9.12 puntos porcentuales la meta prevista.

Conclusión: La entidad muestra **solidez financiera y capacidad para sostener el gasto público**, cumpliendo el objetivo de consolidar finanzas estatales robustas.

Componente de la MIR

Indicador: Porcentaje de recursos destinados a la inversión en infraestructura física (Estatel)

Fórmula:

$(\text{Monto ejercido en infraestructura física} / \text{Monto total del FAFEf}) \times 100$

Meta: 100.0%

Resultado: 84.3%

Interpretación: El 84.39% de los recursos del FAFEf se destinó a **inversión en infraestructura física**, mientras que el resto se orientó principalmente al saneamiento de pensiones.

Análisis: Si bien no se alcanzó la meta del 100%, el indicador refleja una **alta concentración del gasto en infraestructura productiva**, alineada con los objetivos del Fondo.

Evaluación: Desempeño **favorable**, con alto nivel de cumplimiento en la aplicación de recursos para fortalecer la infraestructura estatal. Sin embargo, este resultado se matiza con el no cumplimiento de la meta.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Conclusión: El gasto ejercido es **coherente con los fines del FAFEf**, priorizando proyectos de infraestructura que contribuyen al desarrollo económico.

Indicador: Porcentaje de recursos destinados al saneamiento de pensiones (Estatál)

Fórmula:

(Monto ejercido en saneamiento de pensiones / Monto total del FAFEf) × 100

Meta: 0.0%

Resultado: 9.5%

Interpretación: El 9.56% de los recursos se destinó al saneamiento de pensiones, pese a no estar previsto en la meta inicial.

Análisis: La aplicación de recursos a este rubro obedece a necesidades financieras estructurales del sistema de pensiones. Aunque no formaba parte de la meta, contribuye al **equilibrio financiero de los organismos pensionarios**.

Evaluación: El resultado es **aceptable**, al atender un pasivo relevante para la sostenibilidad fiscal. Sin embargo, la meta no fue cumplida, por lo que, en el futuro, es necesario que se considere la programación de metas más realistas.

Conclusión: La reasignación de recursos al rubro de pensiones fortalece la **solvencia institucional a largo plazo**, sin desatender los objetivos de infraestructura.

Indicadores con valor nulo (0%):

- Fortalecimiento de sistemas de protección civil
- Proyectos de investigación
- Modernización de sistemas de recaudación
- Modernización de registros públicos de la propiedad y comercio
- Saneamiento financiero
- Fortalecimiento de educación pública

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Análisis: No se registraron asignaciones a estos rubros, lo que refleja una **concentración del gasto en infraestructura física y pensiones**. Si bien esta decisión puede responder a prioridades locales, limita el alcance del FAFEF en materia de fortalecimiento institucional y modernización administrativa.

Actividad de la MIR

Indicador: Índice en el Ejercicio de Recursos (Estatel)

Fórmula:

$(\text{Gasto ejercido} / \text{Monto anual aprobado del FAFEF}) \times 100$

Meta: 75.0%

Resultado: 93.9%

Interpretación: El indicador alcanzó un nivel de ejecución **18.95 puntos porcentuales por encima de la meta**, reflejando eficiencia en el ejercicio presupuestal.

Análisis: El resultado evidencia **una adecuada planeación y capacidad operativa** en la aplicación de los recursos del Fondo, lo cual contribuye a la oportunidad en la realización de los proyectos.

Evaluación: Desempeño **sobresaliente**. El indicador demuestra cumplimiento eficiente de las metas financieras.

Conclusión: La entidad federativa y el Municipio de Corregidora muestra **capacidad administrativa y presupuestal sólida**, asegurando el uso eficiente de los recursos del FAFEF.

Avances Generales de la MIR del FAFEF

Los resultados del análisis permiten concluir que la **gestión del FAFEF 2024 fue globalmente favorable**. La entidad federativa mostró:

- **Solidez en sus finanzas públicas** (11.69% de incremento del ingreso disponible).

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



- **Adecuada gestión de la deuda pública** (3.26% del ingreso disponible).
- **Alta eficiencia en el ejercicio de recursos** (93.95%).
- **Predominio del gasto en infraestructura física**, con limitada diversificación hacia otros rubros estratégicos.

En términos generales, la ejecución del Fondo contribuyó al **fortalecimiento financiero y al desarrollo de infraestructura estatal**, en cumplimiento con los objetivos del Ramo General 33, establecidos en la LCF.

Con base en estos resultados globales, se elaboró la siguiente tabla de resultados, en la que se muestra sólo el avance de los indicadores de los rubros en donde sí se ejercieron recursos del FAFEF.

Tabla 19. Análisis de Cumplimiento de Metas FAFEF 2024, Querétaro.

Nivel	Indicador	Meta	Avance	¿Cumplió la meta?	Análisis técnico del cumplimiento
Fin	Índice de Impacto de la Deuda Pública	0%	3.2%	No cumplió	El saldo de la deuda pública estatal representó el 3.2% del Ingreso Estatal Disponible, lo que indica un impacto financiero mayor al objetivo de mantener el endeudamiento en cero. Esto refleja dependencia parcial de financiamiento para cubrir compromisos, aunque el nivel de deuda se mantiene controlado.
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	28.7%	28.8%	Cumplió	Se superó ligeramente la meta programada, lo cual refleja una mejora en la generación de ingresos propios y en la eficiencia recaudatoria, fortaleciendo la autonomía financiera estatal.
Propósito	Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible	2.5%	11.6%	Cumplió	La tasa de crecimiento del Ingreso Estatal Disponible fue superior a la meta, mostrando un fortalecimiento de las finanzas públicas derivado de una mayor captación de ingresos o incrementos en transferencias federales.
Componente	% de recursos destinados a Inversión en Infraestructura Física	100.0%	84.3%	No cumplió	Aunque la mayor parte de los recursos se destinó a infraestructura, una proporción se redirigió al rubro de saneamiento de pensiones, reduciendo el cumplimiento respecto a la meta total.
Componente	% de recursos destinados a Saneamiento de Pensiones	0%	9.5%	Cumplió	No se programó meta inicial para este rubro; sin embargo, la reasignación de recursos refleja una decisión estratégica orientada a cubrir obligaciones pensionarias, lo que contribuye al equilibrio financiero del estado.
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	75.0%	93.9%	Cumplió	El ejercicio presupuestal superó la meta programada en más del 25%, lo que evidencia eficiencia administrativa y capacidad de ejecución de los recursos asignados al FAFEF.

Fuente: Elaboración Propia con base en los resultados del 4º Reporte Trimestral del 2024, FAFEF, Resultados (Indicadores), Querétaro.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Asimismo, con base en los resultados globales, se determinó el cumplimiento del FAFEf en el 2024, en relación a los objetivos señalados en la LCF:

Alineación del FAFEf con los Objetivos señalados en la LCF

La entidad federativa destinó el 84.39% del FAFEf 2024 a inversión en infraestructura física y 9.56% al saneamiento de pensiones; no se reportó aplicación a saneamiento financiero (amortización de deuda), modernización de sistemas de recaudación, modernización de registros públicos, protección civil, investigación ni fortalecimiento de la educación.

Si bien la ejecución contribuyó al fortalecimiento agregado de las finanzas estatales (Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible +11.70% e Índice de Fortalecimiento Financiero 28.86%), la concentración del gasto y la ausencia de asignaciones a rubros que fortalecen la capacidad recaudatoria e institucional, impiden afirmar que se cumplió plenamente el objetivo integral del FAFEf establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.



13. ¿Cuáles han sido los resultados de la aplicación de los recursos del FAFEF en el Municipio de Corregidora, medidos con indicadores propios?

Como se señaló en la respuesta a la pregunta número dos, el FAFEF se vincula con el Eje 4. Desarrollo Urbano y Sustentable, del PMD 2021-2024, de manera particular con las estrategias: Mejorar la infraestructura urbana y de movilidad, Mejorar la conectividad interna del Municipio y, Garantizar la funcionalidad de las vías principales.

Con base en la evidencia documental de resultados del ejercicio fiscal 2024, se observó en el Reporte de Avance Anual de Indicadores Municipales, que el Municipio de Corregidora contó con tres indicadores relacionados con los rubros de gasto del FAFEF para el ejercicio fiscal evaluado, es decir, vinculados con el desarrollo de obras públicas viales.

A continuación, presentamos la tabla de cumplimiento y la justificación respectiva de cada uno de los indicadores Municipales vinculados al FAFEF.

Tabla 20. Avance de Indicadores Municipales Vinculados con el FAFEF 2024.

Indicador	Meta	Avance	¿Cumplió la meta?	Análisis técnico del cumplimiento
Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas	65.00%	91.23%	Cumplió	Se superó ampliamente la meta, con un avance 26.23 puntos porcentuales mayor al programado, lo que refleja eficiencia en la atención de solicitudes ciudadanas y respuesta oportuna del Municipio.
Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024	70.00%	75.81%	Cumplió	Se cumplió la meta con un margen de 5.81 puntos porcentuales, indicando una ejecución adecuada de las obras contratadas y buen seguimiento del progreso físico de los proyectos.
Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio	25.00%	17.74%	No Cumplió	No se alcanzó la meta, quedando 7.26 puntos porcentuales por debajo del objetivo. Esto indica que la proporción de obras ejecutadas directamente por el Municipio con recursos federales fue menor a la planeada, lo que puede reflejar limitaciones de capacidad técnica o administrativa para la ejecución directa de los proyectos.

Fuente: Elaboración Propia con base en los resultados del 4º Reporte Trimestral del 2024, FAFEF, Resultados (Indicadores), Querétaro.



Con base en los indicadores de desempeño revisados para el ejercicio fiscal 2024, se identifican los siguientes resultados:

1. **Atención a solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial:** El Municipio atendió el 91.23% de las solicitudes recibidas, superando la meta programada de 65.00%. Este resultado refleja un desempeño eficaz en la atención a la ciudadanía y evidencia la capacidad de la autoridad municipal para dar respuesta oportuna a las demandas de mantenimiento vial.
2. **Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas:** Se alcanzó un nivel de conclusión del 75.81%, superior a la meta establecida del 70.00%. Este resultado indica un adecuado seguimiento, control y gestión de la ejecución de los proyectos contratados durante el ejercicio fiscal.
3. **Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio:** El avance alcanzó el 17.74%, por debajo de la meta establecida de 25.00%. Este desempeño señala limitaciones en la capacidad de ejecución directa de obras con recursos federales, pudiendo derivar de aspectos técnicos, administrativos o de coordinación interinstitucional.

Los indicadores muestran que el FAFEf ha logrado **impacto positivo en infraestructura municipal**, cumpliendo con los objetivos de desarrollo y atención ciudadana previstos en la LCF.

Sin embargo, la **limitada ejecución directa de obras federales** evidencia un área de oportunidad: fortalecer la capacidad técnica y administrativa del Municipio para la gestión de recursos federales. Esto permitiría no solo cumplir las metas físicas de obra, sino también **maximizar la eficacia, eficiencia y control del gasto**, principios fundamentales de la LCF.

Desde la perspectiva de la **Ley de Coordinación Fiscal**, el desempeño puede considerarse positivo en términos de resultados de obra, y con oportunidad de mejora para el Municipio en la gestión administrativa del gasto federal.



14. ¿Cuáles han sido los hallazgos, resultados y principales recomendaciones identificados a partir de evaluaciones, auditorías u otros análisis externos relevantes al FAFEF en el ámbito local?

Evaluación del Desempeño del FAFEF 2023 (Municipio de Corregidora)

El Municipio de Corregidora, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño del FAFEF, llevó a cabo la evaluación del Fondo en el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, se verificó que el informe de evaluación fue publicado en el portal oficial en Internet del Municipio de Corregidora, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/V/c/Informe_Evaluacion_FAFEF_2023.pdf

Con base en los resultados de dicho informe, a continuación, se presentan los principales resultados:

Los resultados más relevantes se centran en el nivel de ejercicio y pago de los recursos, los cuales se destinaron principalmente a **Gasto de Inversión**.

Tabla 21. Ejecución General de Inversión Pública 2023.

Momento del Gasto	Monto (Pesos Mexicanos)
Aprobado (General, Gasto de Inversión)	\$4,952,369.10
Modificado/Ministrado	\$4,952,234.68
Ejercido y Pagado (Inversión Pública)	\$4,952,230.38

Fuente: Elaboración Propia con base en el Informe de Evaluación del FAFEF 2023, Municipio de Corregidora.

Los resultados de evaluación del 2023, indican:

- **Una alta ejecución en Inversión Pública.** El Municipio de Corregidora logró un alto nivel de ejecución en la Inversión Pública. El monto total ejercido, devengado y pagado fue de **\$4,952,230.38**.
- **Recursos Ejercidos.** Los recursos ejercidos, comprometidos, devengados y pagados ascendieron a \$4,952,230.38.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



- **Objetivo del Gasto.** Los recursos se enfocaron en la Inversión Pública, correspondiente a la Partida Genérica 614, y se clasifican como Tipo de Gasto 2 (Gasto de inversión).

Asimismo, se identificaron como aspectos susceptibles de mejora, los siguientes:

1. Los recursos del Fondo son de administración estatal y no son ingreso ordinario y/o regularizable para el Municipio por lo que se tiene que buscar la forma de seguir obteniendo estos recursos.
2. Gestión de la inclusión oportuna de proyectos en el Programa Anual de Obra.
3. Por el origen de los recursos, la cobertura es limitada y no se tiene certeza sobre su futura evolución.
4. No hay medición del nivel de satisfacción de los beneficiarios.
5. No se detectaron instrumentos para medir y evaluar la calidad y la durabilidad de la obra.

Las principales recomendaciones fueron:

1. En la elaboración del próximo Plan Municipal de Desarrollo, considerar los ejes y problemáticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y también en el Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, para alinear correctamente las estrategias e identificar problemáticas comunes para destinar recursos para su atención.
2. Realizar evaluaciones de procesos de los programas de obra pública.
3. Que los proyectos que se presenten al Estado tengan una justificación adecuada y que se vinculen con las prioridades del Estado.
4. Desarrollar indicadores de gestión que midan la dimensión y calidad y de contratar evaluaciones de procesos que contemplen la dimensión de calidad y durabilidad con base en parámetros técnicos.



Auditoría de cumplimiento al FAFEf 2023 (Gobierno del Estado)

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el cumplimiento de sus atribuciones, llevó a cabo la Auditoría de Cumplimiento Número 2023-A-22000-19-1687-2024, por medio de la cual se valoró al FAFEf en el ejercicio fiscal 2023 correspondiente al Gobierno del Estado de Querétaro, como responsable de la ejecución del Fondo.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas, el informe es público y se encuentra disponible en el siguiente link en internet:
https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2023b/Documentos/Auditorias/2023_1687_a.pdf

Como parte de las actividades de evaluación del desempeño, se llevó a cabo el análisis de los resultados presentados en el informe, por lo cual, a continuación, mostramos los principales hallazgos identificados.

Gestión Financiera y Cumplimiento Básico de Fondos (Gobierno del Estado)

La auditoría determinó que la Secretaría de Finanzas (SF) de Querétaro manejó un monto total disponible de \$849,857.1 miles de pesos, el cual se conformó por las transferencias federales más los rendimientos financieros generados.

Se comprobó que la SF abrió una cuenta bancaria exclusiva para el Fondo, y que contó con registros contables y presupuestales debidamente actualizados y controlados para manejar estos recursos. Además, la SF realizó las transferencias necesarias a las dependencias y 14 municipios ejecutores del gasto.

En cuanto a la ejecución del gasto, el Estado mostró un alto nivel de cumplimiento de los plazos. Si bien al 31 de diciembre de 2023 se había pagado el 66.8% de los recursos disponibles, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2024), se había pagado el 100.0% de los recursos asignados y el 97.2% del total disponible.



Aquellos recursos que no se ejercieron o no se comprometieron a tiempo, fueron devueltos a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Específicamente, se reintegraron \$3,068.6 miles de pesos de recursos no comprometidos y \$19,765.5 miles de pesos de recursos comprometidos, pero no pagados a tiempo.

Destino de los Recursos y Uso Inadecuado Solventado (Gobierno del Estado)

El destino de los recursos del FAFEf 2023 en Querétaro se enfocó, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en tres rubros principales: Inversión en Infraestructura Física, Saneamiento de Pensiones y Apoyos a la Educación Pública.

Para el saneamiento de pensiones, se destinaron \$125,790.5 miles de pesos, utilizados tanto para la aportación a la reserva actuarial (un fondo para garantizar el pago futuro de pensiones) como para el pago directo de jubilaciones.

Adicionalmente, se destinaron \$2,036.5 miles de pesos para apoyar la educación pública mediante la adquisición de un camión de transporte escolar, buscando reducir el ausentismo y la deserción.

Sin embargo, **se detectó una observación importante relacionada con la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ). La USEBEQ desvió \$28,000.2 miles de pesos del FAFEf para destinarlos a gasto corriente (principalmente pago de nómina federal).**

El gasto corriente se refiere a los gastos operativos y cotidianos que no constituyen inversión ni están permitidos explícitamente por el Fondo. Esta erogación no cumplía con los objetivos previstos del FAFEf. Esta observación fue solventada (es decir, corregida y justificada) por el Gobierno del Estado, el cual acreditó el reintegro total del monto observado, junto con \$3,471,325.00 pesos de intereses, a la TESOFE, sumando una recuperación total de \$31,471,523.00 pesos.

Irregularidades en Contratación de Obra Pública (Gobierno del Estado)

El rubro de Inversión en Infraestructura Física fue el que generó la mayor cantidad de observaciones administrativas, aunque la mayoría de las deficiencias fueron resueltas antes de la emisión del informe.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Se encontró una diferencia por \$1,455.0 miles de pesos, ya que el monto de las contrataciones reportadas no coincidió con los registros contables y presupuestales de los ejecutores, involucrando a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP), la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI) y dos Municipios.

Aunque esta observación no fue solventada en el informe, los Órganos Internos de Control (OIC) de las entidades señaladas iniciaron un procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, lo que se conoce como una "acción promovida" por la auditoría.

El hallazgo más extenso se relacionó con la documentación de la adjudicación y contratación de obra pública. De los 29 expedientes técnicos de obras revisados como muestra, se determinó que 28 contratos carecían de al menos uno de los documentos esenciales que acreditan la legalidad del proceso de contratación.

La documentación faltante incluía el programa anual de obras públicas, la suficiencia presupuestal, los dictámenes de adjudicación, actas constitutivas de las empresas concursantes, o las garantías requeridas. La adjudicación es el proceso mediante el cual el gobierno elige y asigna el contrato a una empresa para realizar una obra o servicio. Al igual que en el caso anterior, el Estado proporcionó la documentación faltante para cuatro contratos durante la auditoría. Sin embargo, para los contratos restantes en ocho municipios, los OIC iniciaron procedimientos para determinar responsabilidades administrativas.

Finalmente, en la comprobación física y financiera de las obras, se observó que \$50,032.4 miles de pesos en pagos carecían de la documentación comprobatoria y justificativa. Esta observación también fue solventada por el Gobierno del Estado durante el proceso de auditoría, al presentar los reportes fotográficos, actas de inspección física y las autorizaciones necesarias para conceptos de obra que no estaban originalmente en el catálogo.

En resumen, de los 10 resultados totales determinados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), 5 no presentaron irregularidades y los otros 5 fueron solventados por el Gobierno del Estado de Querétaro antes de la emisión del informe individual, principalmente mediante la reintegración de fondos utilizados para gasto corriente y la entrega de documentación justificativa de la obra pública.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Auditoría de Cumplimiento FAFEF 2024 (Gobierno del Estado)

En el transcurso de la evaluación del desempeño del FAFEF 2024, fueron emitidos los resultados de la auditoría del desempeño del FAFEF 2024, practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a la Entidad Federativa, cuyos resultados son públicos y se encuentran disponibles en el link en internet: <https://informe.asf.gob.mx/#0>. A continuación, exponemos los principales resultados obtenidos.

La auditoría realizada al FAFEF 2024 en el Estado de Querétaro determinó un cumplimiento general de la normativa, lo que resultó en la **no identificación de irregularidades**, esto se refleja en la siguiente tabla que presenta el resumen de resultados.

Tabla 22. Resumen de Observaciones y Acciones para el FAFEF 2024 en Querétaro.

Observación Identificada	Resultado o Acción Promovida
No se detectaron irregularidades en ninguno de los resultados determinados.	No se generaron impactos económicos.
El Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del FAFEF 2024.	No se promovieron acciones ni recomendaciones derivadas de incumplimientos.
El estado cumplió con la normativa , principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	La Auditoría Superior de la Federación (ASF) emitió un Dictamen favorable .

Fuente: Elaboración Propia con base en el Informe de Auditoría al FAFEF 2024, Gobierno del Estado de Querétaro.

La auditoría al Gobierno del Estado de Querétaro se enfocó en revisar los recursos transferidos del FAFEF 2024, que ascendieron a \$858,534.0 miles de pesos, cubriendo el 100.0% del universo seleccionado.

Se determinaron **12 resultados** durante la auditoría, y en todos ellos **no se detectaron irregularidades**. Los resultados clave que confirmaron la gestión adecuada incluyen:

1. Transferencia y Rendimientos Correctos (Gobierno del Estado)

- La Secretaría de Finanzas (SF) recibió \$858,534.0 miles de pesos del FAFEF 2024 y la cuenta bancaria utilizada fue productiva y específica.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



- Los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SF ascendieron a \$15,898.5 miles de pesos, resultando en un total disponible de \$874,432.5 miles de pesos. Adicionalmente, se generaron \$153.0 miles de pesos de rendimientos en las cuentas bancarias de los ejecutores, sumando un total disponible de \$874,585.5 miles de pesos.

2. Ejercicio y Destino de los Recursos (Gobierno del Estado)

- Los recursos del FAFEf 2024 se destinaron **exclusivamente a los fines establecidos** en la Ley de Coordinación Fiscal, cubriendo los rubros de **Inversión en Infraestructura Física** (\$792,476.0 miles de pesos) y **Saneamiento de Pensiones** (\$82,109.5 miles de pesos).
- Al 31 de marzo de 2025 (fecha de corte de la auditoría), se comprobó que se pagaron \$871,333.1 miles de pesos, que representaron el **99.6% del recurso disponible** y el 100.0% del asignado.
- Los recursos no pagados reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sumaron \$3,252.4 miles de pesos, cumpliendo con los plazos establecidos en la normativa.

3. Cumplimiento Contractual y Documentación (Gobierno del Estado)

- Se comprobó que tanto las **adquisiciones, arrendamientos y/o servicios** (revisando tres expedientes por \$10,470.9 miles de pesos a cargo de la USEBEQ) como la **obra pública** (revisando 27 expedientes por \$235,473.0 miles de pesos), cumplieron con la normativa aplicable en sus respectivos procesos de adjudicación y contratación.
- Se constató que los expedientes de gasto contaron con la documentación comprobatoria y justificativa requerida (facturas, transferencias bancarias, actas de entrega-recepción, etc.).

En resumen, la fiscalización concluyó que la gestión de los recursos FAFEf 2024 por parte del Gobierno del Estado de Querétaro fue adecuada y cumplió con la normativa vigente.



15. A partir de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) realizados al FAFEF (a nivel estatal y/o municipal) y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Fondo considera importante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas?

Considerando los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño al FAFEF 2023 y en las auditorías del FAFEF 2023 y 2024, se identificaron áreas críticas que pueden ser analizadas mediante evaluaciones u otros ejercicios de análisis del FAFEF conducidos por instancias externas.

Los temas identificados se agrupan en tres ejes, los cuales se orientan más allá del cumplimiento normativo, es decir, que se enfocan en el impacto del Fondo en el Municipio.

Calidad, Durabilidad y Transparencia en la Inversión de Infraestructura Física

El rubro de Inversión en Infraestructura Física fue el destino total de los recursos del FAFEF en el Municipio de Corregidora, por lo que, la orientación en la evaluación del Fondo, de continuar con este destino del gasto, será el enfoque en obra pública, así como, en las posibles debilidades identificadas en la presente evaluación.

Los análisis externos y la experiencia de fiscalización sugieren que las futuras evaluaciones deben enfocarse en la transición de la mera comprobación del gasto, a la **medición de la calidad y la durabilidad de las obras ejecutadas** (Evaluación 2023).

Esta orientación puede desarrollarse con un enfoque particular a:

- 1. Evaluación de la Calidad y Durabilidad de la Obra (Dimensión del Desempeño).** La evaluación externa 2023, identificó como aspectos susceptibles de mejora la **ausencia de instrumentos para medir y evaluar la calidad, y la durabilidad de la obra**. Se recomienda que los ejercicios externos evalúen la contratación de servicios de evaluación de procesos que contemplen específicamente la dimensión de calidad y durabilidad con base en parámetros técnicos.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



2. **Verificación de la Medición de Satisfacción de Beneficiarios.** Los análisis externos deben incorporar la perspectiva social y el valor público. Se ha señalado que **no hay medición del nivel de satisfacción de los beneficiarios** de los proyectos financiados con el FAFEf. Las futuras evaluaciones deben obligar a desarrollar y aplicar indicadores que capten esta dimensión.
3. **Procesos de Adjudicación y Contratación (Riesgo Sistémico).** A pesar de que el Estado proporcionó la documentación que solventó los hallazgos en el transcurso de la auditoría al FAFEf 2023 y que, en la Auditoría 2024 no se identificaron anomalías, se considera necesario continuar con el enfoque de revisión a los procedimientos de contratación, así como, de la integración documental en los expedientes de obra, con la finalidad de asegurar la continuidad de las buenas prácticas implementadas.

Alineación Estratégica y Oportunidad del Gasto

4. **Análisis de la Alineación Estratégica de Proyectos.** Las instancias externas pueden valorar la justificación de los proyectos FAFEf y su **vinculación con las prioridades del Estado (y Municipio)**. Es vital que se establezcan estrategias para alinear correctamente el destino de los recursos del FAFEf con los ejes y problemáticas establecidas en el PED y el PMD de Corregidora. Por lo que, en el futuro deberá observarse el seguimiento y alineación de dichas acciones.
5. **Gestión y Oportunidad de la Obra.** Como se observó en los resultados 2024, dos proyectos de obra pública iniciaron en el mes de noviembre, es decir, casi al cierre de año. Por este motivo, puede valorarse en el futuro la **gestión de la inclusión oportuna de proyectos en el Programa Anual de Obra y su ejecución conforme a los calendarios de Obra.**

Medición de la Eficacia y Control en Gastos Específicos

Como se observa en la LCF, el FAFEf permite destinar recursos a fines específicos como el saneamiento de pensiones y el apoyo a la educación pública. Aunque en el Municipio de Corregidora no se destinaron recursos del FAFEf en el 2024, futuras **evaluaciones del Fondo en la Entidad Federativa**, pueden orientarse a:

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



- **Eficacia de Saneamiento de Pensiones.** Se destinaron al Estado de Querétaro \$82,109.5 miles de pesos en el 2024 (9% del total de recursos ejercidos del FAFEf 2024 en la Entidad Federativa), para saneamiento de pensiones.

Por lo que, las futuras evaluaciones o estudios del Fondo, pueden contribuir a determinar la **eficacia de esta inversión en términos de la estabilidad financiera** y si las obligaciones de pago de las entidades se gestionan de manera sostenible para evitar situaciones de riesgo.

- **Impacto en Educación Pública y Gasto Corriente.** Para los apoyos a la educación, por ejemplo, en el ejercicio fiscal 2023, se destinaron recursos para la adquisición de transporte escolar por un importe de \$2,036.5 miles de pesos. Por lo que, las evaluaciones posteriores deberán considerar el desempeño del Fondo en otros rubros en donde sea ejercido el gasto. En el ejemplo citado, por ejemplo, deberán verificar si se está coadyuvando efectivamente a la **disminución de los índices de ausentismo y de deserción escolar**.

Adicionalmente, sería prudente considerar incluir en dicho análisis la valoración de la **robustez de los controles internos** estatales para evitar el uso indebido de los recursos en gasto corriente (como el caso de la USEBEQ, que destinó \$28,000.2 miles de pesos en el 2023, para el pago de nómina federal, lo cual, aunque solventado, representa un riesgo significativo de desvío de objetivos del Fondo).

En resumen, las futuras evaluaciones o análisis externos del Fondo, deben migrar de la fiscalización centrada en el cumplimiento normativo (uso del 100% de los recursos asignados) a una evaluación de desempeño con un enfoque en los aspectos susceptibles de mejora que fueron previamente identificados, así como, centrar la atención en las futuras problemáticas que puedan observarse en el desarrollo de dichas investigaciones.



16. ¿Cómo ha utilizado el Municipio de Corregidora la información del desempeño del FAFEf en la toma de decisiones?

Con base en la información de la evaluación del desempeño del FAFEf 2023 y de las Auditorías al Fondo en los ejercicios 2023 y 2024, se obtuvieron los aspectos susceptibles de mejora identificados para el Fondo (Municipio de Corregidora), así como, las principales observaciones para el Gobierno de la Entidad federativa, respectivamente (es necesario recordar que la evaluación del FAFEf 2023 presenta resultados de la valoración del desempeño a nivel Municipal, mientras que los de la Auditoría Superior de la Federación se enfocan en la gestión del Gobierno de la Entidad Federativa, como responsable del ejercicio de dichos recursos).

Con dichos resultados, se elaboraron tablas informativas que integran los avances logrados para el mejoramiento de los resultados del Fondo evaluado, a nivel Municipal y en la Entidad Federativa. A continuación, presentamos los resultados obtenidos.

Evaluación

Con base en los resultados de la evaluación 2023 al FAFEf, se elaboró la siguiente tabla que concentra los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados para el Fondo en dicho ejercicio fiscal y se presenta el avance a la fecha de evaluación del ejercicio fiscal 2024.

Tabla 23. Aspectos Susceptibles de Mejora FAFEf 2023.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) 2023	Avance 2024
1. Los recursos del fondo son de administración estatal y no son ingreso ordinario y/o regularizable para el Municipio por lo que se tiene que buscar la forma de seguir obteniendo estos recursos.	Los recursos del FAFEf tienen una naturaleza establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se señala que son recursos destinados para el fortalecimiento financiero de las Entidades Federativas. En este sentido, una mejor opción sería programar la concurrencia de recursos estratégica por medio de la cual participen otros recursos orientados al desarrollo de obras públicas y el FAFEf puede ser destinado para rubros como equipamiento de dichas obras, o bien para el resto de rubros autorizados en la LCF.
2. Gestión de la inclusión oportuna de proyectos en el Programa Anual de Obra.	Como se observa en la respuesta uno del presente informe la incorporación de las obras del FAFEf en el POA se realizaron en mayo, agosto y octubre de 2024. Es decir, no se incluyeron con la oportunidad debida (en el primer semestre del año al menos).
3. Por el origen de los recursos, la cobertura es limitada y no se tiene certeza sobre su futura evolución.	La cobertura del FAFEf en el 2024 fue de 7.68% para el Municipio la cual corresponde con el monto de recursos invertido en las obras. Además, comparando la inversión de recursos del FAFEf (y de otros fondos) con el número de beneficiarios se observa que el FAFEf fue más eficiente en el gasto (\$994 por beneficiario), en comparación con el FORTAMUN-DF (\$2,927 pesos por beneficiario) o del FISM-DF (\$3,784 pesos por beneficiario). Por otra parte, no se



	contó con evidencia documental de una planeación estratégica para la ejecución de los recursos del Fondo en el 2024.
4. No hay medición del nivel de satisfacción de los beneficiarios.	No se contó con los resultados del Eje 4 del PMD 2021-2024 vinculada con el FAFEf, en la que se considera la satisfacción de los beneficiarios.
5. No se detectaron instrumentos para medir y evaluar la calidad y la durabilidad de la obra.	No se valoró dicho componente en la evaluación 2024.

Fuente: Elaboración Propia con base en los resultados de la evaluación específica del desempeño 2023 y con los resultados obtenidos en la evaluación específica del desempeño 2024, ambas evaluaciones del FAFEf, Municipio de Corregidora.

Considerando el avance en el 2024, a continuación, se presenta la tabla de recomendaciones realizada por el evaluador externo en el 2023, en donde se señala si la recomendación permanece vigente para el presente ejercicio fiscal, o queda solventada por medio de los avances o acciones promovidos por el Municipio.

Tabla 24. Recomendaciones Evaluación FAFEf 2023 y Estatus 2024.

Recomendación 2023	Estatus 2024
1. En la elaboración del próximo Plan Municipal de Desarrollo, considerar los ejes y problemáticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y también en el Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 para alinear correctamente las estrategias e identificar problemáticas comunes para destinar recursos para su atención.	Permanece
2. Realizar evaluaciones de procesos de los programas de obra pública.	Permanece con enfoques particulares
3. Que los proyectos que se presenten al Estado tengan una justificación adecuada y que se vinculen con las prioridades del Estado.	Permanece
4. Desarrollar indicadores de gestión que midan la dimensión y calidad y de contratar evaluaciones de procesos que contemplen la dimensión de calidad y durabilidad con base en parámetros técnicos.	Permanece

Fuente: Elaboración Propia con base en los resultados de la evaluación específica del desempeño 2023 y con los resultados obtenidos en la evaluación específica del desempeño 2024, Municipio de Corregidora.

Es importante señalar que, con base en estos resultados, en la presente evaluación del desempeño del FAFEf 2024, se integrarán, además de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior, las sugerencias y recomendaciones para el Municipio, así como, para la Entidad Federativa, como resultado de los principales hallazgos que se hallan determinado para el Fondo.

Entre otras, una relacionada con los resultados presentados en esta respuesta, tiene que ver con la implementación de un mecanismo Municipal de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, en el cual, se concierten las acciones correspondientes a las diferentes áreas y actores en la ejecución de recursos del Fondo en los ejercicios fiscales posteriores.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



En adición a dicha recomendación y, como sugerencia, se deberá asegurar que los resultados de la presente evaluación sean incorporados en el Sistema de Evaluación del Desempeño estatal, en particular los aspectos susceptibles de mejora que sean identificados, con la finalidad de incorporar en las evaluaciones futuras, los resultados de las acciones de mejora del Fondo.

Auditorías

A continuación, se presenta una tabla que contrasta las principales observaciones y hallazgos identificados en las auditorías al FAFEF en los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Esta comparación permite determinar de manera clara los **avances y las mejoras** en la gestión de los recursos del FAFEF por parte del Gobierno del Estado de Querétaro. Al respecto, es importante señalar que, en general, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) dictaminó que el Gobierno del Estado de Querétaro realizó una gestión adecuada de los recursos tanto en 2023 como en 2024. Sin embargo, la diferencia principal reside en el número de irregularidades detectadas y en la necesidad de solventarlas *durante* el proceso de fiscalización en 2023, mientras que, en 2024, **no se detectó ninguna irregularidad** en los resultados determinados.

Tabla 25. Avances en la Ejecución de Resultados del FAFEF en Querétaro (2023 vs. 2024).

Categoría de Fiscalización	Observaciones / Irregularidades 2023 (Cuenta Pública 2023)	Observaciones / Irregularidades 2024 (Cuenta Pública 2024)	Acciones de Mejora o Resultados
Destino Específico de los Recursos (Gasto Corriente)	Irregularidad en el destino de recursos: La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) destinó \$28,000.2\$ miles de pesos a gasto corriente (pago de nómina federal), lo cual no cumple con los objetivos del fondo.	No se detectaron irregularidades: Los recursos del FAFEF 2024 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos: Inversión en Infraestructura Física y Saneamiento de Pensiones. El concepto de <i>Apoyos a la Educación Pública</i> (presente en 2023) no aparece en 2024.	MEJORA SIGNIFICATIVA: La entidad solventó la observación de 2023 reintegrando \$31,471,523.00\$ pesos (monto observado más intereses) durante la auditoría. En 2024, se logró un cumplimiento del 100% en el destino exclusivo de los recursos, evitando el uso para gasto corriente no autorizado.
Conciliación de la Información Financiera	Inconsistencia de la información: Se identificó una diferencia de \$1,455.0\$ miles de pesos entre la información contractual de obra pública y la información financiera (auxiliares contables y estados de cuenta bancarios).	No se detectaron irregularidades: La entidad fiscalizada presentó la totalidad de la información contractual para obra pública (\$772,560.1\$ miles de pesos) y esta coincidió con la información financiera del gasto (auxiliares contables y presupuestales).	MEJORA: La inconsistencia de conciliación de 2023 (que llevó a los Órganos Internos de Control a iniciar procedimientos para determinar responsabilidades administrativas) fue resuelta en la Cuenta Pública 2024, logrando la congruencia total de la información.



Proceso de Adjudicación y Contratación (Obra Pública)	Documentación incompleta: En la revisión de 29 expedientes, se determinó que 28 contratos de obra pública carecieron de al menos un documento fundamental en el proceso de adjudicación y contratación (ej. programa anual de obras, suficiencia presupuestal, acta de fallo, garantías, etc.).	Cumplimiento total: En la revisión de 27 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que se contó con la totalidad de la documentación necesaria para el proceso de adjudicación y contratación, cumpliendo con la normativa.	MEJORA CLARA: Esto representa un avance sustancial en la integración y el cumplimiento normativo de los expedientes de obra pública, pasando de una deficiencia generalizada en 2023 a un cumplimiento total en 2024. Para los contratos observados en 2023, la entidad proporcionó la documentación faltante de 4 contratos, y los OICs iniciaron procedimientos para los demás.
Comprobación y Justificación del Gasto (Ejecución de Obra)	Deficiencias en la comprobación del gasto: Falta de documentación comprobatoria/justificativa (reportes fotográficos, entero de deducciones, o conceptos ejecutados no contemplados) en 7 contratos , por un monto de \$50,032.4\$ miles de pesos.	Cumplimiento total: Los expedientes contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, incluyendo actas de entrega-recepción, reportes fotográficos, facturas, y comprobantes de pago, avalando la correcta ejecución.	MEJORA: Si bien la entidad solventó los hallazgos de 2023 proporcionando la documentación faltante (reportes fotográficos, actas, y justificación de conceptos fuera de catálogo), en 2024, esta documentación se encontró completa desde el inicio de la revisión , demostrando una mejora en los procedimientos internos de control y seguimiento de obra.
Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios	(Este rubro no generó resultados específicos de incumplimiento contractual en 2023, más allá del mal destino de fondos por parte de USEBEQ.)	Cumplimiento total: Se revisaron 3 expedientes de adquisiciones por \$10,470.9\$ miles de pesos, y se comprobó que se contrataron bajo la modalidad de invitación restringida, contando con toda la documentación (procesos de adjudicación, contractual, comprobatoria de gasto y reportes fotográficos de servicios en operación).	MEJORA (Énfasis en la documentación): Se evidencia que los procedimientos de adquisiciones y servicios, que también fueron revisados en 2024, cumplieron cabalmente con la normativa, asegurando que las dependencias (como USEBEQ) integraran correctamente sus expedientes.

Fuente: Elaboración Propia con base en los Informes de Auditoría al FAFEF 2023 y 2024, Gobierno del Estado de Querétaro.

Con base en la comparación de ambos informes, se observa una **clara y sustancial mejora** en la gestión y ejecución de los recursos del FAFEF por parte del Gobierno del Estado de Querétaro en el periodo 2024 respecto al 2023:

- 1. Disciplina en el Destino del Gasto:** Se eliminó la observación por el uso de recursos para gasto corriente (nómina federal), logrando en 2024 que el 100% de la muestra revisada se destinara a los rubros autorizados (Infraestructura y Pensiones).

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



2. **Transparencia Documental y Contractual:** Se superaron las deficiencias documentales generalizadas en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública de 2023. En 2024, la ASF constató que los expedientes de obra y adquisiciones contaban con la **totalidad de la documentación requerida**, lo que refleja una estandarización y fortalecimiento de los controles internos de las entidades ejecutoras.
3. **Ejecución Financiera:** Mientras que en 2023 fue necesaria la intervención de la ASF para solventar observaciones financieras y documentales por \$50,032.4 miles de pesos y la reintegración de \$31,471,523.00 pesos, en 2024, **no se generaron impactos económicos** ni se detectaron irregularidades en la muestra.

Por lo tanto, se concluye que, el Gobierno del Estado implementó las acciones correctivas y preventivas pertinentes derivadas de las observaciones realizadas al FAFEF por la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2023, ya que, como se observó en la auditoría al mismo Fondo en el ejercicio 2024, no se obtuvieron observaciones.



Transparencia y Rendición de Cuentas

17. ¿Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuentan las áreas del Municipio de Corregidora responsables de la ejecución de los recursos del FAF son accesibles?

La página oficial del Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro <https://corregidora.gob.mx/portal> presenta un diseño orientado a la comunicación con la ciudadanía y la difusión de información pública.

Justo debajo del Portal Inicial, aparece un menú principal de navegación, que incluye los siguientes apartados:

- **Inicio.** El cual redirige a la página principal con los comunicados más recientes, convocatorias y anuncios oficiales.
- **Ayuntamiento.** Contiene información sobre el presidente municipal, integrantes del cabildo, dependencias, direcciones y organismos municipales.
- **PMD.** Hace referencia al Plan Municipal de Desarrollo, donde se pueden consultar los ejes, objetivos y programas estratégicos del gobierno local.
- **Transparencia.** Este apartado agrupa los apartados relativos a obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y documentos normativos.
- **Servicios y trámites en línea.** Aquí, se permite a los ciudadanos realizar diversos procedimientos administrativos de manera digital, como pagos, solicitudes y gestiones.
- **Prensa.** Recopila los comunicados oficiales y boletines de noticias sobre las actividades del gobierno municipal.
- **Turismo.** Brinda información sobre los atractivos turísticos, culturales y tradicionales del Municipio, con imágenes, eventos y lugares destacados.

En el cuerpo principal, la página suele mostrar banners dinámicos con convocatorias, programas culturales y eventos municipales, seguidos por una sección de noticias recientes que incluyen imágenes, titulares, fechas y breves resúmenes.



Al final del sitio se ubica un pie de página institucional con la dirección física del ayuntamiento, teléfonos de contacto, horarios de atención y enlaces a redes sociales oficiales.

La sección PMD del portal del Municipio de Corregidora está dedicada al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. En ella se concentra la información estratégica que orienta las políticas públicas del gobierno municipal, incluyendo los ejes rectores, objetivos, estrategias y programas prioritarios.

El apartado tiene formato institucional y permite consultar documentos oficiales del PMD, los avances de ejecución, así como, los vínculos con los objetivos estatales y federales. Su finalidad es mostrar cómo el Municipio planea su desarrollo a mediano plazo, garantizando transparencia y seguimiento ciudadano.

La sección “Transparencia”, del portal del Gobierno Municipal de Corregidora, es un espacio destinado a garantizar el acceso público a la información gubernamental y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por la legislación vigente.

En esta área se concentran los enlaces y documentos que permiten a cualquier ciudadano consultar datos oficiales del Ayuntamiento, tales como:

Primer Informe de Gobierno

La sección “Primer Informe de Resultados” del portal del Gobierno Municipal de Corregidora presenta, en formato digital, el resumen oficial del primer año de gestión del alcalde Chepe Guerrero. El sitio está estructurado para ofrecer una visión clara de los logros alcanzados en los distintos ámbitos de gobierno, mediante un lenguaje institucional y visualmente atractivo.

El contenido inicia con el lema “El primer paso marca el rumbo”, que refuerza la idea de continuidad y compromiso con la ciudadanía. En el desarrollo del informe se describen los principales avances del Municipio durante el primer año de administración, destacando rubros como la obra pública, la seguridad, la movilidad, la educación y los programas sociales.



Entre los datos más relevantes se mencionan las inversiones por 361 millones de pesos en infraestructura urbana y rural, así como, 249 millones de pesos destinados al fortalecimiento de la seguridad pública, con la incorporación de patrullas y equipamiento.

También se resaltan programas con enfoque social, como *Cocina Móvil* y *Pirámides Cerca de Ti*, orientados a mejorar la alimentación y fomentar la convivencia comunitaria. En materia de movilidad, se menciona la ampliación del transporte escolar gratuito y la expansión del sistema *Movivan* para estudiantes, mujeres y adultos mayores. Asimismo, el informe subraya que Corregidora alcanzó el primer lugar nacional en satisfacción ciudadana en servicios públicos, según mediciones recientes.

Página Principal de Transparencia

La sección “Transparencia” del portal oficial del Municipio de Corregidora, es un espacio digital destinado a garantizar el derecho ciudadano de acceso a la información pública y a promover la rendición de cuentas por parte del gobierno municipal. Este portal, se alinea con las disposiciones establecidas en materia de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como, lo establecido en la Ley Estatal de Transparencia, es decir, la del Estado de Querétaro.

En esta página se concentran los principales contenidos relacionados con la gestión pública, las obligaciones legales de transparencia, y los mecanismos mediante los cuales los habitantes pueden conocer el uso y destino de los recursos municipales.

De forma general, el sitio presenta un diseño institucional y estructurado que facilita la consulta de información. Incluye apartados informativos donde se explica qué es la transparencia y cuáles son las acciones que el gobierno municipal realiza en esta materia.

También ofrece enlaces a los documentos normativos, como el Reglamento de Transparencia del Municipio de Corregidora, que regula la manera en que las dependencias deben poner a disposición del público los datos de su operación. Es pertinente señalar que la información se encuentra actualizada.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Dentro de esta sección es posible acceder a información sobre concursos de obra pública, informes, reglamentos, directorios y vínculos hacia plataformas externas como la Plataforma Nacional de Transparencia e InfoQro, el organismo garante en el Estado de Querétaro.

Asimismo, se proporciona la información de contacto y ubicación de la unidad encargada de la transparencia municipal, para que los ciudadanos puedan realizar solicitudes de información o aclaraciones. Este apartado es especialmente importante porque representa el cumplimiento de la disposición expresa para el Municipio de contar con una Unidad de Transparencia, por medio de la cual se atiendan las solicitudes de información.

Artículo 66 y 67

El enlace corresponde a la Plataforma Nacional de Transparencia, un sistema administrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que permite consultar la información pública de todos los entes gubernamentales del país. En este caso, el vínculo dirige a la sección específica donde se encuentra la información correspondiente al sujeto obligado, es decir, el Municipio de Corregidora.

A través de este sistema, cualquier persona puede consultar datos relacionados con la gestión pública, como presupuestos, contratos, obras, informes, remuneraciones, padrones de beneficiarios, programas, y demás obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP.

Portal Fiscal

El apartado “Portal Fiscal” del sitio oficial del Municipio de Corregidora, forma parte de la sección de “Transparencia” y tiene como finalidad poner a disposición de la ciudadanía toda la información relacionada con la administración, manejo y destino de los recursos públicos municipales.

Este espacio digital concentra los documentos y reportes financieros más importantes del gobierno municipal, permitiendo conocer de manera clara y verificable cómo se ejercen los recursos del erario.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



En este portal se pueden consultar diversos tipos de información de carácter fiscal, presupuestal y contable. Entre los contenidos más comunes se encuentran los marcos normativos que regulan la hacienda municipal, como leyes, reglamentos y disposiciones que establecen las bases del manejo de los ingresos y egresos.

También se incluyen los presupuestos de egresos, leyes de ingresos, tabuladores salariales, padrones de proveedores, nóminas y estados financieros, los cuales se presentan en formatos descargables para garantizar su consulta pública. El portal tiene un enfoque de rendición de cuentas, y busca que la ciudadanía pueda dar seguimiento a la recaudación, el gasto y la ejecución de programas municipales.

Programa Estratégico Anticorrupción

El apartado “Anticorrupción” del portal oficial del Municipio de Corregidora, es un espacio institucional dedicado a difundir las políticas, acciones y mecanismos que el gobierno municipal ha implementado para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción dentro de la administración pública. Este sitio tiene como propósito fortalecer la cultura de la integridad y la rendición de cuentas, fomentando una gestión basada en la honestidad, la transparencia y la responsabilidad.

El sitio ofrece también mecanismos para que la población pueda participar activamente en el combate a la corrupción. A través de un espacio de contacto, los ciudadanos pueden presentar quejas o denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos municipales. Se incluyen datos de contacto de la dependencia, como dirección, teléfono y correo electrónico, con el fin de facilitar la comunicación directa con la autoridad responsable.

Ley General de Archivos

El apartado “Ley General de Archivos” del portal oficial del Municipio de Corregidora, forma parte de la sección de “Transparencia” y tiene como propósito dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Archivos, la cual regula la organización, conservación, administración y acceso a los documentos públicos. Este espacio digital permite consultar la información relacionada con la gestión archivística del Municipio, asegurando que los procesos administrativos se realicen con orden, legalidad y transparencia.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Gobierno Abierto

El apartado “Datos Abiertos” del portal oficial del Municipio de Corregidora, forma parte de la sección Anticorrupción y tiene como objetivo principal poner a disposición de la ciudadanía información pública en formatos accesibles, descargables y reutilizables.

El sitio se presenta como una herramienta complementaria a las acciones de integridad institucional, ya que permite que la información sea compartida de manera abierta y transparente. Aunque el contenido visible puede variar según el periodo o las actualizaciones, el propósito del portal es mantener disponible la información pública en formatos que favorezcan su consulta y análisis, impulsando así una administración más clara, responsable y cercana a la ciudadanía.

En el portal oficial del Municipio de Corregidora, dentro del apartado correspondiente al Portal Fiscal, se hace referencia al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas junto con otros fondos federales. En esta sección se presentan los informes y documentos financieros del ejercicio 2023, donde se detallan los recursos que el Municipio recibió y ejerció a través de distintos mecanismos de financiamiento.

El sitio incluye la mención específica del FAFEf 2023, así como, de otros fondos federales que complementan la gestión financiera municipal, los cuales forman parte de los registros de transparencia presupuestal. Estos documentos permiten conocer el destino y uso de los recursos transferidos durante dicho ejercicio fiscal, en cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y acceso a la información pública.

En conclusión, puede señalarse que el Municipio de Corregidora, Querétaro, cuenta con un portal oficial en internet que incorpora información accesible y actualizada, alineada con las obligaciones contenidas en la LGTAIP, así como, en la norma estatal de transparencia, en el cual se identifica información específica del FAFEf, y de otros fondos de aportaciones federales.



Conclusiones y valoración de la pertinencia del Fondo

a) Valoración de la pertinencia del Fondo

El desempeño general del FAFEf en el Municipio de Corregidora se considera **sólido en el cumplimiento normativo y la eficiencia financiera, pero limitado en la planeación estratégica y la medición de impacto a largo plazo.**

El Municipio demostró una alta capacidad para ejercer el 100% de los recursos recaudados y una gestión de obra apegada a la legislación estatal. No obstante, persisten áreas de mejora significativas en la justificación estratégica de los proyectos y la incorporación efectiva de la información de desempeño para la mejora continua.

A continuación, se detalla la valoración por cada rubro (módulo) de la Evaluación Específica del Desempeño:

Planeación y Concurrencia de Recursos: Suficiente con Deficiencias Estratégicas

El Municipio de Corregidora demostró **cumplimiento con los procesos normativos** para la inclusión y autorización de obras en el Programa de Obra Anual (POA) mediante Acuerdos de Cabildo y sesiones del COPLADEM.

Sin embargo, la planeación se ejecutó con un **enfoque reactivo y cortoplacista**, careciendo de las características propias de una planeación estratégica. No se identificó evidencia documental de un **diagnóstico previo de necesidades focalizadas** que justificara claramente los proyectos viales específicos seleccionados para el FAFEf.

De igual manera, no se establecieron **objetivos, metas de cobertura ni indicadores de desempeño** específicos para la aplicación de estos recursos, lo que dificulta la orientación a resultados.



En contraste, el Municipio mostró una **excelente capacidad de identificación de fuentes de financiamiento concurrentes**, señalando exhaustivamente 45 fuentes adicionales (incluyendo FORTAMUN-DF, FAISMUN-DF, y diversos fondos municipales) que tienen complementariedad con los objetivos del FAFEf.

Operación: Sobresaliente en Marco Normativo, con Riesgos en el Registro Contable

El Municipio cuenta con un **marco normativo de operación sólido y armonizado**. Este marco incluye leyes federales (LCF, LGCG) y un Convenio Marco de Coordinación con el Estado que establece obligaciones claras para el Municipio como "Ejecutor Responsable". Además, se cuenta con **manuals administrativos y procedimientos sustantivos documentados** con diagramas de flujo para la gestión de obras, desde su autorización hasta el trámite de pago.

En cuanto a la documentación y destino de recursos:

- Se reportó el destino del gasto en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se estimó el número de beneficiarios (17,147 habitantes), y se tienen expedientes técnicos con geolocalización de las obras.
- No obstante, se identificaron **diferencias significativas** en el registro contable entre el Reporte Estatal y el SRFT, con una discrepancia de más de **\$6.4 millones de pesos** en los montos Modificado y Ejercido, lo que sugiere inconsistencias en la armonización de la información.

Respecto a las directrices federales, se confirma que la **rigidez de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, al dirigir los recursos principalmente a las entidades federativas, limita el acceso directo y la flexibilidad municipal para atender necesidades urgentes. La necesidad de reportar en plataformas federales (SRFT/SFU) también representa una **carga administrativa considerable**.

Finalmente, **la configuración institucional se demostró efectiva a través del Convenio Marco de Coordinación**, que establece mecanismos claros (como PICASO y cuentas bancarias específicas) y medidas coercitivas (como la retención de participaciones federales en caso de reintegro), asegurando la trazabilidad del gasto.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Supervisión, Ejercicio y Control: Control Físico y Financiero Documentado, con Riesgo de Retrasos en la Ejecución

Existen **mecanismos de seguimiento documentados** a través del Convenio Marco, y el uso de plataformas como PICASO y los sistemas federales (SRFT y SiCAF).

El control se centra en la **adhesión a los calendarios de ejecución** de las obras, lo cual es el principal instrumento para identificar desviaciones operativas. Sin embargo, en el caso concreto de las obras financiadas con FAFEF:

- Se identificó una **omisión en la documentación de control**, pues no se pudo obtener el calendario de ejecución para una de las cinco obras financiadas.
- El análisis de la planeación ya había señalado que la inclusión oportuna de los proyectos en el POA y el inicio tardío de algunas obras (tres iniciaron en noviembre), indican posibles **limitaciones en la capacidad de ejecución** o en la gestión oportuna de los proyectos.

Medición de Resultados: Resultados Globales Sólidos en el Estado, pero Falta de Vínculo Directo y Estratégico a Nivel Municipal

A nivel de la **Entidad Federativa** (Querétaro), los resultados del FAFEF 2024 son sólidos:

- **Fortalecimiento Financiero:** La Tasa de Variación del Ingreso Estatal Disponible fue del **11.6%**, superando la meta del 2.5%, lo que demuestra la solidez de las finanzas estatales.
- **Concentración del Gasto (2023):** Los recursos se concentraron principalmente en Inversión en Infraestructura Física (84.3%) y Saneamiento de Pensiones (9.5%), dejando sin atender otros rubros autorizados como modernización de la recaudación o protección civil.



A nivel **Municipal** (Corregidora):

- **Cobertura:** Se benefició a **17,147 habitantes**, logrando una tasa de atención del **7.68%** de la población municipal. Se determinó que el FAFEf fue más eficiente en gasto por beneficiario (\$994) comparado con otros fondos como FORTAMUN-DF y FAISMUN-DF.
- **Ausencia Estratégica:** No se identificó una planeación que contemple la atención de la población o la asignación de recursos del FAFEf para los siguientes tres ejercicios fiscales, lo que confirma la falta de enfoque a largo plazo.
- **Indicadores Propios:** Dos de los tres indicadores municipales vinculados indirectamente al FAFEf cumplieron su meta, mostrando **eficacia en la atención ciudadana** (91.23% de solicitudes de mantenimiento vial atendidas) y en la conclusión de obras (75.81% de obras concluidas). Sin embargo, el indicador de **Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio no cumplió la meta (17.74% vs 25.00%)**, señalando limitaciones en la capacidad de ejecución directa de proyectos federalizados.
- **Uso de la Información:** El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación 2023 reveló que **cuatro de las cinco ASM identificadas permanecen vigentes**, lo que indica un uso limitado o ineficaz de la información de desempeño en la toma de decisiones para lograr mejoras operativas y estratégicas.

Transparencia y Rendición de Cuentas: Accesibilidad Total y Cumplimiento Normativo

El Municipio de Corregidora demuestra un **sólido cumplimiento de las obligaciones de transparencia**.

El portal oficial en internet es accesible, actualizado y está alineado con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). El sitio incluye secciones clave como Plan Municipal de Desarrollo (PMD), Transparencia, Portal Fiscal, y Anticorrupción. Es relevante que el **Portal Fiscal hace referencia específica a los informes y documentos financieros del FAFEf** junto con otros fondos federales, facilitando la consulta pública sobre el destino de los recursos transferidos.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



b) Valoración de las repuestas de evaluación

Por lo tanto, con base en dichos resultados, a continuación, se presenta la valoración de cada una de las preguntas de los términos de referencia para la valoración del Fondo. Los resultados se muestran en una escala de 1 a 4, donde 4 es un desempeño sobresaliente y 1 es deficiente, y está basada directamente en las conclusiones y en el nivel de cumplimiento normativo y de desempeño documentado en las justificaciones analíticas de las fuentes.

Tabla 26. Valoración de las Preguntas.

Pregunta de Evaluación	Valoración (1-4)	Justificación (Basada en las Fuentes)
Módulo 2: Planeación y concurrencia de recursos		
1. ¿El Municipio de Corregidora realiza una planeación estratégica adecuada de los proyectos financiados con recursos del FAFEf para atender las problemáticas a las que éste contribuye a atender?	2	Se cumplió con los procesos normativos para la inclusión de obras en el POA y su autorización. Sin embargo, no se identificó evidencia de una planeación estratégica con enfoque a largo plazo, diagnóstico previo de necesidades focalizadas, objetivos de mediano/largo plazo, metas de cobertura ni indicadores de desempeño.
2. ¿El Municipio de Corregidora cuenta con un diagnóstico sólido sobre las problemáticas a las que el FAFEf contribuye a atender, que permita la orientación a resultados de su ejecución?	3	El Municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 que integra un diagnóstico general y está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo (PED). No obstante, no se identificó un diagnóstico o cuantificación específica de obras viales , es decir para los proyectos financiados con el FAFEf, ni se pudo obtener evidencia de la cuantificación de la población potencial/objetivo.
3. ¿El Municipio de Corregidora cuenta con instrumentos para dar seguimiento al desempeño, con base en indicadores, que permiten dar cuenta de los resultados de la ejecución de los recursos del FAFEf?	N/A	Se identificaron tres indicadores Municipales asociados al FAFEf para el ejercicio fiscal evaluado: 1. Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas. 2. Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 y 3. Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio.
4. ¿Qué fuentes de financiamiento concurrentes existen en el Municipio de Corregidora para dar cumplimiento a los objetivos del FAFEf establecidos en la LCF?	4	Se identificó una relación exhaustiva de 45 fuentes de financiamiento concurrentes , que incluyen recursos federales adicionales (como FORTAMUN y FAISMUN) y diversas fuentes municipales (Directo, Fondo Municipal de Contingencias, Derecho de Alumbrado Público).
Módulo 3: Operación		
5. ¿El Municipio de Corregidora cuenta con documentos normativos que regulen la ejecución del FAFEf y definan los procesos clave en para su gestión y operación?	4	El Municipio posee un marco normativo sólido y armonizado (federal: LCF, LGCG; estatal: Convenio Marco, LOPQ). Adicionalmente, cuenta con manuales administrativos actualizados y cuatro procedimientos sustantivos clave para la gestión de obras con diagramas de flujo.
6. ¿El Municipio de Corregidora documenta adecuadamente el destino y operación de los recursos ejercidos del FAFEf?	3	Se cuenta con documentación en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre el destino del gasto y el estatus de las obras. También se dispone de expedientes técnicos con geolocalización de las obras. Sin embargo, se observaron diferencias significativas en el registro contable del presupuesto Modificado y Ejercido entre el Reporte Estatal y el SRFT (más de \$6.4 millones de pesos).
7. ¿Existen directrices del FAFEf a nivel federal que se contraponen con las necesidades del Municipio sobre la temática o que obstaculizan la atención de las mismas?	2	La normativa federal (LCF) es rígida al dirigir los recursos principalmente a las entidades federativas, limitando el acceso directo municipal y la flexibilidad para atender necesidades locales urgentes. Además, la obligación de reportar en sistemas federales (SRFT/SFU) representa una carga administrativa considerable para los municipios.
8. ¿Con cuáles políticas, programas o proyectos locales (incluyendo aquellos con elementos de gasto federalizado) el FAFEf podría tener complementariedad o similitudes?	4	El FAFEf mantiene un alto grado de complementariedad con otros Fondos de Aportaciones Federales (FAIS y FORTAMUN) en temas de infraestructura y fortalecimiento institucional. Además, se identificaron múltiples proyectos federalizados complementarios en el Municipio relacionados con urbanización y agua/saneamiento.
9. ¿La configuración institucional y normativa del FAFEf permite una coordinación efectiva con la que contribuye al cumplimiento de objetivos del Municipio?	4	La coordinación está formalizada y es efectiva mediante el Convenio Marco de Coordinación , el cual establece obligaciones claras para el Municipio (Ejecutor Responsable), incluyendo la apertura de cuentas bancarias específicas, el uso de plataformas de control (PICASO), y el registro contable armonizado. El convenio incluye medidas coercitivas para asegurar el cumplimiento.



... Continuación

Módulo 4: Supervisión, Ejercicio y Control		
10. ¿Los mecanismos con los que cuenta el Municipio de Corregidora para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones del FAFEf se encuentran documentados y permiten identificar desviaciones operativas de las actividades programadas?	3	Existen mecanismos documentados a través del Convenio (PICASO, control detallado) y plataformas federales (SRFT, SiCAF). El control se basa en la adhesión a los calendarios de ejecución de las obras. Sin embargo, no se identificó el calendario de ejecución para una de las cinco obras financiadas con FAFEf.
Módulo 5: Medición de resultados		
11. ¿La cobertura alcanzada en el Municipio de Corregidora con los recursos del FAFEf es adecuada, tomando en cuenta las definiciones de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, y se cuenta con una estrategia que considere, al menos, los siguientes tres ejercicios fiscales?	4	Se benefició a 17,147 habitantes , logrando una tasa de atención del 7.68% de la población municipal. Se observó que el FAFEf fue más eficiente en gasto por beneficiario en comparación con otros fondos. No obstante, no se identificó una planeación estratégica para la atención de la población con estos recursos para los siguientes tres ejercicios fiscales.
12. ¿La información que la Entidad Federativa genera para identificar los resultados de las aportaciones del FAFEf es confiable, de calidad y permite mejorar el ejercicio de los recursos?	3	La información, basada en la MIR Federal, mostró una alta eficiencia en el ejercicio de recursos (93.9%) y un fortalecimiento financiero (11.6% de crecimiento del ingreso disponible). Sin embargo, se evidenciaron deficiencias en la programación de metas (ejemplo: 0% meta de deuda vs 3.2% logrado), y la concentración del gasto impidió el cumplimiento pleno del objetivo integral del Fondo.
13. ¿Cuáles han sido los resultados de la aplicación de los recursos del FAFEf en el Municipio de Corregidora, medidos con indicadores propios?	3	De los tres indicadores municipales vinculados indirectamente al FAFEf, dos cumplieron su meta, mostrando eficacia en la atención ciudadana. Sin embargo, el indicador de obras realizadas con recursos federales no cumplió la meta (17.74% vs 25.00%) , lo que evidencia una limitación en la capacidad de ejecución directa de obras con este tipo de recursos.
14. ¿Cuáles han sido los hallazgos, resultados y principales recomendaciones identificados a partir de evaluaciones, auditorías u otros análisis externos relevantes al FAFEf en el ámbito local?	4	Se analizó la Evaluación 2023 y la Auditoría de Cumplimiento de la ASF 2023. Los resultados clave de la ASF fueron la reintegración total de \$28 millones desviados a gasto corriente y las irregularidades en la documentación de 28 de 29 contratos de obra pública.
15. A partir de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) realizados al FAFEf (a nivel estatal y/o municipal) y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Fondo considera importante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas?	N/A	La respuesta es estratégica, enfocada en la mejora futura. Se recomienda migrar el análisis del cumplimiento normativo a la medición del impacto, priorizando la Evaluación de la Calidad y Durabilidad de la Obra , la Medición del Nivel de Satisfacción de Beneficiarios y la realización de una Evaluación de Procesos para analizar las causas raíz de las deficiencias de contratación.
16. ¿Cómo ha utilizado el Municipio de Corregidora la información del desempeño del FAFEf en la toma de decisiones?	N/A	Se implementó un seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y Recomendaciones de 2023. No obstante, el seguimiento para 2024 muestra que cuatro de las cinco ASMs identificadas en 2023 permanecen vigentes (por ejemplo, la gestión oportuna de la inclusión de proyectos y la medición de la satisfacción), lo que indica un uso limitado de la información de desempeño para lograr mejoras efectivas.
Módulo 6: Transparencia y Rendición de Cuentas		
17. ¿Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuentan las áreas del Municipio de Corregidora responsables de la ejecución de los recursos del FAF son accesibles?	4	El Municipio cuenta con un portal oficial en internet accesible y actualizado , cumpliendo con las obligaciones de transparencia federales (LGTAIP) y estatales. El sitio incluye secciones clave como PMD, Transparencia, Portal Fiscal y Anticorrupción, y hace referencia específica a los informes y documentos financieros del FAFEf .

Fuente: Elaboración Propia con base en los hallazgos identificados en la evaluación FAFEf 2024.



c) Valoración global de la evaluación

Así, con base en el puntaje obtenido por cada área evaluada, se obtuvo una calificación global por área y la valoración final del desempeño del FAFEF en el ejercicio fiscal 2024, en el Municipio de Corregidora, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 27. Tabla de Puntaje de Evaluación del Desempeño del FAFEF 2024.

Aspecto Evaluado	Resultado
Planeación y concurrencia de recursos	3
Operación	3.4
Supervisión, ejercicio y control	3
Medición de Resultados	3.5
Transparencia y rendición de cuentas	4
Evaluación FAFEF 2024	3.3

Fuente: Elaboración Propia con base en los hallazgos identificados en la evaluación FAFEF 2024.

Como se observa, el área mejor evaluada fue la de transparencia y rendición de cuentas con un valor de 4 (el máximo) y las áreas con menor puntaje fueron las de Planeación y concurrencia de recursos (falta de un enfoque estratégico), y la de Supervisión, ejercicio y control (diferencias en registros contables y documentación en expedientes de obra, así como, la falta de programación adecuada en el ejercicio de los recursos del Fondo y ex temporalidad en la ejecución de obras).

Como valoración final, el FAFEF 2024 obtuvo un total de 3.3 puntos (en una escala máxima de 4 y mínima de 0). Por lo que se identifica al Fondo con un desempeño adecuado con áreas de oportunidad de mejora.



Hallazgos

Los hallazgos de mayor impacto son aquellos relacionados con riesgos financieros, la planeación deficiente o la capacidad institucional limitada para la ejecución de los recursos del Fondo, los cuales fueron identificados en el transcurso de la presente evaluación del desempeño.

Tabla 28. Principales Hallazgos y Recomendaciones FAFEf 2024.

Clasificación	Hallazgos	Recomendaciones	Efecto positivo esperado
Normatividad	Las disposiciones federales del FAFEf pueden restringir la flexibilidad municipal, generan carga administrativa y requieren mejor coordinación con la Entidad Federativa.	1.- Establecer mesas de trabajo interinstitucionales mensuales con la Entidad Federativa para alinear disposiciones federales, reducir cargas administrativas y promover mayor flexibilidad en la ejecución municipal, complementando con la diversificación gradual de fuentes de financiamiento no federales.	Fortalecerá la autonomía municipal, agilizará procesos administrativos y mejorará la coordinación, lo que resultará en una ejecución más eficiente de recursos, mayor impacto en proyectos locales y una reducción en la dependencia de fondos federales.
Planes y programas	Programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial desactualizados y no alineados con criterios ecológicos actuales.	2.- Actualizar integralmente los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, incorporando criterios ecológicos actuales (como sostenibilidad ambiental y cambio climático) mediante un proceso participativo con expertos y comunidades.	Asegurará planes más sostenibles, aumentando la cobertura ecológica y atrayendo fondos adicionales para proyectos verdes, lo que beneficiará la calidad de vida de la población al promover entornos urbanos más habitables y reducir vulnerabilidades ambientales a largo plazo.
Estudios	Ausencia de estudios actualizados en materia de movilidad, vialidades y señalética.	3.- Realizar estudios actualizados y multidisciplinarios en materia de movilidad, vialidades y señalética, contratando a especialistas o instituciones acreditadas, con énfasis en datos georreferenciados y análisis de impacto ambiental, para informar la planificación de obras.	Proporcionará bases técnicas sólidas para decisiones informadas, optimizando el diseño de infraestructuras de eficiencia, lo que traducirá en movilidad más segura, reducción de congestiones y ahorros en mantenimiento futuro, mejorando la accesibilidad y satisfacción ciudadana.
Planeación	No se cumplió con el indicador de obras ejecutadas con recursos federales (17.74% vs meta 25%). Deficiencia en la programación de metas. Falta de evidencia documental que identifique problemáticas o necesidades que justifiquen la aplicación de los recursos del FAFEf. Ausencia de objetivos definidos a corto, mediano o largo plazo. Carencia de metas de cobertura vinculadas al presupuesto aprobado. Inexistencia de indicadores de desempeño específicos del Fondo. No se identificó el árbol de problemas ni de objetivos para las estrategias del	4.- Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) específica del FAFEf para el Municipio de Corregidora, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML), integrando árboles de problemas y objetivos, metas a corto (1 año), mediano (2-3 años) y largo plazo (4-7 años), así como indicadores multidimensionales (eficacia, eficiencia, impacto) para evaluar el desempeño del Fondo. 5.- Registrar y actualizar la MIR en el Sistema Estatal de Datos (SED) Municipal, Programa de Presupuesto con Resultados (PBR) y SED Estatales, asegurando consistencia con el PMD. 6.- Desarrollar criterios rigurosos y realistas para la planeación de	Elevará el cumplimiento de indicadores, alineando recursos con necesidades reales y midiendo impactos directos, lo que optimizará la asignación presupuestal, incrementará la cobertura poblacional y fortalecerá la rendición de cuentas, generando mayor confianza ciudadana y eficiencia en el uso de fondos públicos.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Clasificación	Hallazgos	Recomendaciones	Efecto positivo esperado
	PMD. No se identificaron con claridad las problemáticas relacionadas con rehabilitación y mantenimiento vial. No se cuenta con evidencia de la definición y cuantificación de la población potencial ni de la población objetivo. Ausencia de medición de la satisfacción de los beneficiarios. Inexistencia de instrumentos para medir calidad y durabilidad de las obras.	metas, vinculando cobertura presupuestal, población objetivo cuantificada y diagnósticos documentados de problemáticas (incluyendo rehabilitación vial), con herramientas para medir satisfacción de beneficiarios y calidad/durabilidad de obras.	
Planeación y programación	Falta de gestión oportuna para la inclusión de proyectos en el Programa Anual de Obra (POA). No se destinaron recursos del Fondo a rubros autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), como protección civil, investigación, modernización recaudatoria, registros públicos, saneamiento financiero y educación pública.	7.- Implementar un proceso de planeación temprana y colaborativa para incluir proyectos del FAFEf en el POA, utilizando cronogramas estandarizados y revisiones trimestrales. 8.- Elaborar un documento normativo de criterios de asignación de recursos del FAFEf, priorizando rubros autorizados por la LCF y alineados con prioridades municipales, con validación por la Entidad Federativa.	Asegurará la ejecución oportuna de proyectos, diversificando el impacto del Fondo en áreas clave, reducirá subejercicios y potenciará el desarrollo integral del Municipio mediante inversiones en servicios esenciales.
Programación	Falta de evidencia documental sobre la justificación de las necesidades y los criterios para asignar los recursos del FAFEf.	9.- Documentar exhaustivamente la justificación de necesidades y criterios de asignación de recursos del FAFEf mediante informes anuales detallados, basados en diagnósticos participativos y análisis costo-beneficio, integrados al POA y reportes presupuestales.	Proporcionará transparencia y trazabilidad en la asignación, mejorando la equidad en la distribución de recursos, lo que fomentará una programación más estratégica, minimizará riesgos de mal uso y elevará la efectividad de las intervenciones urbanas.
Ejecución	Bajo desempeño en obras concluidas (75.81% frente a meta de 70%) y bajo cumplimiento del indicador de obras con recursos federales (17.74% vs meta 25%). Retrasos en el inicio de las obras; algunas permanecieron en ejecución al cierre del ejercicio fiscal. No se identificó el calendario de obra de "Rehabilitación de Vialidades en la Colonia Puerta Real, Corregidora, Querétaro".	10.- Definir explícitamente en el POA la fuente de financiamiento FAFEf para cada obra, asegurando ministración oportuna de recursos y adherencia estricta a calendarios de ejecución. 11.- Integrar documentación completa requerida por normas aplicables (incluyendo calendarios detallados de obra) en todos los expedientes técnicos de proyectos del FAFEf, con supervisión in situ para mitigar retrasos.	Acelerará la conclusión de obras en un alcanzando metas de cumplimiento, lo que entregará beneficios tangibles a la ciudadanía de manera oportuna, optimizará el uso de recursos federales y elevará la calidad de infraestructuras, contribuyendo a una mayor movilidad y desarrollo local.
Registro	Diferencias entre los montos aprobados, modificados y registrados en los reportes presupuestales. Discrepancias en el registro contable entre el reporte	12.- Programar con antelación el ejercicio de recursos del FAFEf con conciliaciones entre aprobaciones, modificaciones y registros, integrando la información homologada en sistemas como el	Eliminará discrepancias en el registro presupuestario y/o contable, lo que asegurará registros precisos y una auditoría más eficiente, fortaleciendo la transparencia y confianza en la gestión municipal.

Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Clasificación	Hallazgos	Recomendaciones	Efecto positivo esperado
	estatal, el SRFT y lo reportado por la ASF. Correlación negativa (-0.785) entre recursos ejercidos y beneficiarios (mayor inversión en obras con menos beneficiarios).	SRFT, Sistemas Estatales y Municipales. 13.- Incorporar en los criterios de asignación el número de beneficiarios proyectados, priorizando zonas vulnerables, marginadas o con necesidades identificadas en diagnósticos, para equilibrar inversión con impacto social.	

Fuente: Elaboración Propia con base en los hallazgos identificados en la evaluación FAFEF 2024.

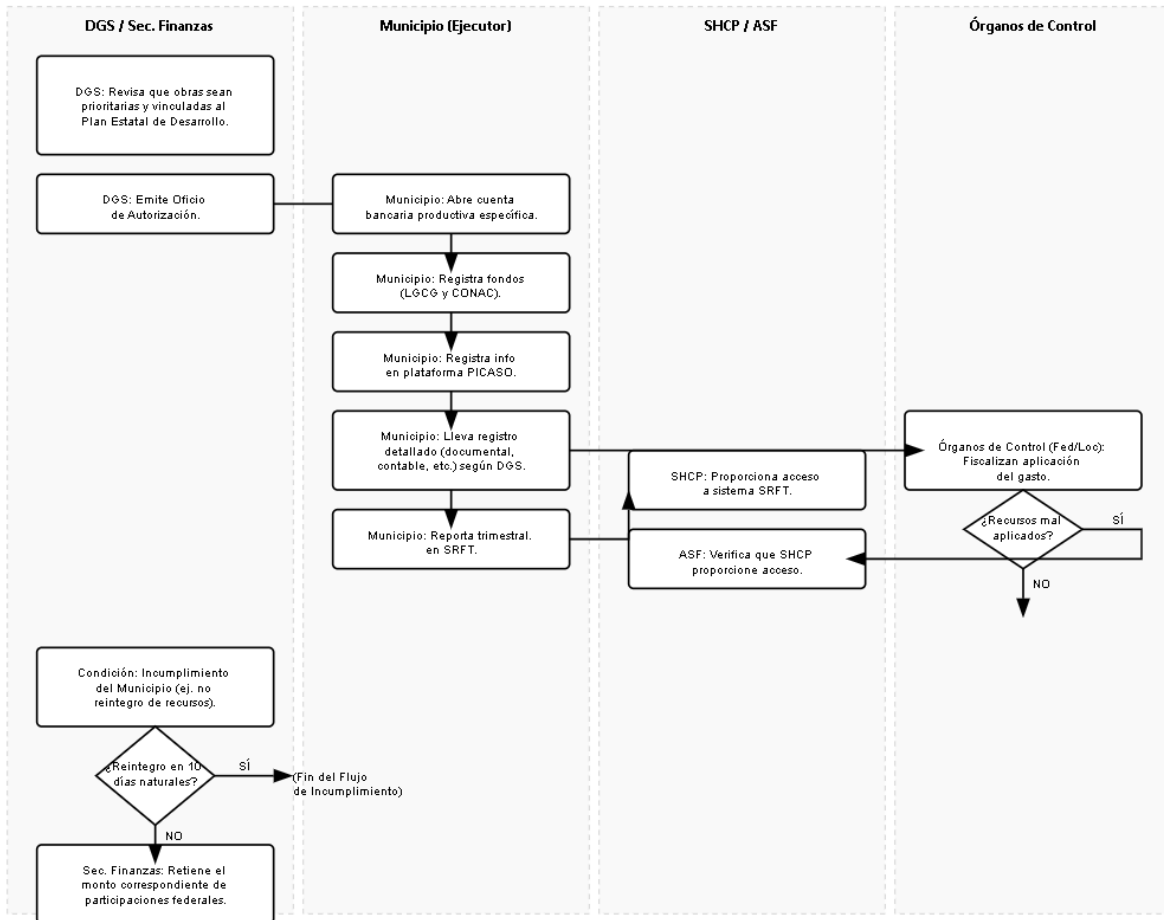
Coordinador de la evaluación:
Mtro. José Enrique Bañeres Helguera.



Anexos

Diagrama de Flujo del FAFEF

Imagen 27. Diagrama de Flujo del FAFEF 2024.



Fuente: Elaboración Propia con base en la normativa del Fondo.



Fuentes de Información

Fuentes de información
Documentos normativos e institucionales - Ley de Coordinación Fiscal (Art. 47 y disposiciones aplicables al FAFEF). - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Arts. 78, 85, 107 y 110). - Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. - Ley de Planeación Federal y Ley de Planeación del Estado de Querétaro. - Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro. - Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos (DOF 25/04/2013). - Normas de Armonización Contable emitidas por el CONAC. - Ley General de Archivos. - Convenio Marco de Coordinación para la Ejecución de Fondos Públicos entre la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro y el Municipio de Corregidora (04/10/2024).
Informes - Informe de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) correspondiente a la fiscalización 2023-2024 del FAFEF. - Reporte de Cierre Estatal 2024 (SRFT). - Informe Trimestral de Avances Financieros del Municipio de Corregidora. - Actas del H. Ayuntamiento y del COPLADEM para la inclusión y aprobación de obras. - Informe Estatal del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos.
Documentos de trabajo e investigación - Marco de Referencia del FAFEF 2023 (ASF y SHCP). - Diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 (PMD). - Análisis FODA Municipal vinculado con la planeación del FAFEF. - Expedientes técnicos y estudios de justificación de obras financiadas con el Fondo. - Documentos internos de planeación y programación presupuestaria del Municipio.
Páginas web - Portal institucional del Municipio de Corregidora: https://corregidora.gob.mx - Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP: https://nptp.hacienda.gob.mx - Portal de la Auditoría Superior de la Federación: https://www.asf.gob.mx - Portal del Gobierno del Estado de Querétaro y su Secretaría de Planeación y Finanzas: https://queretaro.gob.mx
Estadísticas y registros administrativos - Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). - Reportes presupuestales del Municipio de Corregidora 2024. - Registros del Sistema de Formato Único (SFU). - Sistema PICASO (Programa Integral de Control, Aprobación y Seguimiento de Obras y Acciones). - Tablas de beneficiarios, población objetivo y atendida (Tablas 5, 8, 9, 10 y 14 del informe). - Registro contable del Reporte Estatal y del Municipio, contrastado con datos ASF.
Otro - Actas de sesión del Cabildo y del COPLADEM (autorización e inclusión de obras). - Documentación fotográfica y de inspección de obra pública. - Elaboración y análisis propio del equipo evaluador (CEPRODAM), con base en la información documental proporcionada por el Municipio y las fuentes oficiales.



Formato para la Difusión de los Resultados de la Evaluación

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Corregidora, Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 25/08/2025.	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2025.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Mtra. Nelly Patricia Sosa González.	Unidad administrativa: Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Analizar y valorar el Desempeño del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en el Municipio de Corregidora, Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2024, a efecto de identificar las áreas de mejora que mediante su atención permitan mejorar su ejecución y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1. Verificar si la planeación estratégica del FAFEF en el Municipio contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la concurrencia de las aportaciones de los mismos. 2. Examinar si el Municipio de Corregidora cuenta con mecanismos de atención para resolver la problemática para la cual fue creado el FAFEF, además, se analizará la implementación de la mecánica operativa tanto de sus aportaciones como de sus procesos, así como, la aplicación de los resultados de análisis externos para la mejora del desempeño de la intervención gubernamental. 3. Valorar la supervisión, ejercicio y control del FAFEF por medio del seguimiento y monitoreo del desempeño, a través de diversos instrumentos con los que cuente el Municipio de Corregidora. 4. Analizar los resultados del FAFEF en el Municipio de Corregidora, a través de sus logros obtenidos, la cobertura alcanzada, el reporte de sus indicadores, y recomendaciones de análisis externos. 5. Verificar los principales procesos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio de Corregidora, para generar información y difundir los resultados alcanzados del FAFEF.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Con el propósito de llevar a cabo los trabajos de evaluación, se aplicó un conjunto de técnicas y procedimientos para explicar los resultados del FAFEF mediante la solicitud de información y aplicación de preguntas a los servidores públicos relacionados con la operación del Fondo en el Municipio, asimismo, se realizó el análisis de gabinete y la valoración de la información proporcionada como evidencia por el Municipio de Corregidora, así como la información pública disponible en el portal oficial del Municipio. Análisis de Gabinete Se llevaron a cabo un conjunto de actividades que involucraron el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información, y tomando en cuenta la forma de operar del FAFEF, se programó y se llevó a cabo una reunión con responsables del Fondo y el personal de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED).	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios: ☒ Entrevistas: ☐ Formatos: ☐ Otros: ☒ Especifique: Documentos solicitados al Municipio.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis cuantitativo y cualitativo de información.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
Hallazgos Clave en Planeación: 1. Deficiencia Estratégica: No se identificó evidencia documental de una planeación estratégica con enfoque a largo plazo. Las obras se incluyeron en el POA de forma extemporánea (mayo, agosto y octubre de 2024). 2. Ausencia de Justificación: No se contó con evidencia documental suficiente que justificara la problemática o necesidades específicas (como el diagnóstico de rehabilitación vial) que informaron la selección de los proyectos del FAFEF. 3. Falta de Objetivos y Metas Específicas: Se observó la ausencia de objetivos definidos a corto, mediano o largo plazo, así como de metas de cobertura o indicadores de desempeño vinculados específicamente al FAFEF.



4. Concurrencia de Recursos: Se identificó una relación exhaustiva de 45 fuentes de financiamiento concurrentes, incluyendo recursos federales como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN-DF), lo que denota una alta capacidad de complementariedad.

Hallazgos Clave en Operación:

1. Inconsistencias en el Registro Contable: Se detectaron diferencias significativas de más de \$6.4 millones de pesos en los montos Modificado y Ejercido entre el Reporte Estatal Definitivo y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), lo que sugiere inconsistencias en la armonización de la información.

2. Rigidez Normativa: Las directrices federales (LCF) restringen la flexibilidad municipal al dirigir los recursos principalmente a las entidades federativas, además de imponer una carga administrativa considerable por el reporte en sistemas federales.

3. Procesos Documentados: Se verificó la existencia de Manuales Administrativos y cuatro procedimientos sustantivos documentados (ej. Autorización de Obras Públicas y Trámite de Pago de Estimaciones) con diagramas de flujo, esenciales para la gestión de las obras financiadas con el Fondo.

Hallazgos Clave en Supervisión:

1. Omisión Documental y Retrasos: No se identificó el calendario de ejecución para una de las cinco obras financiadas con FAFEf. Además, el inicio tardío de tres obras (noviembre 2024) indica posibles limitaciones en la gestión oportuna.

2. Fiscalización Estatal Favorable: La Auditoría Superior de la Federación (ASF) dictaminó que la gestión del FAFEf 2024 por parte del Gobierno del Estado de Querétaro fue adecuada, sin identificar irregularidades significativas, lo que refleja una mejora sustancial respecto a 2023, cuando hubo hallazgos por desvío a gasto corriente.

Hallazgos Clave en Resultados:

1. Cumplimiento Indirecto de Indicadores: De los indicadores municipales vinculados indirectamente al FAFEf, dos cumplieron su meta, destacando el 91.23% de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas.

2. Limitación en Ejecución Directa: El indicador de Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio no cumplió la meta (17.74% de avance frente al 25% programado), evidenciando una limitación en la capacidad municipal para la ejecución directa de este tipo de proyectos.

3. Uso Limitado de la Información: El seguimiento a las áreas de mejora identificadas en la evaluación de 2023 reveló que cuatro de las cinco debilidades persisten (e.g., falta de medición de satisfacción y de instrumentos para medir calidad/durabilidad).

4. Correlación Negativa: Se identificó una correlación negativa (-0.785) entre los recursos ejercidos y el número de beneficiarios, sugiriendo que las obras con más beneficiarios recibieron, proporcionalmente, menos recursos.

5. Ausencia de Estrategia a Largo Plazo: No se identificó una planeación que contemple la atención de la población o la asignación de recursos del FAFEf para los siguientes tres ejercicios fiscales.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Se ejerció el 100% del presupuesto modificado (\$23,535,661.63), reflejando una gestión financiera eficaz y alineada con las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- El portal municipal cumple plenamente con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), facilitando el acceso público a la información del FAFEf.
- El Municipio opera bajo instrumentos normativos actualizados (LCF, LGCG, Convenio Marco de Coordinación), con procedimientos administrativos y manuales formalmente documentados.
- Se identificaron 45 fuentes concurrentes de financiamiento, lo que demuestra una alta capacidad de integración de recursos entre fondos federales y municipales.
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF) no reportó irregularidades significativas en la gestión 2024, mostrando una mejora sustancial frente al ejercicio anterior.
- El FAFEf en Querétaro mostró un incremento del 11.6% en el Ingreso Estatal Disponible, superando la meta de 2.5%, lo cual refuerza el impacto del Fondo en el fortalecimiento financiero.
- El uso de sistemas como PICASO, SRFT y SICOP demuestra que el Municipio cuenta con herramientas tecnológicas adecuadas para la supervisión y trazabilidad de las obras.

2.2.2 Oportunidades:

- El cumplimiento sobresaliente en transparencia puede convertirse en una ventaja institucional si se usa para fomentar la participación ciudadana y la vigilancia social.
- La concurrencia de fondos y la coordinación con el Gobierno Estatal abren oportunidades para financiar proyectos de mayor escala o con enfoque regional.
- Incorporar instrumentos de medición de satisfacción ciudadana y de durabilidad de obras permitiría medir el beneficio real y sostenido del FAFEf.



2.2.3 Debilidades:

- No existe evidencia documental de una planeación a largo plazo. Las obras se incorporaron al POA de forma extemporánea, sin diagnósticos previos ni justificación técnica robusta.
- No se identificaron objetivos medibles ni indicadores de desempeño vinculados directamente al Fondo, limitando la evaluación de resultados concretos.
- Se detectaron diferencias de más de \$6.4 millones entre los montos reportados en el SRFT y el Reporte Estatal Definitivo, afectando la confiabilidad de la información financiera.
- Cuatro de cinco áreas de mejora señaladas previamente continúan sin resolverse, lo que sugiere una escasa utilización de la información de desempeño para la mejora continua.
- Las obras con mayor población beneficiaria recibieron proporcionalmente menos recursos, lo que indica un desequilibrio en la asignación del gasto.
- Tres obras iniciaron tardíamente (noviembre 2024) y una carece de calendario de ejecución, mostrando debilidades en la planeación operativa.

2.2.4 Amenazas:

- Las restricciones de la LCF limitan la flexibilidad municipal, pues el FAFEf está diseñado primordialmente para entidades federativas, lo que reduce la capacidad local de maniobra.
- El cumplimiento de múltiples plataformas (SRFT, PICASO, SICOP) implica cargas operativas elevadas que pueden distraer recursos humanos de tareas sustantivas.
- La dependencia del cumplimiento formal, sin planeación estratégica, puede llevar a repetir ciclos de ejecución sin impacto estructural duradero.
- La falta de un enfoque a largo plazo expone al municipio a riesgos de discontinuidad en las inversiones y pérdida de coherencia entre ejercicios fiscales.
- La correlación negativa entre inversión y beneficiarios puede generar cuestionamientos de equidad y eficiencia en la aplicación del FAFEf.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Municipio de Corregidora demostró cumplimiento con los procesos normativos para la inclusión y autorización de obras en el Programa de Obra Anual (POA) mediante Acuerdos de Cabildo y sesiones del COPLADEM.

Sin embargo, la planeación se ejecutó con un enfoque reactivo y cortoplacista, careciendo de las características propias de una planeación estratégica. No se identificó evidencia documental de un diagnóstico previo de necesidades focalizadas que justificara claramente los proyectos viales específicos seleccionados para el FAFEf.

De igual manera, no se establecieron objetivos, metas de cobertura ni indicadores de desempeño específicos para la aplicación de estos recursos, lo que dificulta la orientación a resultados.

En contraste, el Municipio mostró una excelente capacidad de identificación de fuentes de financiamiento concurrentes, señalando exhaustivamente 45 fuentes adicionales (incluyendo FORTAMUN-DF, FAISMUN-DF, y diversos fondos municipales) que tienen complementariedad con los objetivos del FAFEf.

El Municipio cuenta con un marco normativo de operación sólido y armonizado. Este marco incluye leyes federales (LCF, LGCG) y un Convenio Marco de Coordinación con el Estado que establece obligaciones claras para el Municipio como "Ejecutor Responsable". Además, se cuenta con manuales administrativos y procedimientos sustantivos documentados con diagramas de flujo para la gestión de obras, desde su autorización hasta el trámite de pago.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Establecer mesas de trabajo interinstitucionales mensuales con la Entidad Federativa para alinear disposiciones federales, reducir cargas administrativas y promover mayor flexibilidad en la ejecución municipal, complementando con la diversificación gradual de fuentes de financiamiento no federales.

2: Actualizar integralmente los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, incorporando criterios ecológicos actuales (como sostenibilidad ambiental y cambio climático) mediante un proceso participativo con expertos y comunidades.

3: Realizar estudios actualizados y multidisciplinarios en materia de movilidad, vialidades y señalética, contratando a especialistas o instituciones acreditadas, con énfasis en datos georreferenciados y análisis de impacto ambiental, para informar la planificación de obras

4: Elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) específica del FAFEf para el Municipio de Corregidora, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML), integrando árboles de problemas y objetivos, metas a corto (1 año), mediano (2-3 años) y largo plazo (4-7 años), así como indicadores multidimensionales (eficacia, eficiencia, impacto) para evaluar el desempeño del Fondo.



5: Registrar y actualizar la MIR en el Sistema Estatal de Datos (SED) Municipal, Programa de Presupuesto con Resultados (PBR) y SED Estatales, asegurando consistencia con el PMD.
6: Desarrollar criterios rigurosos y realistas para la planeación de metas, vinculando cobertura presupuestal, población objetivo cuantificada y diagnósticos documentados de problemáticas (incluyendo rehabilitación vial), con herramientas para medir satisfacción de beneficiarios y calidad/durabilidad de obras.
7: Implementar un proceso de planeación temprana y colaborativa para incluir proyectos del FAFEf en el POA, utilizando cronogramas estandarizados y revisiones trimestrales.
8: Elaborar un documento normativo de criterios de asignación de recursos del FAFEf, priorizando rubros autorizados por la LCF y alineados con prioridades municipales, con validación por la Entidad Federativa.
9: Documentar exhaustivamente la justificación de necesidades y criterios de asignación de recursos del FAFEf mediante informes anuales detallados, basados en diagnósticos participativos y análisis costo-beneficio, integrados al POA y reportes presupuestales.
10: Definir explícitamente en el POA la fuente de financiamiento FAFEf para cada obra, asegurando ministración oportuna de recursos y adherencia estricta a calendarios de ejecución.
11: Integrar documentación completa requerida por normas aplicables (incluyendo calendarios detallados de obra) en todos los expedientes técnicos de proyectos del FAFEf, con supervisión <i>in situ</i> para mitigar retrasos
12: Programar con antelación el ejercicio de recursos del FAFEf con conciliaciones entre aprobaciones, modificaciones y registros, integrando la información homologada en sistemas como el SRFT, Sistemas Estatales y Municipales.
13: Incorporar en los criterios de asignación el número de beneficiarios proyectados, priorizando zonas vulnerables, marginadas o con necesidades identificadas en diagnósticos, para equilibrar inversión con impacto social.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. José Enrique Bailleres Helguera.
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.
4.3 Institución a la que pertenece: Centro de Profesionalización y Desarrollo Administrativo S.C.
4.4 Principales colaboradores: Lic. José Antonio Martínez Arenas, Mtra. Norma Irene Flores Santamaría.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: consultores@ceprodam.com.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 5557416770.

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
5.2 Siglas: FAFEf
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ☐ Estatal ☒ Local ☐
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Tesorería y Finanzas, Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal, Secretaría de Tesorería y Finanzas, Mtra. Nelly Patricia Sosa González, Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño, correo electrónico: umsed@corregidora.gob.mx , teléfono: 4422096000 ext .2020. Secretaría de Obras Públicas, Ing. Viridiana Nava Rodríguez, correo electrónico: virginia.garcia@corregidora.gob.mx , teléfono: 4422096000 ext.6071.
Nombre: Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal Mtra. Nelly Patricia Sosa González
Unidad administrativa: Secretaría de Tesorería y Finanzas Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño



Ing. Viridiana Nava Rodríguez	Secretaría de Obras Públicas
-------------------------------	------------------------------

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa_X_ 6.1.2 Invitación a tres_ 6.1.3 Licitación Pública Nacional____ 6.1.4 Licitación Pública Internacional____ 6.1.5 Otro: (Señalar)____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.
6.3 Costo total de la evaluación: \$200,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios.
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://corregidora.gob.mx/portal/
7.2 Difusión en internet del formato: https://corregidora.gob.mx/portal/